



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS
(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1945)

DIRECTORES: CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
SILVERIO SALCEDO MOSQUERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, domingo 16 de diciembre de 1990

IMPRENTA NACIONAL
AÑO XXXIII - No. 161 BIS
EDICION DE 24 PAGINAS

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

No. 32 de la sesión ordinaria del día sábado 15 de diciembre de 1990

Presidencia de los Honorables Senadores; Aurelio Iragorri Hormaza, Carlos Martínez Simahan y Félix Salcedo Baldión.

I

Siendo las 12:00 meridiano, el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, indica al Secretario llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos
Angel Mejía Juan Guillermo
Angulo Gómez Guillermo
Arellano Rodríguez Laureano Alberto
Arias Ramírez Jaime
Arenas Prada Miguel de Jesús
Arizabaleta Calderón Jaime
Bahamón Guerra Augusto
Balcázar Monzón Gustavo
Barco López Víctor Renán
Barona Mesa Armando
Barros Vélez David
Bécerra Rodríguez Bernardino
Betancurt Ramírez Hernando
Blanco Castilla Amado
Blackburn José
Botero Zea Fernando
Castro Borja Hugo
Celis Carrillo Carlos
Cristo Sahium Jorge
Cuello Gutiérrez Manuel Germán
Char Abdala Fuad Ricardo
Dajer Chadid Gustavo
Dangond Noguera Víctor Eduardo
Durán Carrillo Antenor
Echeverri Jiménez Armando
Echeverri Coronado Hernán
Encinales Guillermo
Escobar Sierra Hugo
Esguerra Gutiérrez Gustavo
Espinosa Faccio-Lince Carlos Adolfo
Estrada Villa Armando
Faccio-Lince Miguel Joaquín
Fernández Ruiz Oscar Luis
Figuroa Ortiz Carlos Hernando
García Romero Juan José
Gerlein Echeverría Roberto
Gómez Osorio Iván de Jesús
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Pérez Magola
González Jaramillo Alejandro
González Mosquera Guillermo Alberto
González Narváez Humberto
Guerra Tulena Julio César
Hernández Aguilera Germán
Hernández Amézquita Héctor Horacio
Iragorri Hormaza Aurelio
Isaza Henao Emiliano
Jaramillo Martínez Guillermo Alfonso
Londoño Cardona Darío
Londoño Capurro Luis Fernando

López López Ancízar
Lorduy Rodríguez Héctor
Losada Valderrama Ricaurte
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Marín Correa Luis Gonzalo
Marín Bernal Rodrigo
Martín Leyes Hernández Pedro
Martínez Simahan Carlos
Matus Torres Elías Antonio
Mojica Duarte Rafael
Moreno Galvis Héctor
Moreno Reyes Héctor José
Muñoz Paz Carlos
Mustafá Barbosa Feisal
Náder Náder Salomón
Namen Rapalino Jesús
Ortega Rojas Omar Hernando
Tovar Marroquín Hugo
Pava Camelo Alvaro
Pedraza Ortega Telésforo
Peláez Gutiérrez Humberto
Peralta Barrera Napoleón
Pinedo Vidal Miguel
Polanía Sánchez Héctor
Ramos Botero Luis Alfredo
Rivera Morales Jairo
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Morales Ernesto
Rugeles de Rugeles Silvia Stella
Romero Terreros Germán
Rueda Guarín Tito Edmundo
Ruiz Medina Jairo José
Salas Badran Augusto Antonio
Salcedo Baldión Félix
Santofimio Botero Alberto
Sedano González Jorge
Serrano Silva Luis Vicente
Silva Amín Zamir Eduardo
Tamayo Gaviria Raúl
Uribe Vélez Alvaro
Valencia Díaz Emilio
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Vargas Pérez René
Vásquez del Real Alvaro
Velásquez Salazar Ernesto
Vélez Urreta Guillermo
Villegas Díaz Daniel
Villegas E. Luis Carlos
Villegas de Hoyos Pilar
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Beltz Peralta Hernán
Dangond Lacouture Rodrigo
Escrucería Manzi Samuel Alberto
García Burgos Amaury

Holguín Sardi Carlos
Jaramillo Gómez William
Molano Calderón Enrique
Orozco Agredo Edgar Marino
Ospina Ramírez Julio
Pérez Martínez Rafael Enrique
Tarazona Rodríguez Jorge
Turbay Quintero Julio César

El señor Secretario informa a la Presidencia, que se ha registrado quórum para decidir y el Presidente declara abierta la sesión.

II

Lectura y aprobación del Acta número 31, correspondiente a la sesión del día viernes 14 de diciembre del presente año, publicadas en los Anales número 158Bis de 1990.

El señor Presidente abre la discusión del Acta número 31, correspondiente a la sesión ordinaria del día viernes 14 de diciembre del presente año, y cerrada su discusión pregunta a la Corporación si la aprueba y ésta responde afirmativamente.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Se incluyen a continuación los siguientes negocios para su tramitación correspondiente:

Bogotá, D. E., diciembre 15 de 1990.

Excelentísimo doctor
CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Presidente de Colombia
E. S. D.

Señor Presidente:

Es costumbre inveterada de los colombianos recurrir al Presidente de la República con toda clase de problemas y contradictorios asuntos, pasando por encima de los conductos regulares y desconociendo las autoridades competentes.

Pero en el presente caso, creo conducente acudir al Primer Magistrado de la Nación para pedir que no quede impune el cobarde crimen cometido en el Departamento del Cesar, donde fueron asesinados los líderes indígenas Luis Napoleón Torres, Antonio Hugues Chaparro y Angel María Torres.

No es mi intención presentar ante usted un memorial de agravios, ni producir un abultado documento con toda clase de ribetes retóricos, políticos o jurídicos. Mi propósito se contrae a dejar por escrito mi indignación de ciudadano, nacido muy cerca a la tierra hermosa de los indios arhuacos.

Por esa cercanía física y espiritual los conozco bien y puedo asegurarle, señor Presidente, que son una tribu pacífica, trabajadora e incapaces de hacer daño.

Por esa condición humana, que fue la misma de sus antecesores tayronas, han sido sometidos a toda clase de atropellos, vejámenes e infamias, desde los tiempos de la colonia, hasta hoy.

Su tierra cada día se reduce a manos de los que ellos llaman "Bumachis", o "civilizados", y su cultura sólida y universal es violada e interferida por las propias autoridades del Estado.

Yo sé que a usted le duele Colombia y se interesa por la vida y el futuro de todos nuestros connacionales, y los arhuacos lo son. Ellos no son una tribu cualquiera. Han contribuido a crear la vida de nuestro país, desde los tiempos prehistóricos, ofreciéndonos laboriosidad, mansedumbre, hospitalidad y sangre limpia. Hombres y mujeres arhuacos han emparentado con esta heterogénea Nación, siendo válido recordar que la madre del eximio Presidente Alfonso López Pumarejo tenía parientes en el arrugado territorio de la Sierra Nevada.

Señor Presidente: Creo y confío en usted. No permita que a estos indios mansos se les mate como palomas.

Del señor Presidente,

Crispín Villazón de Armas,
Secretario General Senado.

Bogotá, diciembre 13 de 1990.

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Senado de la República.

Atentamente me permito excusarme de asistir a la Sesión Plenaria del Senado para el sábado 15 de diciembre del año en curso por razones de carácter estrictamente familiares y fuerza mayor.

Cordial saludo,

Napoleón Peralta Barrera,
Senador de la República.

Por Secretaría se da lectura a una proposición suscrita por los honorables Senadores Telésforo Pedraza, José Blackburn y otros.

El Presidente abre la discusión de la proposición y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Romero Terreros.

**Palabras del honorable Senador
Germán Romero Terreros:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Romero Terreros, quien solicita, que la proposición presentada por los honorables Senadores Telésforo Pedraza y otros, quede como constancia. A continuación el honorable Senador Jorge Cristo Sahium, adhiere a la solicitud hecha por el Senador Germán Romero Terreros. El honorable Senador Telésforo Pedraza Ortega, quien encabeza la proposición, dice que él no tiene inconveniente y acepta que quede como constancia.

Constancia.

El Senado de la República de Colombia, fiel a los mandatos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los que establecen la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos entre estados, así como el de autodeterminación de los pueblos y la no intervención, solicita respetuosamente al Gobierno colombiano, su intervención ante la Asamblea General de las Naciones Unidas para obtener la derogatoria de la Resolución 3379 del 10 de noviembre de 1975, adoptada por la Asamblea General de dicho organismo, en la que equipara al Sionismo como forma de racismo y discriminación racial.

Colombia ha mantenido conducta permanente de solidaridad al Estado de Israel y de igual manera ha sido reiterativo en la búsqueda de una solución pacífica e integral al problema del Oriente Medio.

El señor Presidente del honorable Senado transcribirá copia de la presente al señor Presidente de la República, para los fines pertinentes.

Ernesto Velásquez Salazar, José Blackburn, Silvia de Rugeles, Telésforo Pedraza, José Antonio Gómez H., Pilar Villegas de Hoyos, Carlos Holguín, Raúl Tamayo Gaviria, Ernesto Rojas Morales, Carlos Espinosa, Magola Gómez, Jaime Arias Ramírez, Luis Alfredo Ramos B.

IV

Ascensos militares.

**A Almirante del señor Vicealmirante
José Edgar Garay.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición del honorable Senador ponente. La Presidencia abre la discusión y cerrada ésta, dispone que en votación secreta el Senado decidirá y nombra como escrutadores a los honorables Senadores José Antonio Gómez Hermida y Germán Romero Terreros. Cerrada la vota-

ción, los escrutadores informan sobre el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativas)	62
Balotas negras (negativas)	0
Total	62

En consecuencia el ascenso ha sido aprobado.

Proposición número 117.

El Senado de la República aprueba el ascenso al grado de Almirante del señor Vicealmirante José Edgar Garay Rubio, según Decreto número 2727 de 24 de noviembre de 1989, por ajustarse en un todo a los preceptos constitucionales y legales que regulan la materia.

Rafael Pérez Martínez,
Senador Ponente.

Escrutadores:

José Antonio Gómez y Germán Romero Terreros,
Senadores.

Balotas blancas (afirmativas)	62
Balotas negras (negativas)	0
Total	62

**A Mayor General del Señor Brigadier,
General José Juan Alfonso Vacca Perilla.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición del honorable Senador ponente. La Presidencia abre la discusión y cerrada ésta, dispone que en votación secreta el Senado decidirá y nombra como escrutadores a los honorables Senadores José Antonio Gómez Hermida y Germán Romero Terreros. Cerrada la votación, los escrutadores informan sobre el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativas)	71
Balotas negras (negativas)	0
Total	71

En consecuencia el ascenso ha sido aprobado.

Proposición número 118.

El Senado de la República aprueba el ascenso al grado de Mayor General del señor Brigadier General José Juan Alonso Vacca Perilla, según Decreto 2727 del 24 de noviembre de 1989, emanada por la Presidencia de la República por ajustarse en un todo a los preceptos constitucionales y legales que regulan la materia.

Humberto González Narváez,
Senador Ponente.

Escrutadores:

José Antonio Gómez y Germán Romero Terreros,
Senadores.

Balotas blancas (afirmativas)	71
Balotas negras (negativas)	0
Total	71

**A Mayor General del Señor Brigadier
General Hernán José Guzmán Rodríguez.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición del honorable Senador ponente. La Presidencia abre la discusión y cerrada ésta, dispone que el Senado decidirá en votación secreta y nombra como escrutadores a los honorables Senadores José Antonio Gómez Hermida y Germán Romero Terreros. Cerrada la votación los escrutadores informan sobre el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativas)	65
Balotas negras (negativas)	0
Total	65

En consecuencia el ascenso ha sido aprobado.

Proposición número 119.

El Senado de la República aprueba el ascenso al grado de Mayor General Hernán José Guzmán Rodríguez, según Decreto 2727 del 24 de noviembre de 1989 dictado por el Gobierno Nacional, por ajustarse a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia.

Alfonso López Caballero,
Senador Ponente.

Escrutadores:

José Antonio Gómez y Germán Romero Terreros,
Senadores.

Balotas blancas (afirmativas)	67
Balotas negras (negativas)	0
Total	67

Balotas blancas (afirmativas)	65
Balotas negras (negativas)	0
Total	65

**A Vicealmirante del señor Contraalmirante.
Miguel Guillermo Ruán Trujillo.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición del honorable Senador ponente. La Presidencia abre la discusión y cerrada ésta, dispone que el Senado decidirá en votación secreta, y nombra como escrutadores a los honorables Senadores José Antonio Gómez Hermida y Germán Romero Terreros. Cerrada la votación los escrutadores informan sobre el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativas)	65
Balotas negras (negativas)	0
Total	65

En consecuencia el ascenso ha sido aprobado.

Proposición número 120.

El Senado de la República aprueba el ascenso al grado de Vicealmirante al señor Contraalmirante Miguel Guillermo Ruán Trujillo, según Decreto número 2727 de noviembre 24 de 1989, emanado del Gobierno Nacional, por encontrarse ajustado en un todo a la Constitución Nacional, artículo 92, numeral 2º.

Guillermo Vélez Urreta,
Senador Ponente.

Escrutadores:

José Antonio Gómez y Germán Romero Terreros,
Senadores.

Balotas blancas (afirmativas)	65
Balotas negras (negativas)	0
Total	65

**A Contraalmirante del señor Capitán de Navío
Hugo Hernando Sánchez Granados.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición del honorable Senador ponente. La Presidencia abre la discusión y cerrada ésta, dispone que el Senado decidirá en votación secreta y nombra como escrutadores a los honorables Senadores José Antonio Gómez Hermida y Germán Romero Terreros. Cerrada la votación, los escrutadores informan sobre el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativas)	66
Balotas negras (negativas)	0
Total	66

En consecuencia el ascenso ha sido aprobado.

Proposición número 122.

El Senado de la República aprueba el ascenso al grado de Contraalmirante del señor Capitán de Navío, Hugo Hernando Sánchez Granados, según Decreto 2727 del 24 de noviembre de 1989, por ajustarse en un todo a los preceptos constitucionales y legales que regulan la materia.

Alfonso López Caballero,
Senador Ponente.

Escrutadores:

José Antonio Gómez y Germán Romero Terreros,
Senadores.

Balotas blancas (afirmativas)	66
Balotas negras (negativas)	0
Total	66

**A Brigadier General del señor Coronel
José Yesid Delgado Rodas.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición del honorable Senador ponente. La Presidencia abre la discusión y cerrada ésta, dispone que el Senado decidirá en votación secreta y nombra como escrutadores a los honorables Senadores José Antonio Gómez Hermida y Germán Romero Terreros. Cerrada la votación, los escrutadores informan sobre el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativas)	67
Balotas negras (negativas)	0
Total	67

En consecuencia el ascenso ha sido aprobado.

Proposición número 123.

El Senado de la República aprueba el ascenso al grado de Brigadier General del señor Coronel José Yesid Delgado Rojas, según Decreto 2727 de 24 de noviembre de 1989, emanado por la Presidencia de la República, por ajustarse en un todo a los preceptos constitucionales y legales que regulan la materia.

Alejandro González J.
Senador Ponente.

Escrutadores:

José Antonio Gómez y Germán Romero Terreros,
Senadores.

Balotas blancas (afirmativas)	67
Balotas negras (negativas)	0
Total	67

A Contraalmirante del señor Capitán de Navío Gilberto Enrique Roncancio Sarmiento.

Por Secretaría se da lectura a la proposición del honorable Senador ponente. La Presidencia abre la discusión y cerrada ésta, dispone que el Senado decidirá en votación secreta y nombra como escrutadores a los honorables Senadores José Antonio Gómez Hermida y Germán Romero Terreros. Cerrada la votación, los escrutadores informan sobre el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativas)	62
Balotas negras (negativas)	0
Total	62

En consecuencia el ascenso ha sido aprobado.

Proposición número 124.

El Senado de la República aprueba el ascenso al grado de Contraalmirante del señor Capitán de Navío Gilberto Enrique Roncancio Sarmiento, según Decreto número 2727 de 24 de noviembre de 1989, por ajustarse en un todo a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia.

Rafael Pérez Martínez,
Senador Ponente.

Escrutadores:

José Antonio Gómez y Germán Romero Terreros,
Senadores.

Balotas blancas (afirmativas)	62
Balotas negras (negativas)	0
Total	62

A Brigadier General del señor Coronel Adolfo Clavijo Ardila.

Por Secretaría se da lectura a la proposición del honorable Senador ponente. La Presidencia abre la discusión y cerrada ésta, dispone que el Senado decidirá en votación secreta y nombra como escrutadores a los honorables Senadores, José Antonio Gómez Hermida y Germán Romero Terreros. Cerrada la votación, los escrutadores informan sobre el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativas)	62
Balotas negras (negativas)	0
Total	62

En consecuencia ha sido aprobado el ascenso.

Proposición número 125.

El Senado de la República aprueba el Ascenso al grado de Brigadier General del señor Coronel Adolfo Clavijo Ardila, según Decreto 2727 del 24 de noviembre de 1989, emanado del Gobierno Nacional, por ajustarse en un todo a los preceptos constitucionales y legales que regulan la materia.

Julio César Turbay Quintero,
Senador Ponente.

Escrutadores:

José Antonio Gómez y Germán Romero Terreros,
Senadores.

Balotas blancas (afirmativas)	62
Balotas negras (negativas)	0
Total	62

V

Proyectos de ley para segundo debate.

Número 148 Senado de 1990, "por la cual se autorizan unas operaciones de endeudamiento interno y externo de la Nación; se autorizan operaciones para el saneamiento de obligaciones crediticias entre entidades públicas; se otorga una facultad y se dictan otras disposiciones".

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe. El Presidente abre la discusión y concede el uso de la palabra al señor Ponente, honorable Senador José Blackburn.

Palabras del honorable Senador José Blackburn:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Blackburn, quien se manifiesta en los siguientes términos:

Señor Presidente, señores Senadores. Para información de la plenaria, el señor Ministro de Hacienda se va a hacer presente en contados minutos. Estaba en estos momentos en la Cámara. Sin embargo, podemos adelantar un poco la explicación fundamental del proyecto.

Este proyecto de endeudamiento fue tramitado por la Cámara de Representantes y sólo hasta el día de ayer hizo tránsito al Senado de la República. Afortunadamente la Subcomisión designada por la Mesa Directiva y yo, en mi calidad de ponente, estuvimos muy al tanto de todas las evoluciones que tuvo el proyecto en la Cámara y por eso, tanto la Subcomisión como el ponente, hemos estado de acuerdo en la presentación del mismo texto que fue aprobado por la Comisión Tercera de la Cámara y por la plenaria de la misma.

Este proyecto tiene cuatro capítulos. Un primer capítulo que trata del endeudamiento interno; un segundo capítulo que trata del endeudamiento externo; un tercer capítulo que habla del saneamiento de las obligaciones crediticias del sector público y, por último, un cuarto capítulo que contiene unas disposiciones generales en donde hay algunos asuntos muy importantes que brevemente también voy a detallar.

En el primer capítulo del endeudamiento interno que tiene tres secciones, uno dedicado exclusivamente a la autorización, otro al reordenamiento de la deuda interna de la Nación, y otro a los bonos especiales de saneamiento fiscal. El primero, o sea la sección primera donde habla de la autorización de endeudamiento interno, se acordó autorizarle al Gobierno 250.000 millones de pesos adicionales de cupo de endeudamiento interno. Aquí vale la pena decir algo que yo considero fundamental y es que por primera vez en este tipo de leyes de endeudamiento, se va a tener en cuenta lo que digan los diferentes consejos regionales de planeación. Por eso en el artículo 1º dice que se amplían estas autorizaciones hasta por el monto de los 250.000 millones para contratar u organizar o garantizar organizaciones de crédito público interno, destinadas a financiar programas y proyectos de desarrollo económico y social que defina el Conpes. Pero luego, ahí entre comillas, dice: "teniendo en cuenta las determinaciones de los diferentes Consejos Regionales de Planeación, Cortes, que operen en el país". A mí me parece que ésta es una introducción importante que el Congreso de la República le ha hecho al texto del Gobierno y que va hacerse, por primera vez los Cortes tengan algo que ver para la forma como se definen los dineros que son objeto de uso de parte de este cupo de endeudamiento.

En la sección segunda de endeudamiento interno, también se autoriza al gobierno para emitir una nueva serie de título de ahorro nacional hasta por la suma de 75.000 millones de pesos en TAN, con el fin de que se pueda proceder a la revisión e intereses de esos nuevos títulos durante el año de 1991, son los últimos títulos que se expiden y realmente, como lo vamos a ver inmediatamente, pues no va a volver a haber TAN, sino que vamos a tener solamente a partir de la aprobación de esta ley, los títulos de tesorería. Solamente habrá un título de papel que se va a denominar título de tesorería en el cual está regulado toda la deuda interna de la Nación, tanto al Banco de la República como las captaciones de las diversas operaciones que tenga que revisar en el mercado abierto.

Esos títulos de tesorería serán de dos clases: el título clase A que es para que se contabilice la deuda que la nación tiene con el Banco de la República, que asciende un poco más de 500.000 pesos, y los títulos clase B, que son los que entran a remplazar los TAN y que son los que utilizan para financiar el presupuesto nacional o los faltantes temporales que tengan ese presupuesto nacional.

Lo importante de esta medida de reunificar o reordenar la deuda interna de la Nación también estriba en el hecho de que todos los costos que le implique al Gobierno salir al mercado de capitales van a ser atendidos, en primer lugar, por la cuenta especial de cambios por las utilidades que tenga esta cuenta, y si ésta no alcanza, serán atendidos por el presupuesto

nacional, haciendo muy transparente la operación y no creando mecanismos tradicionales que disparen los procesos inflacionarios.

En este primer capítulo está también la sesión tercera que trata de los bonos especiales de saneamiento fiscal. Es un complemento del proyecto de reforma tributaria que tramitó el Senado. Ya hace unas dos semanas que han autorizado o que propone una autorización de 500 millones de dólares al Gobierno Nacional para que provea, para que con ello compre los dólares o monedas extranjeras de colombianos, que colombianos tengan en el exterior y que los quieran repatriar.

Sobre ese punto entre tanto el Ministro de Hacienda como los Congresistas de la Cámara y algunos del Senado hemos estado de acuerdo en que es una cifra bastante hallatoria. Lo mismo hubiera podido hacer 100 millones de dólares o que 500 millones de dólares. No hay ningún antecedente en este sentido, en cuanto qué cantidad de moneda extranjera va a entrar en el año entrante o, por lo menos, en los próximos meses con motivo de la repatriación de capitales. Pero es de suponerse que si estos bonos no alcanzan, pues el Gobierno apele nuevamente al Congreso para efectos de tener un cupo un poco mayor cuando lo considere necesario.

Pasamos al capítulo segundo, el endeudamiento externo. Precisamente el Gobierno presentó una solicitud de 6.400 millones de dólares presentada en el plan de desarrollo y las necesidades de crédito externo que tiene en este momento el Gobierno Nacional.

En la Cámara se llegó a un acuerdo con el señor Ministro de Hacienda y con el Director de Planeación para reducir este monto a 4.500 millones de dólares, diciendo además que no es el endeudamiento para los 4 años, sino que también, si el Gobierno lo considera pertinente, vendrá a las Cámaras dentro de 2 años o dos años y medio a solicitar un cupo adicional, para los requerimientos en este sentido.

Viene luego el capítulo de saneamiento de las obligaciones crediticias del sector público, en donde se dan unas autorizaciones al Gobierno Nacional para capitalizar acreencias entre entidades públicas, siempre y cuando se convenga entre las partes. Aquí hay algunos artículos que vale la pena destacar, en donde, por ejemplo, se prevé no solamente la capitalización sino la intervención del Gobierno en aquellas entidades que estén dando unas pérdidas acumuladas muy altas, que no se les vea una posibilidad de pronta recuperación, que hayan sido, inclusive, sometidas a un programa de desempeño y de eficiencia y que no hayan incumplido. Y se prevé la posibilidad de que la Nación no sólo los capitalice, sino que entre a formar parte de su junta y, en muchos casos, a ordenar el funcionamiento de la misma fusión e incluso la liquidación de algún ente público cuando realmente se considere que no hay una salida diferente para sacar adelante el respectivo ente público.

Por último, en el capítulo cuarto habría para destacar una autorización que se le da al Gobierno Nacional, una facultad extraordinaria al Presidente de la República para que reglamente y regule unos fondos especiales que se dediquen a disponer de los posibles excedentes transitorios generados por exportaciones de algunas entidades estatales. Esto está mal dirigido en este momento es a Ecopetrol, se ha excluido el tema del café, puesto que se ha dejado que esa parte se maneje conforme al contrato vigente en la Federación de Cafeteros para el manejo del Fondo Nacional del Café prácticamente sería aplicable este fondo a los excedentes que, entre otras cosas, tiene en este momento Ecopetrol por las alzas en el precio del crudo, y posiblemente en un futuro para cualquier otro excedente que se presente, que no esté contabilizado dentro de las provisiones normales.

Hay también otro punto para destacar en las disposiciones varias y es la ampliación del plazo que se da al Gobierno Nacional para que se establezca el monto que adeuda la Nación al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio. Ustedes saben que por la Ley 91 del 89, se había dado un plazo hasta el 31 de diciembre de este año, plazo que no se ha cumplido, entonces se extiende ese plazo hasta el 15 de septiembre del 91, y hasta el 31 de diciembre del 91, para que empiece la emisión de los bonos educativos de valor constante y para iniciar su pago, el pago del servicio a favor del respectivo fondo.

Esto, muy resumidamente, señor Presidente, señores Senadores, señor Ministro, lo que contiene el proyecto. Por supuesto, siempre lamentamos que no hayamos podido tener un tiempo mayor en la Comisión Tercera del Senado para haberlo estudiado más profundamente. Pero afortunadamente, con la colaboración de la Subcomisión y la buena disposición también de los honorables Representantes que tuvieron a cargo el trámite de este proyecto, pues podemos decir que es un proyecto bueno y recomiendo ampliamente que sea aprobado por esta Corporación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra el honorable Senador **Guillermo A. González.**

Es una breve, brevísima interpelación para manifestarle claro que yo voy a apoyar el proyecto. El país lo necesita, pero esto debía ser el proyecto de índole económica más importante para ser discutido y analizado a conciencia por el Senado de la República, porque revela los lineamientos de los cuales se dirige la inversión en el país.

Realmente aquí surgirían preguntas a granel. No se pueden hacer porque el apremio de la agonía de la legislatura, porque además esta vez hubo proyectos

económicos muy importantes que embargaran la atención del Congreso y de la Comisión Tercera desde mucho antes. Pero claro que el Gobierno sí debía darnos una explicación en cualquier momento en que lo juzgue conveniente, sobre algunos de los aspectos que usted ha tratado. Cuál es la orientación del plan de desarrollo y cómo van a fluir esos recursos hacia el plan de desarrollo, hacia lo social o hacia la infraestructura o hacia el pago de la deuda. En fin, cuál es la orientación de la economía que tiene el país. Yo oro que con el orden del día es imposible, pero si me gustaría dejar la constancia de que ojalá, para el año próximo si el Senado pueda revisar el plan de endeudamiento, el Senado pueda ocuparse despacio de este aspecto.

Es que en el último día, salir como si esto fuera un proyecto del montón, uno de los proyectos de menor importancia, pues se siente uno realmente incómodo, señor Ministro, porque presentado esto en estas condiciones yo sé que usted es un hombre que merece el apoyo, que el señor ponente es un buen parlamentario y estudioso. Sé que la Comisión Tercera seguramente tiene expertos en la materia, pero no puedo dejar pasar en alto esta oportunidad, para decir que este proyecto no debe ser de los que se pasan en la agonía de la legislación, en el último momento.

Yo lo voy a votar, pero cómo me gustaría que el Senado hubiera sabido cuál es el porcentaje que va a la inversión social, cómo es en realidad en este momento el problema de endeudamiento del país, cómo se está atendiendo la deuda. Debía servir este proyecto para hacer el gran examen, por ejemplo, del endeudamiento nacional, del endeudamiento interno y externo, porque ese es uno de los temas básicos del manejo de la economía.

Yo no voy a ponerme aquí, ni a ponerle objeciones, ni a atravesarle como mula muerta en el camino del endeudamiento, pero ojalá el año próximo, señor Ministro, yo sé que usted va a durar mucho tiempo como Ministro de Hacienda.

Pero ojalá el año próximo el Gobierno traiga aquí al Senado, un informe. Y dejen constancia, señor Presidente, de mi solicitud, de que se haga un informe para el Congreso, dirigido al Congreso por escrito, de parte del Ministro, dando este tipo de explicaciones. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo A. Jaramillo.

Gracias señor Presidente. Con la misma inquietud que el señor Senador Guillermo Alberto González ha planteado y parece ser este uno de los proyectos más importantes y desafortunadamente el que muy probablemente menor discusión irá a tener. Ha sido una política de tendencia dentro del Partido Liberal, la de que durante los últimos tres años presentara a través de múltiples documentos la posibilidad de la reestructuración de la deuda.

Y yo considero que en lo que a nosotros respecta, yo creo que todavía dentro de esa tendencia, nosotros consideramos que la reestructuración de la deuda es actual. Que Colombia es la única, dentro de las pocas repúblicas, de los pocos países que no ha aceptado esa fórmula que si han aceptado, que han conseguido muchos otros países beneficiándose en forma explícita, con mejores plazos, con mejores intereses y desafortunadamente nuestra arrogancia, y muy especialmente la de los Ministros de Hacienda anteriores. Yo no puedo hablar del doctor Hommes, porque como yo he estado ausente del país durante todo este tiempo, no puedo hablar absolutamente nada de su personalidad ni de su carácter. Pero sí de los anteriores, y han sido complacientes siempre. Complacientes con los bancos y con la política del Banco Mundial.

Y yo siempre dije aquí varias veces que los Ministros de Hacienda terminan después de grandes ejecutivos de los bancos en donde habrían pagado ellos puntualmente la deuda. Y creo que el doctor Alarcón, quien fue bastante displicente con el Congreso, si no estoy mal y las comunicaciones que llegaron a Europa son ciertas, creo que ya él por ser un cumplidor con los bancos mundiales y un buen pagador de la deuda externa, sacrificando al pueblo colombiano, creo que ya lo tienen en un buen cargo: en uno de esos importantes bancos del Banco Mundial o algo así.

Entonces, verdaderamente, señor Presidente y honorables Senadores, me parece que este tema es un tema que cada vez se pasa muy por encima. Y yo, por fortuna, desde que he estado en el Congreso de la República, he tenido ese tipo de planteamiento.

Yo recuerdo claramente el endeudamiento externo que, inclusive, casi motivó una zambra en la época de Belisario Betancur. Y a nosotros se nos prometió una gran cantidad de inversión social, doctor Guillermo Alberto. Y entonces aparecimos como Marandúa y aparecimos con la base del Pacífico, y aparecimos con el Metro de Medellín, obras pues que podrán ser necesarias para Medellín o para la Fuerza Armada, o para algunos intereses de lo que quería el doctor Belisario, como fue Marandúa.

Pero no tenían en ese momento ninguna prioridad clara y definida en favor del pueblo de Colombia que tanto lo necesitaba. Por esa sencilla razón, señor Presidente, yo si quiero dejar constancia. No me voy a ocupar a que el Gobierno tenga la posibilidad y la elasticidad de lograr un endeudamiento, para que pueda desarrollar sus programas. Pero si seremos, y muy probablemente con Guillermo Alberto, unos críticos permanentes del uso que se haga de esa inversión y de ese endeudamiento. Y muy especialmente seguiremos insistiendo en que no podemos seguir pagando un

costo tan alto, como el que estamos pagando actualmente, haciendo que la inversión social no se pueda realizar en este país, por ser uno de los exclusivos buenos pagadores de la deuda externa en el mundo entero y que nuestros Ministros de Hacienda terminen posteriormente siendo los miembros de esos bancos a los cuales les han prestado un gran beneficio pagando la deuda a tiempo y sacrificando al pueblo colombiano. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Guerra Tulena.

Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera hacer unas breves anotaciones a lo que han expresado los Senadores Guillermo Alfonso Jaramillo y Guillermo Alberto González. En primer lugar, vale recordar que es un gasto social. El gasto social no es más que el mejoramiento de la calidad de la vida de todos los colombianos. Y eso, honorables Senadores, no se consigue sino mediante la educación, mediante la salud, mediante la vivienda, en fin, todo lo que es en términos generales la seguridad social de un país. Para infortunio de Colombia y de sus gobiernos, el gasto social, con respecto al servicio de la deuda de la Nación, han ido creciendo en forma inversa: a mayor servicio de la deuda, menor inversión social. Esto lo hemos consignado nosotros en la ponencia que presentamos sobre el presupuesto general de la Nación para el año de 1991, en el cual el actual Ministro de Hacienda nada tuvo que ver en su elaboración, a no ser el pliego de modificaciones o reajustes que le presentó al Congreso sobre ese proyecto de presupuesto, hoy convertido en ley de la República para 1991.

Pero no debemos escandalizarnos. El endeudamiento tanto interno como externo de una nación, es un ritual de todos los gobiernos a nivel universal. Obviamente todos tenemos razones en el control, en la vigilancia que se debe hacer sobre la inversión, en este aspecto álgido de la vida nacional como es la inversión social.

Desde que se hicieron las zonas de planificación racional, los famosos cortes incluidos en la Ley 38 modificatoria de la Ley 291, Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, se instituyó el banco de proyectos que reposa en el Departamento Nacional de Planeación. Es allí precisamente en donde estos consejos regionales de planificación, después de un trabajo de casi un año, por ejemplo el que se va a comenzar por este Gobierno el año entrante, su primer presupuesto en la elaboración, programación, ejecución y control del presupuesto, intervienen los gobernadores, los alcaldes y las secretarías de Planeación con la asesoría del Departamento Nacional de la ciudad de Bogotá.

Infortunadamente en el presupuesto del año de 1991 no se tuvo en cuenta el banco de proyectos de las diferentes zonas del país. Sin embargo, la advertencia que se hizo en la ponencia fue bien recogida por el Gobierno, por el Ministro de Hacienda y por el mismo Director General de Planeación, en el sentido de darle más énfasis a partir del año entrante en la elaboración del presupuesto para el año de 1992, para que todos esos proyectos y esfuerzos hechos por las zonas de planificación regional se pudieran plasmar e incorporar en el presupuesto de la Nación y así, de esa forma, poder ver los dineros en el gasto social que tanto reclamamos aquí los que somos intérpretes de la voluntad popular en estas corporaciones públicas de la República. Por eso me parece muy bien que el Senador José Blackburn haya puesto dentro de su ponencia la advertencia que el endeudamiento interno por 250.000 millones de pesos al Gobierno, estuviese, se incorporaron en la vigilancia de ese endeudamiento todos aquellos proyectos seleccionados, selectivos que existen en el banco de proyectos de la Dirección General de Planeación a nivel de diferentes Cortes de la Nación. Por eso voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto. Porque es necesario para el país, se van a canalizar una serie de inversiones y obviamente aquí una comisión interparlamentaria de crédito público que estará vigilante. Y hay la obligación, por parte de este proyecto de ley del Gobierno, de informarle cada seis meses al Parlamento sobre la ejecución de ese endeudamiento. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

Palabras del honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Arias Ramírez, quien se expresa en la siguiente forma:

Honorables Senadores. Ya hice parte, con el doctor Luis Alfredo Ramos y el doctor José Blackburn, de la Subcomisión que analizó este proyecto. Bueno, en primer lugar, no había nada que hacer. Porque introducirle cualquier alteración hubiera hecho devolverse el proyecto a la Cámara de Representantes. O sea, aquí estamos ya ratificando lo que la Cámara de Representantes definió que se nos está volviendo unicameral, por las vías del procedimiento, o sea, aprobar los proyectos a la carrera como corresponde a la presión lógica. Pero es un proyecto en general bueno. Por la parte más crítica, podía ser el endeudamiento externo. Yo creo que la argumentación que ha dado el Minis-

tro de Hacienda es convincente. El país está aumentando los niveles de crédito externo, claro que tampoco está reduciéndolos. Nosotros hemos hecho el esfuerzo de Chile, por ejemplo, para comenzar a reducir la deuda externa hubiera sido mejor eso. El Gobierno insiste en que se requieran 6.500 millones, ahora se le aprueban 4.700, pero no hay ningún esfuerzo grande de Colombia por reducir la deuda; ahí se mantiene más o menos a los mismos niveles, baja un punto en relación con el PIB. Yo no sé si eso sea bueno o malo porque por un lado el país no tiene capital. Aquí no hay inversión extranjera; este año creo que fue de 300 millones de pesos, entonces necesitamos este capital, así sea por la vía del crédito. Y si tenemos en cuenta que el altísimo porcentaje de estas autorizaciones es para simplemente pagarle a los mismos bancos, de pronto en condiciones más o menos buenas los nuevos créditos, pues llegamos a la conclusión que el endeudamiento externo tampoco va a apartarle al país un capital fresco para los proyectos de la apertura económica. Además, con este cuento de la inversión social, yo pertenezco a este cuento de la inversión social y yo pertenezco al sector social, cabe todo, es muy peligroso seguir defendiendo lo de la inversión social a ultranza como siempre fuera buena. Caben cosas buenas y malas. Por ejemplo, yo creo que un país pobre como el nuestro no podría contratar empréstito sino que para aquellas actividades que tengan un rendimiento económico que permita repagar los impuestos, que haya una tasa de retorno económico que le permita repagar los impuestos ni siquiera en el área de la energía eléctrica, que es en donde se han adquirido los mayores empréstitos.

El país tiene hoy la capacidad de repago. Los proyectos de energía eléctrica no están generando el retorno suficiente para pagar la deuda externa. Qué será, por ejemplo, la suerte de los 50 millones de dólares que se van a destinar para el programa de vivienda social; esos son perdidos en materia, pues de retorno económico pero, desde luego, tiene un efecto social que no podemos negar.

Si nosotros fuéramos estrictos, si este Congreso fuera severo, posiblemente no autorizaría el endeudamiento interno, casi la tercera parte, cien mil millones de pesos están destinados a pagar la reforma agraria; aquí entraríamos hoy en un debate larguísimo sobre si la reforma agraria es un programa social o no. La reforma agraria sí es un programa social. Lo que hay que ver es a quién beneficia, qué tanto le ha servido al país, a quienes realmente se le compran las grandes haciendas. Para hacer la reforma agraria, cien mil millones de pesos un país pobre, endeudado, hoy aprueba el Senado de la República cien mil millones de pesos para poder seguir con ese embeleco de la reforma agraria, que no creo que haya radicado el campo, que no le está llegando a los campesinos. Pero bueno, lo vamos a hacer porque hay que ayudarle al Gobierno y al Ministro de Hacienda a lograr un cupo de endeudamiento para que pueda hacer otras cosas. Eso no es bueno para la apertura, ni siquiera para la redención social del país.

Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Guerra Tulena.

Cuál ha sido el resultado de la reforma agraria? Yo, por ejemplo, podría hablar aquí este medio día de lo que es el Departamento de Sucre y el Departamento de Córdoba. Realmente no ha sido sino una entrega de tierra y el abandono total del campesino. Las tierras que se han estado adquiriendo, pues han sido tierras que antes mal que bien estaban en producción de tipo pecuario y lechero, pero hoy en día, y de regalo, sería beneficioso para el país integrar una comisión de esa naturaleza hoy en la agonía de la legislación, para realmente decirle al país si la reforma nos ha servido o simplemente ha sido para apagar incendios de la inconformidad nacional, en materia de redistribución de tierra.

Yo me avergüenzo realmente de que se están invirtiendo dineros simplemente para compra de tierras, cuando no existe el crédito en ningún banco ni en la Caja Agraria, en ninguna entidad crediticia, y la gente abandonada a su suerte, ni siquiera auxilios para vivienda. Porque yo puedo llevarlos a más de 15 predios en el Departamento de Córdoba y de Sucre, de la gente viviendo en covachas, o sino en carpas de plásticos improvisadas bajo las inclemencias, ahora del invierno y ahora del sol canicular, en la Costa Atlántica. Muchas gracias.

Continúa con el uso de la palabra el orador, honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

Es que cada gobierno, doctor Jaramillo, tiene su Marandúa, eso es una constante en el país. Usted se refiere a la Marandúa del doctor Betancur, pero Barco también tuvo su Marandúa, que fue el Plan de Rehabilitación, que le sirvió a muchos caciques para repartir dineros fáciles, por todos los rincones del país. Y aquí, en este Gobierno, también se inventaron su Marandúa.

Es muy grave, honorables Senadores, pensar, por ejemplo, que el Metro de Medellín, que a mí no me gusta, ya estamos embarcados en esto. El Metro de Medellín cuesta dos mil y más millones de dólares.

Saben ustedes que hay un estudio que indica que con 2.400 millones de dólares Colombia podría, en los próximos diez años, resolver todos los problemas viales? Que todas las carreteras esenciales que necesita Colombia se pueden construir con 2.400 millones de

dólares? ¿Con lo que cuesta el Metro de Medellín? Eso es gravísimo. Y no tenemos apórtes para carreteras.

La apertura que tanto se ha mencionado aquí, en estos últimos dos meses, sin carreteras, va a ser una ilusión frustrada, sin puertos, sin obras físicas de infraestructura. Pues aquí aprobamos este endeudamiento interno, donde se van a desperdiciar centenares de miles de pesos para Marandúas, llámese reforma agraria o cualquier otra cosa. Y el país, en pleno siglo XX, no tiene un programa de construcción de carreteras, porque la inversión pública, honorables Senadores, se nos está agotando.

Aquí se ha hablado de que el déficit fiscal se está aminorando. ¿Es verdad? Ya viene bajo, viene el 2º, pero ahí puede haber una falacia. Y es que algunos piensan que el déficit fiscal, que el Ministro ha prometido llevar al 0,5, se está reduciendo. Porque hay una austeridad en el gasto. No. Curiosamente se ha reducido, porque han entrado unos dólares de más por las exportaciones petroleras a buenos precios; por las exportaciones de carbón. Pero el gasto, el funcionamiento, ha aumentado en los últimos años. Cada año mucho más allá de la inflación.

El gasto en burocracia, unos servicios como la reforma agraria, como la Caja Agraria, sigue aumentando.

De modo que todo lo que aquí hablamos, es teoría. La práctica es que el Senado tiene que aprobar estos proyectos a los gobiernos, liberal o conservador, y el país sigue sin poder construir el futuro económico.

Si ustedes analizaran más detenidamente a dónde van estos fondos, nosotros estamos aquí haciendo ninguna plataforma para el futuro del país. No hay dinero para las carreteras, pero sí hay dinero para el Metro de Medellín. No hay dinero para las obras de infraestructura, pero sí podemos financiarle la campaña electoral al doctor Ossa, hacia una reforma agraria. Trávesa que no ha servido ni los intereses de la Nación, ni los intereses de los agricultores pobres. Entonces yo digo esto simplemente para decir que nosotros vivimos en una especie de país de las fantasías y, mucho más, los congresistas.

Interpelación del honorable Senador Alfonso Jaramillo Jaramillo.

Lo he escuchado con mucha atención doctor Arias, y no solamente hoy sino en muchas de sus alocuciones y como un hombre muy inteligente. Pero sí encuentro un poco contradictorio en el sentido que usted haya dicho claramente que usted solamente pertenece al Partido Social Conservador, sino que además usted es un hombre social. Pero veo que desafortunadamente en lo que nosotros hemos llamado las inversiones sociales y especialmente lo que tiene que ver con la redistribución del ingreso, que no hay una mejor forma en el campo que la redistribución del ingreso que la reforma agraria. Y la posibilidad de redistribuir el ingreso, también en las posibilidades de cincuenta millones de gasto en vivienda. Sé que yo sí, sinceramente doctor Arias, no entiendo claramente si estas inversiones, con las cuales yo aplaudo al Gobierno, yo soy de los que a diferencia de Síre porque no tengo los ejemplos ni ese es mi departamento, ni mi circunscripción electoral. Soy un defensor cien por ciento de la reforma agraria en mi Departamento del Tolima y ojalá hubiera mucho más dinero para que se pudiera realizar la reforma agraria. Y los que se han beneficiado en mi departamento y se seguirán beneficiando, espero, puedan darse de cuenta cómo funcionan adecuadamente esos programas.

Y también en el Plan Nacional de Rehabilitación, por lo menos en el Departamento del Tolima, la poca inversión logró solucionar muchos de los problemas difíciles que tenían los campesinos y las zonas abandonadas de nuestro departamento. Y aspiramos, también, que este proyecto de vivienda, que desafortunadamente como siempre, he sido un crítico sincero, considero que el doctor Barco no le dio mucha importancia al sector de la vivienda, la que sí le dio Belisario. Eso sí hay que aplaudirle, de pronto con un poco de populismo, pero ahí están las casas bien o mal, ahí están las 400 mil casas y estarán las deudas, también las deudas que vamos a pagar todos los colombianos. Pero es que lo que sí no podemos nosotros es venir a aceptar aquí, como siempre lo hemos aceptado, que los empresarios solicitan las pérdidas y el Gobierno tiene que pagarle las pérdidas a los empresarios cuando se declaran en bancarota y los grandes Bancos tienen que hacerse cargo del Gobierno, de toda la crisis financiera, como sucedió durante los años 80. Y eso sí, no. Aquí nadie se atreve de que el Gobierno sí tenga que intervenir, doctor Arias, para que le compre como le compró Belisario, y como ahora quiso Barco también, lo que había comprado el Estado a todos los que manejaron dineros en una forma irregular. Y aquí nadie protestó porque eso se venía dando.

Entonces yo creo que, por fortuna, aquí se está delimitando muy claramente y a mí me gustaría que usted definiera claramente a ver cuál es el tipo de inversión, no sea que a usted sí le gusta, porque a mí me gusta la de la reforma agraria y me gusta la de la inversión en la educación y me gusta la de la inversión en la salud y me gusta la de la inversión en la vivienda. Pero, según lo que usted dice, la única inversión que puede hacer el Estado es la inversión que le produzca dividendos y eso no se podría hacer sino darle a los empresarios para que los devolviera. Bueno, a mí me gustaría que usted me definiera muy claramente eso, doctor Arias.

Continúa con el uso de la palabra el orador, honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

Con mucho gusto. A mí me gusta la inversión social sería. La que verdaderamente contribuye a cambiar el ingreso de la gente. Por ejemplo la inversión social en carretera, que le permita a los campesinos sacar lo que producen, con gran esfuerzo. La que no me gusta es la inversión social de fantasía, de gitanos que llegan allá a regalar cosas, como los gitanos de García Márquez. La que no me gusta es la inversión social canalizada por las vías corruptas del clientelismo. A mí me gusta la inversión social que le dé firme desarrollo social, firme desarrollo integral a las gentes. Pero no. Nos estamos desviando definitivamente del tema. Estamos es en un proyecto de endeudamiento. Yo creo que el Senador Blackburn ha recogido las inquietudes que teníamos en la Comisión Tercera. Yo quisiera decir que desde el punto de vista de la estructura macroeconómica, este proyecto es bueno. Es un proyecto que no aumenta sustancialmente a nivel de endeudamiento, pero que la aplicación de algunos de estos fondos se va a seguir haciendo con el mismo criterio del país. Un país que cree que hay que seguir alimentando la reforma agraria, porque simplemente corresponde a una bondad social. Yo creo que esos son fantasmas. Qué sería mucho mejor para Colombia aplicar estos fondos en donde realmente se puede producir una producción social en carreteras, como ya he dicho, en puertos, en aeropuertos, en muchas otras cosas, en comunicación. Esa es la verdadera transformación social. Pero bien. No nos podemos alargar. Yo creo que el Congreso, a través del senador José Blackburn, está recibiendo un informe muy sucinto, claro, de lo que se discutió en la Comisión Tercera y estamos dejando estas constancias no sé para quién. Porque todos los Ministros, de todos los gobiernos, pasan por acá, consiguen el endeudamiento y luego lo aplican en estos programas alegres, como son la reforma agraria y otros, mientras que el país, en pleno siglo XXI, no tiene vías, no tiene comunicaciones y sigue siendo un país apenas subdesarrollado. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Vásquez del Real.

Sí, señor Presidente. Yo quisiera, muy brevemente, hacer algunas reflexiones sobre este proyecto de endeudamiento interno y externo. En primer lugar, llamar la atención de que, de todas maneras, ese proyecto, que en bloque pide la suma más alta que se haya pedido en Colombia para endeudamiento externo; hasta ahora cada año, cada dos años, se hagan propuestas de este tipo y vienen aumentando cada vez más las cifras que se piden para el endeudamiento externo. Y cada crédito de estos tiene su nombre y van subiendo, pues, el crédito Jumbo, el no sé qué... Este me imagino que se llamará el transbordador Colombia, porque es gigantesco.

Corresponde, pues, al nuevo espíritu del Gobierno frente a la apertura y frente a la internacionalización y me imagino que el señor Ministro Hommes se prepara pues, a montar ese transbordador Colombia.

Me parece, pues, que no es cierta la tesis de que esto no aumenta el endeudamiento externo. Hay que tener en cuenta de que ya Colombia, si se le suma la deuda pública, la deuda externa privada, se acerca ya a los 20.000 millones de dólares y que con estos 4.500 vamos a llegar a los 25.000 millones de dólares. Está demostrado, como lo ha señalado aquí el Senador Guerra Tulena, que hay una incompatibilidad absoluta entre el desarrollo económico real y el aumento de la deuda. Ninguna consideración ha permitido que el Gobierno colombiano entre a estudiar el problema de la refinanciación y la renegociación de la deuda externa. El Gobierno de Barco pasó 4 años discutiendo este tema y permaneció estoicamente firme en el pago de la deuda externa, con la esperanza y con la ilusión de que los certificados de buena conducta que expiden los organismos internacionales y el Gobierno norteamericano, le facilitarían a Colombia grandes desarrollos económicos, cosa que no está pasando.

De todas maneras, en estos momentos ya Colombia es un país que es exportador neto de capital. Ya este año de 1990 es más lo que se exporta de capital, en pago de las amortizaciones y del principal, que lo que entra al país en dólares.

Y con este nuevo aumento me imagino que eso será, pues, muchísimo mayor. Creo yo que los 4.500 millones de dólares, buena parte será para pagar la deuda; es decir, deuda de la deuda.

Porque aun cuando aquí no se dice, y ese me parece que es el gran defecto que tienen estos proyectos, es que no se señala para qué es, sino se dice que es para los proyectos que aprueben el Conpes, que todavía no sabemos de qué se va a tratar. Pero buena parte va para pagar la deuda, hasta el punto de que ya hoy, me parece, que la deuda externa en nuestro país, está pagando más del 50% de la exportación colombiana.

De tal manera que, me parece que este tipo de proyectos, yo no soy enemigo de toda forma de endeudamiento, naturalmente; pero me parece que sí, lo más correcto para el Gobierno colombiano sería tratar de hacer una renegociación de la deuda, mejorar los créditos, mejorar las formas de pago, los plazos, etc., de manera que podamos salir de esta olla en que se encuentra en este momento Colombia, en relación con la deuda externa.

Yo creo que así, en esa forma, podría mejorarse realmente la situación.

Yo creo que una de las cosas que debe tener en cuenta el Gobierno de Gaviria, es que la opinión sobre la renegociación de la deuda está creciendo, no solamente en el Partido Conservador, sino también en el Partido Liberal; y que es necesario estudiar este problema de tal manera que se pueda hacer algo alrededor del mejoramiento de los plazos.

Por último, este proyecto trae nuevamente la consagrada fórmula, la consabida fórmula de las facultades extraordinarias. Me he puesto a leer el orden del día y, de los 15 ó 20 proyectos que hay, casi todos terminan con esa fórmula sacramental. Y se conceden unas facultades extraordinarias, pongamos de ahora en adelante: Se conceden facultades ordinarias al poder ejecutivo. Gracias.

El Presidente cierra la discusión de la proposición positiva don que termina el informe del Proyecto número 148 Senado de 1990 y pregunta a la Corporación si la aprueba y ésta responde afirmativamente. Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se lee una proposición presentada por los honorables Senadores Julio César Guerra Tulena, Tito Rueda Guarín y Carlos Martínez Simahán, abierta la discusión y cerrada ésta, el Senado la aprueba.

Proposición número 126.

El Senado de la República, ante las numerosas y constantes protestas de inconformidad por la manera como se está ejecutando la Reforma Agraria a nivel nacional, autoriza a la Presidencia de la Corporación para conformar una Comisión de su seno que establezca la realidad de la inversión agraria que se viene haciendo y si está, además de la redistribución de la tierra, está mejorando la calidad de vida del campesinado, la producción y productividad. Finalmente la Mesa Directiva trazará las orientaciones de la comisión así como su tiempo de duración e informe. Esta comisión actuará conjuntamente con el Incora y el Ministerio de Agricultura.

Tito Rueda Guarín, Julio César Guerra, Carlos Martínez Simahán, Senadores Ponentes.

Bogotá, 15 de diciembre de 1990.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ponente, honorable Senador José Blackburn.

Palabras del honorable Senador

José Blackburn:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Blackburn, quien expresa lo siguiente:

Decir unas dos cosas más. En primer lugar, al doctor Vásquez aclararle que no estamos autorizando un préstamo por 4.500 millones de dólares, sino un cupo de endeudamiento.

Efectivamente, el Gobierno está tramitando en este momento un crédito integrado con la banca multilateral, que asciende a 1.775 millones, que se ha denominado "Hércules". Pero eso ya es parte de la evolución y de la utilización del cupo.

Quería dejar realmente constancia, nuevamente de algo que dije al comienzo.

Y es que deberíamos, nosotros los congresistas, tener algún sistema que nos permitiera tener, por lo menos, dos semanas de plazo para estudiar proyectos tan importantes como éste y como tantos otros que, por ejemplo, en este año ha presentado el Gobierno Nacional.

Lo mismo que nos está pasando aquí, está ocurriendo en la Cámara. Allí les está llegando tres o cuatro proyectos de inmensa trascendencia, que les va a tocar también aprobarlos en un pupitazo limpio porque no hay alternativa de hacerles ninguna modificación.

Yo creo que, dentro del reglamento, sería importante que entráramos a revisar si habría algún tipo de proyectos que tuvieran una cierta anticipación de llegada de una Cámara a otra, para que pudieran ser tramitados en la legislatura ordinaria. Una interpelación aquí para el doctor Ruiz, con mucho gusto.

Con la venia del señor Presidente y del orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Ruiz M.

Yo deseo, yo no sé cómo llamarlas, si hacer una protesta denuncia, una denuncia protesta, y quiero dirigirme muy especialmente al señor Ministro de Hacienda para que cuando se vaya a decidir la suma, con la cual se va a financiar o refinanciar la Caja Agraria, se tenga en cuenta lo siguiente:

Durante los dos gobiernos anteriores, en estas efervescencias fantásticas estilo Marandú, en el Amazonas se invirtieron en el llamado predio Putumayo, la bobadita de tres mil quinientos millones de pesos en unas construcciones fastuosas, en unos proyectos de investigación científica que no han producido nada en absoluto y que el país debe conocerlo. Y la señora Ministra de Agricultura está en mora de enviarme toda la documentación pertinente de ese despilfarró que el país no puede seguir tolerando. Con 3.500 mi-

lones de pesos en inversión social, muchas serían las escuelas, los hospitales que se construirían en las zonas marginadas.

Pero llegan gerentes como el anterior gerente, doctor Carlos Villamil, que utilizó ese predio Putumayo y sus construcciones para ir a pasar los fines de semana, en fantásticas avionetas, viendo a su alrededor no sólo el paisaje hermoso de esas selvas, sino la miseria que rodea las mismas.

Este país no puede seguir aumentando cupos de endeudamiento para financiar entidades que están desviando su objeto social, como en la Caja Agraria.

Los señores de la Caja Agraria son expertos en prestar plata y en superar cartera, pero no en hacer investigaciones científicas, despidiendo dineros que el país debe conocer de lo que está sucediendo.

Y los señores constituyentes tendrán a la mano ese documento, además de los otros que he pedido yo, sobre el despilfarro estatal, en especial al despilfarro del sector Gobierno, para que no se le siga echando el baldado de agua sucia al Congreso.

Le pido, señor Ministro, que le meta usted el cinturón fuerte a la Caja Agraria para que se acaben esas vagabunderías, de que no llevan a nada, sino al despilfarro de los dineros públicos que tanto le cuestan al pueblo colombiano. Muchas gracias.

Continúa con el uso de la palabra el orador, honorable Senador José Blackburn Cortés.

Por último, señor Presidente, me parece pertinente informar a la Corporación que en el artículo 24 se introdujo una norma por medio de la cual el Director General de Crédito Público tiene la obligación de informar al Congreso, a cada uno de los congresistas cada 6 meses, de la forma como se cumple esta ley.

Y en caso de que no lo haga, será causal de mala conducta. Esto se hizo, por cuanto ha ocurrido con mucha frecuencia que la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público no da estos informes a la Corporación, ni mucho menos individualmente.

Entonces se introdujo esto para efectos de que, por lo menos, los congresistas tengamos a la mano los informes de la forma como se van afectando estos cupos de endeudamiento, la forma como se van distribuyendo los recursos del mismo cupo. Yo creo que con ello, por lo menos, hay algo más que antes, en cuanto a la posibilidad de fiscalización por parte del Senado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Londoño.

Yo quisiera simplemente llamar la atención al señor Ministro de Hacienda, sobre algo que no tuve la oportunidad de manifestar en el día de ayer en la Comisión Tercera. Creo que la mejor oportunidad es esta.

Quiero llamar la atención sobre lo que puede pasar en el futuro, concretamente cuando no estemos reunidos los congresistas, en materia de contrataciones y demás, a propósito del endeudamiento externo.

Yo soy consciente de que el señor Presidente de la República, el doctor César Gaviria Trujillo, conoce muy bien la realidad nacional. Tiene una gran sensibilidad social y, desde el punto de vista de la inversión pública, él será un celoso vigilante de que todos los recursos se inviertan de la manera más eficiente posible. Desafortunadamente, ni el señor Presidente de la República ni usted, señor Ministro de Hacienda, en quien también confía mucho el país, van a tener el tiempo suficiente para vigilar estrictamente todo lo que se relaciona con la inversión y, más concretamente, con la contratación de créditos para cierto tipo de proyectos.

Ojo con el Metro de Bogotá. Yo le tengo mucho miedo al Metro de Bogotá. Es un proyecto que se viene cocinando desde la administración anterior y posiblemente el señor Germán Montoya, desde el Canadá, esté moviendo los hilos. Ojo con el Metro de Bogotá. Eso implica una inversión multimillonaria, sin antecedentes en la historia de Colombia. Y hay grandes intereses personales en ese proyecto, hay muchas personas o personajes interesados en ese proyecto. Eso viene cocinando, repito, desde la administración anterior, desde el Gobierno de Barco, y los ojos de Montoya deben estar bien puestos en ese proyecto.

Por eso estoy de acuerdo por lo que aquí se ha expresado por parte de algunos distinguidos colegas, en cuanto a los celos que debemos tener con respecto a la inversión.

Ojalá la inversión sea realmente social, beneficie a la mayoría de los colombianos y no como ha ocurrido desafortunadamente en algunos casos a unos pocos personajes, como ocurrió en el gobierno anterior. Sobre la reforma agraria yo he sido partidario de la reforma agraria. Considero que desde el punto de vista social es de los programas más importantes que debe tener el país, siempre y cuando implique una redistribución del ingreso, siempre y cuando sea integral, esté acompañada de la asistencia técnica y del crédito para los colombianos, como bien lo decía el honorable Senador Guerra y quizá el doctor Jaramilla.

No estoy de acuerdo con la reforma agraria cuando se hace para comprarle la finca a un gran terrateniente y, por lo tanto, beneficiarlo notoriamente. Me refiero concretamente a lo que iba a pasar en el Incoara: la compra de la finca del Exministro Marulanda, otro personaje de la historia colombiana. Hay que tener mucho cuidado, pues, señor Ministro de Hacienda, con esos personajes que tienen tanto interés en estos proyectos de inversión social. Muchas gracias, señor Presidente.

Por constar de más de 10 artículos el proyecto, se omite la lectura del articulado. La Presidencia abre la discusión y cerrada ésta, pregunta a la Corporación si la aprueba y ésta responde afirmativamente.

Leído el título es igualmente aprobado.

Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 148 Senado de 1990, se convierta en ley de la República.

Número 11 Senado de 1989 (Cámara 1 de 1989, segunda vuelta), "por la cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia del Casanare".

La Secretaría lee la proposición positiva con que termina el informe. El Presidente abre la discusión y concede el uso de la palabra al señor ponente, honorable Senador Héctor Moreno Reyes.

Palabras del honorable Senador Héctor Moreno Reyes:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Moreno Reyes, quien expresa lo siguiente:

Honorables Senadores. Me cabe el inmenso honor de ser el ponente de este justiciero proyecto de acto legislativo y ser, al mismo tiempo también, portavoz en este eximio recinto de la voluntad, de la esperanza y confianza de la legendaria provincia casanareña, comarca que por tantos títulos y por tantas razones mira esperanzada hoy a la voluntad del Congreso de Colombia y particularmente del Senado de la República, para que después de tantísimos años de injusta discriminación pueda asomarse finalmente en igualdad de condiciones al escenario nacional con los otros departamentos colombianos.

Este proyecto tiene, entonces, antecedentes históricos ampliamente conocidos, como quiera que a lo largo de la historia colombiana el testimonio libertario de Casanare ha sido inscrito con plenitud de honra, de valor, de entereza. Y tiene también este proyecto inmensas connotaciones hacia el futuro. Esta espléndida región colombiana, este Casanare ancestral no solamente justifica en esa deuda insoluble que tiene la Nación con sus esfuerzos y sacrificios en buena hora hechos para el bien de Colombia, sino en su esperanza de continuar contribuyendo con el esfuerzo de sus gentes, con sus riquezas, con el esfuerzo de los colombianos que se han querido vincular por ejemplo a su piedemonte, donde hoy florecen más de 35.000 hectáreas cultivadas en palma africana, en sorgo, en arroz, o a lo largo de ese fecundo callejón, parecido al Nilo, del río Meta, donde se produce hoy el algodón de fibra larga de mejor calidad en Colombia.

Y mirando hacia adelante también, en la realidad presente de la importancia de su producción minera, particularmente en hidrocarburos, como quiera que Casanare, señor Presidente y honorables Senadores, produce hoy del orden de 50.000 barriles de crudo diarios, que son transportados para alimentar la sabiduría que etiene en marcha la Nación a través del oleoducto que conduce de Arahuán y a Velásquez.

Y sustentaría también, señor Presidente y honorables Senadores, en la realidad fiscal de la Intendencia. Casanare tiene hoy ingresos superiores a los 6.000 millones de pesos y durante los últimos 3 años ha mantenido ingresos fiscales del orden de los 4.500 a 5.000 millones de pesos. Lo que quiere decir clarísimamente que las razones que en el orden económico movieron al legislador a establecer en los artículos 5º y 6º de la Constitución Nacional, esos condicionamientos de tipo económico y de tipo poblacional que, de una manera harto (sic) discutible hoy, discriminan a unas regiones colombianas respecto a otras.

De todas maneras, esos condicionamientos, para el caso de Casanare, no están vigentes, salvo en el aspecto poblacional.

Evidentemente, el requisito de los 500.000 habitantes no está satisfecho hoy, pero no faltaba más que, más de 200.000 colombianos que hoy pueblan a Casanare, no puedan, como lo tuvieron ya en su hora, tener la oportunidad que tuvieron los habitantes del Meta, o de la Guajira, o del Chocó o, incluso, de las actuales intendencias de Arauca y Putumayo, en los que sabía y generosamente el legislador otorgó esa excepción poblacional para que comarcas colombianas, fieles como pocas al destino de Colombia, a su paz, a su voluntad de hacer cada vez una Nación más grande, tengan la oportunidad de un trato igualitario y equitativo, como el resto de los departamentos del país.

Casanare, al mismo reclama no solamente con justicia y tranquilidad esta reivindicación histórica, sino que la considera un requisito fundamental para su desarrollo futuro.

No es posible, por ejemplo, que en Casanare hoy, si alguien tiene que ver algo respecto a la actividad castrense, tenga que acudir a Villavicencio. Porque la unidad que opera en Casanare, depende de la Brigada de Villavicencio.

Y si tiene que tratar un asunto relacionado con la justicia, en un tribunal, tiene que ser muy preciso

para definir a dónde se dirige. Porque si se trata de asuntos de la justicia ordinaria, tiene que dirigirse a Santa Rosa, o si la justicia de lo contencioso administrativo, tiene que dirigirse a Tunja.

Si tiene algo que tratar respecto al Sena, por ejemplo, tendrá que dirigirse también a Villavicencio. O respecto a Bienestar Familiar, nuevamente a Tunja o a Sogamoso. Realmente, lo que sucede hoy allí, es la apoteosis del desvertebramiento institucional. En síntesis, honorables Senadores y señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del señor orador, interpela el honorable Senador Héctor Horacio Hernández.

Muy amable doctor Héctor José. A los boyacenses nos dolió mucho el desprendimiento de Casanare, cuando se erigió en Intendencia. Ha corrido el tiempo ya y los entornos y la infraestructura que tiene Casanare, la llaman a que tenga autonomía y que tenga una posición de categoría de Departamento.

Yo quisiera, señor Ponente, que se tuviera en cuenta que el aumento de la población podría hacerse agrégandole los municipios de Pajarito, Pisba, Paya y Labranza Grande, que, por razones de tipo económico, incluso social y étnico, miran más y son más similares hacia Casanare, hacia las gentes de Casanare que a las de la cordillera, al altiplano boyacense.

Además, las vías de penetración, por ejemplo de Labranza Grande al Morro, ya empiezan a ser una realidad y el comercio seguramente va a hacer con Casanare, con Yopal, con el piedemonte y no con el altiplano.

De todas maneras creemos los boyacenses, así me como la vocería de que Casanare debe tener la categoría, la alcurnia de Departamento.

Tuve el honor de ser Secretario de Educación en algún tiempo ya lejano y me correspondió administrar la educación en Casanare. Y luego como Gobernador de Boyacá, mantuvimos unas relaciones íntimas entre una y otra región por la conexidad de comercio, tanto de los productos de Casanare hacia el centro, como de lo que requiere Casanare para su vida diaria.

Ello nos precisa para solicitarle con toda consideración y con todo respeto al Senado de la República que se apoye este proyecto. Pero como se trata de dar unas facultades de habilitar algo que no existe, pues de acuerdo con la ley vigente deseo, con la mayor consideración doctor Héctor José Moreno, que se tenga en cuenta esta insinuación de los municipios de la cordillera que son Pisba, Paya, Labranza Grande y Pajarito. Muy amable.

Continúa con el uso de la palabra el señor orador.

En cuanto a la observación que hace el honorable Senador Héctor H. Hernández Amézquita, tengo que decirle que muy seguramente en su oportunidad, cuando se tramite la ley respectiva, lo que usted ha planteado se tendrá que someter a la sabiduría y de la Cámara de Representantes, para decidir lo pertinente. Por ahora, honorable Senador, señor Presidente, quiero terminar diciendo simplemente, pues, que esperamos expectantemente con la mayor esperanza, con la mayor tranquilidad, los casanareños y los cientos de miles de colombianos que han querido buscar su lugar bajo el sol de Colombia en esta tierra pródiga y libertaria que en un acto justiciero que ha sido esperado por tantos años, el Senado de la República, hoy en pleno, le imparta aprobación al proyecto que me ha cabido el honor, señor Presidente, de ser ponente.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición con que termina el informe y pregunta al Senado si la aprueba y éste responde afirmativamente.

Se abre el segundo debate. El Secretario da lectura al articulado del proyecto. El Presidente abre la discusión e informa a la Corporación, que según el Reglamento, el proyecto de acto legislativo requiere votación calificada. El Presidente indica a la Secretaría llamar a lista.

El Secretario informa que han contestado afirmativamente 65 honorables Senadores, por lo tanto la Presidencia decide aplazar su votación.

Número 131 Senado de 1990, "por la cual se establece el objeto, funciones y principios de organización del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se modifica el régimen de delegación de competencias presidenciales y se confieren unas facultades extraordinarias al Presidente de la República".

El señor Secretario da lectura a la proposición positiva con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión de la proposición y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente.

Palabras del honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amín:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Zamir

Eduardo Silva Amin, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente. Este es un proyecto, como lo acaba de expresar el señor Secretario, de facultades que solicita el Gobierno Nacional para reestructurar el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Como es bien sabido de los honorables Senadores, estos organismos aparecieron en nuestra historia constitucional en el año de 1945 y el fundamento de su creación lo constituyó el hecho de que con ellos se pretendía dotar de unos organismos técnicos a ciertas entidades administrativas del orden nacional y de una jerarquía superior.

Por eso la Constitución establece que el Gobierno lo integran el Presidente de la República o los Ministros, o los Jefes del Departamento Administrativo, en cada caso particular. Se diferencian con los Ministerios en razón de las funciones específicas y eminentemente técnicas que les corresponde cumplir, dentro de las cuales, principalmente, algunas que la Constitución Nacional le atribuye al Presidente de la República.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República es, como es bien sabido, el cuerpo logístico del señor Presidente y a través del cual la suprema autoridad administrativa del Presidente puede cumplir sus funciones constitucionales y legales.

Sabemos que existen, en razón de la inflexibilidad de las disposiciones administrativas, una serie de agentes y de personas que cumplen en una forma irregular, algunas de las competencias administrativas, sin que se le pueda exigir una responsabilidad política o administrativa.

Yo creo que todos los Senadores saben, por ejemplo, que en la Presidencia de la República trabajan en comisión una serie de personas ad honorem o por contrato y por cuenta de entidades distintas a las mismas entidades de derecho público, lo que ha desinstitucionalizado este organismo.

Con el proyecto se pretende corregir estas irregularidades y dotar de un cuerpo técnico y acorde con la realidad al Presidente, para que pueda cumplir sus altísimas funciones.

En estos términos, señor Presidente, sucintamente expongo las razones por las cuales la Cámara de Representantes y la Comisión Primera del Senado, han dado su aprobación al proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del señor orador, interpela el honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

Yo no quisiera estar pidiendo la palabra, pero es que en este momento nos llegan proyectos de la mayor importancia como éste.

Yo simplemente solicito la palabra para que se me dé una explicación, porque este proyecto hace unos diez años no hubiera tenido los alcances que tiene hoy. Solamente quiero pedirle al señor Ponente una explicación.

En Colombia, desde la administración, especialmente desde la administración del doctor Virgilio Barco, se optó por un modelo administrativo similar y casi calcado del modelo de los Estados Unidos.

La Presidencia de la República está creando una administración paralela. A pesar de que en los Estados Unidos ha habido fuertes críticas a este sistema, en general ha operado. Yo no sé si en nuestro medio la experiencia es igualmente positiva.

Existe el Ministerio de Minas, para decir uno, y la Presidencia va creando una entidad similar, dentro del ámbito del Palacio de Gobierno. Y así es para todo. Esto tiene sus ventajas. Evidentemente va debilitando el poder de los Ministerios, el poder político tradicional, ya que estos organismos, que están directamente adscritos y cercanos al Presidente de la República, pueden actuar con mayor velocidad y agilidad. Pero también tiene sus problemas.

El exceso de poder, por ejemplo, de la Secretaría General de Palacio, puede resultar nocivo para los intereses públicos. Un ejemplo claro de eso, yo sé que lo que voy a decir puede molestar a algunas personas, no es el del actual Secretario General, ni de otros secretarios generales, el doctor Germán Montoya.

Germán Montoya era aquí un supra-Presidente, no era un simple Secretario General de la Presidencia de la República, era el que gobernaba el país; y se sirvió precisamente de todos esos mecanismos administrativos, que le permitían aumentar el ámbito de su influencia: la Secretaría General de la Presidencia, los organismos estos que se han venido creando, los contratos con las Naciones Unidas, etc.

Entonces, para simple ilustración del Senado, yo quisiera preguntarle al Senador Zamir Silva, cómo ve usted este paralelismo, cómo lo evitamos o, simplemente, el deseso es ir reduciendo el esquema de los Ministerios, que era el esquema político administrativo tradicional del país. Cómo se ve esto, por ejemplo, a la luz de toda la reforma administrativa del año 68 del doctor Lleras Restrepo. Porque yo creo que este proyecto, ahí donde lo vemos, puede ser una cosa muy simple. Pero le pueden dar un vuelco total a la administración pública.

Yo tengo confianza en el actual Gobierno. Sé que el Presidente de la República y la gente cercana a él, no va a dar un golpe de opinión en esta materia. Pero si valdría la pena de que usted nos explicará, honorable Senador, cuáles pueden ser los alcances de este proyecto.

Continúa con el uso de la palabra el señor ponente, honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amin.

En efecto, el honorable Senador Jaime Arias tiene razón en las preocupaciones que acá manifiesta. Pero en verdad, esas son preocupaciones que no las puede solucionar ni un proyecto de ley, ni siquiera la misma Constitución. Porque habíamos dicho, y se dice en la exposición de motivos como en la ponencia, y lo recordará el Senador Jaime Arias Ramírez que estos entes administrativos aparecieron en la reforma del año 45 con el criterio de darle funciones administrativas muy cercanas al Presidente de la República, a una serie de autoridades en la cuales primara evidentemente el carácter técnico de las funciones, a diferencia de las que le corresponden cumplir a los Ministerios, que son igualmente de carácter político.

Al principio, en ese año, creo que se crearon tres o cuatro departamentos administrativos. Y posteriormente, en el año 58, mediante la Ley 19 de dicho año, se crearon nuevos entes de esta naturaleza.

Finalmente en el año 68, no sólo se ampliaron el número de departamentos administrativos, sino que se refundieron algunos e, incluso, mediante el Decreto 1050. La reforma administrativa de aquel año, algunos departamentos administrativos pasaron a ser establecimientos públicos del orden nacional.

Y es más. Ya en aquel entonces, por ejemplo, al Departamento Administrativo de Planeación Nacional se le dio una estructura administrativa distinta al resto de departamentos administrativos.

Con la venia de la Presidencia y del señor orador, interpela el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.

Yo, sin ser de la Comisión Primera del Senado, tuve oportunidad de escucharlos en los debates que hubo en esa Comisión sobre este importante proyecto. Y dada la importancia que tiene el Departamento Administrativo, la Secretaría General de la Presidencia de la República, comentamos ahí con algunos parlamentarios lo importante que sería, doctor Zamir, y no con el ánimo de ligongear al actual Secretario General de la Presidencia, el de que se convirtiera de una vez por todas en Ministerio de la Presidencia de la República, como evidentemente lo es en países como Venezuela, como el Ecuador, como Perú, como la misma Argentina y el mismo Chile que tienen el Ministerio de la Presidencia de la República donde el Secretario General o de aquí de Colombia. Tienen ese importantísimo rango para que los Ministros del Despacho, que tienen que acudir a hacer las gestiones ante la Presidencia, distintas de las gestiones ante el Presidente mismo, tengan un interlocutor de su mismo nivel jerárquico. Yo entiendo que a estas alturas del proyecto no vamos a modificarlo. Yo lo voy a votar, pero quiero dejarlo como un punto de referencia en la historia de la ley, para que en la próxima reforma, doctor Zamir, que Dios quiera que usted continúe en el Senado y nosotros también, se desinhiba el ejecutivo y también el Congreso de la República y creemos el Ministerio de la Presidencia de la República, dándole la dignidad, la dimensión, la autoridad política y no sometamos a los Ministros del Despacho. No en el actual caso, pero sí en el inmediato anterior, a una talanquera de un funcionario de menor rango jerárquico. De tal manera que esto es importante, doctor Zamir Silva. Usted que es un administrativista que se ventila este asunto del doctor Villegas, en esa oportunidad me manifestó que no quería eso, que el Gobierno no estaba interesado en eso. Por eso es bueno que a cada cosa se le dé el rango y la categoría que le corresponde.

Presidencia de la República, Ministerio de la Presidencia de la República. Que ahí transcriban todo ese sin número de secretarías y consejerías y que se determine, de una vez por todas, su número para que no quede al arbitrio de cada presidente aumentar o disminuir el gasto público con Carrillos y otros consejeros que perturben, en un momento dado, la función de la Presidencia de la República.

De otro lado, señor Ponente, programas como el Programa Nacional de Rehabilitación, que están manejados directamente por una de las consejerías de la Presidencia de la República, con una chequera inmensa, peligrosamente grande, sería bueno que se le institucionalizara o se le asignara a un ente administrativo que se encargue de adelantar estos programas en particular, para que haya una verdadera fiscalización del manejo de estos dineros públicos. Yo no concibo, soy uno de los admiradores del Programa de Rehabilitación, pero no concibo cómo un funcionario de 4º, 5º renglón en la jerarquía del orden nacional, puede manejar libremente tantas sumas de dinero, sin ningún control administrativo y con escaso control fiscal.

Yo quería dejarle esta inquietud al señor Ponente y que quede consignada en la historia de la ley. Muchas gracias.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amin.

Decíamos entonces que la razón de ser de estos organismos administrativos, es la de dotarlos de unas competencias eminentemente técnicas y de unas autoridades muy próximas al Presidente de la República, a efecto de que éste pudiera cumplir en forma eficiente, en forma ágil, las tareas que constitucional y legalmente le correspondan.

En cuanto a las observaciones que le acaban de formular, relacionadas con los temores de que existen, en razón de que allí en ocasiones personas a veces ni siquiera funcionarios tienen la competencia de ma-

nejar programas como los que aquí se ha mencionado, precisamente les quiero comentar que en la Comisión Primera se suscitó la misma inquietud por parte del Senador Roberto Gerlein y él, con muy buen sentido de la razón, consideró que era preferible institucionalizar, en un acto, legalmente ese tipo de competencias y conocer cuáles son los funcionarios o autoridades a quienes debe corresponder cumplirlas y no continuar, por razón de la falta de capacidad y flexibilidad legislativa, permitiendo que personas ajenas a la propia administración pública suplan funciones exclusivas de los funcionarios públicos.

Yo creo que es mejor, honorable Senador Jaime Arias, que conozcamos que un funcionario determinado con una competencia precisa en una ley como lo pretende este proyecto, se le encomiende un programa y no que un empleado en préstamo ad honorem maneje la política como la del Plan Nacional de Rehabilitación.

Por eso es importante este proyecto que va a permitir institucionalizar, como lo decía el Senador Roberto Gerlein, estas irregularidades. En cuanto a que el Presidente de la República le dé más confianza en un momento determinado a un secretario o a un jefe de departamento administrativo, o a un Ministro dentro de su equipo ministerial, ya son cosas que escapan realmente a la realidad jurídica política que no pueden ser tratadas, sino dejarse como constancia en la exposición de motivos o acá en la plenaria del Senado. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del señor Orador, interpela el honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

Agradeciéndole al Senador Zamir Silva su explicación, que en buena medida me satisface. Yo solamente tengo todavía una duda y yo creo que no la vamos a dirimir hoy. Y es que, como estamos hablando en estos días de la reestructuración del Estado, de la separación de los poderes, de la necesidad de que existan mecanismos de balance de control entre las diferentes ramas del poder público, toda esta serie de instituciones que se están creando alrededor de la Presidencia de la República escapan al control de uno de los poderes. Es decir, en este campo el poder ejecutivo no es controlado por el legislativo. Nosotros no podemos citar al señor Secretario de la Presidencia acá, como se cita a un Ministro. La razón de ser de los Ministerios precisamente es que están cobijados bajo el control de la rama legislativa. Al señor Germán Montoya nunca se lo pudo citar a ninguna Comisión, se lo invitó a las comisiones y desde luego no quiso ir, en un desplante similar a los que hizo Navarro Wolf. De manera que simplemente dejo esta inquietud, que es bueno que quede.

Con la venia de la Presidencia y del señor orador, interpela el honorable Senador Alfonso Jaramillo Martínez.

Sí, he oído con mucha atención al doctor Arias. Estoy perfectamente identificado con él. Creo que el ejemplo que tuvimos el gobierno pasado, con una Secretaría omnimoda, pues nos llama a que tenga muy en cuenta lo que está sucediendo. Yo quisiera abonar algo más, doctor Arias.

Resulta que las asesorías y las consejerías se están convirtiendo como en plataformas de lanzamiento para los nuevos políticos. Y, veámos por ejemplo casos concretos: doctor Ossa, el amigo del doctor Víctor Renán Barco, que él mencionaba ahora, el de las vacas, el que no es clientelista pero sacrificó dos vacas para darle a su gente después de la votación. Esas personas han utilizado las asesorías y las consejerías para sus lanzamientos a la política.

Entonces, yo me pregunto una cosa: aquí esta clase política que tienen que sufrir los vejámenes de la opinión pública en forma permanente, que no tiene acceso al poder. Aquí se le reparten algunas migajas del poder a la clase política para medio calmarlos, para que pasen proyectos, para que estén un poco acondicionados. Pero el poder nosotros sabemos quién lo tiene y qué hace con él, en un sistema presidencial como el que nosotros tenemos.

Entonces, a mí sí me parece supremamente grave que se sigan creando este tipo de asesorías y de consejerías, que perturban en muchas ocasiones los departamentos e, inclusive, la política. A mí me gustaría más bien ver a esos asesores, si es que se van a volver mañana políticos o van a intervenir en la política, que lo hagan con las mismas armas que a nosotros nos da el Gobierno, o con las mismas armas que nosotros tenemos como parlamentarios.

Porque es que algunos de los nuevos asesores que hay ahí, en este momento, dentro del Gobierno, se han dedicado también a continuar la política.

Aquí mencionaba el doctor Gómez Hermida, respecto del Plan Nacional de Rehabilitación.

El Plan Nacional de Rehabilitación, el doctor Barco, en un principio, dijo: Nada con los políticos tradicionales. Y se convirtió en muchos sitios el Plan Nacional de Rehabilitación en algo en contra del Congreso e, inclusive, de los políticos que habían en la región.

Y, por supuesto, con la posibilidad de tener a mano una gran inversión, pues muchos políticos les tocó que estar sufriendo las consecuencias del Plan Nacional de Rehabilitación y de las personas que lo estaban dirigiendo para tratar de crear nuevas formas políticas en esos departamentos.

Entonces yo si quisiera, aprovechando que está aquí el doctor Villegas, Secretario General que, por supuesto, pues ya sabemos en qué forma las secretarías han tenido, por lo menos en el cuatrenio pasado, tuvo toda ese poder omnimodo el doctor Montoya.

Que nosotros también sepamos cómo vamos a ayudar al Gobierno, que vamos ayudarle con este interés que tiene de que estas personas estén ya en nómina, que no sean pagos por ciertas entidades o que no pertenezcan o ni siquiera figuren en la nómina del Gobierno, o que nadie pueda llamar, como lo dijo claramente el doctor Arias, ni siquiera se le pueden llamar a una comisión a que rendan cuentas.

Y muy especialmente, doctor Villegas, y permítame que le voy a dirigir la palabra a pesar de que está hablando con mi ilustre doctor Ariel Infante, que nació allá en mi querida tierra del Líbano; le quiero decir que nosotros si estaremos aquí como críticos porque no queremos ver más ejemplos de Carrillos, lanzándose de ahí con carros blindados y con todo el poder del Gobierno detrás, para que después digan que pueden derrotar a la clase política.

Si de ahí lo que van a sacar son la nueva generación de políticos, pues que de una vez los pongan al mismo nivel de nosotros a ver cómo va a ser el trabajo en la arena, pero no superprotegidos bajo esa sombra que da el Gobierno Central y especialmente un Gobierno presidencial como este, para que todos esos asesores se conviertan mañana en los líderes políticos de Risaralda.

A mí, por ejemplo, ya me han contado, y voy a ser un poco indiscreto aquí, que usted ya es uno de los que ostenta el gran poder de Risaralda, doctor Villegas. Entonces, qué tal será si mañana ya llevan un asesor del Tolima y después a un asesor de allí de Cundinamarca y el otro asesor de no sé qué, y desde ahí nos están montando a nosotros los que nos van a reemplazar mañana a nosotros aquí en el Congreso. Y nosotros tengamos que disparar con hondas piedras, mientras ustedes tienen los últimos F-16 o las mejores armas para combatir. A esa situación yo sí quiero decirle que hay que ponerle coto o si no eso va a crearle muchos problemas al doctor Gaviria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

Señor Presidente. Este es un tema importante que valdría la pena. Yo sé que la Comisión Primera lo estudió con mucha seriedad, pero valdría la pena que en la plenaria del Senado algo se mencionara, con el objeto, le decía yo aquí a varios Senadores, con el objeto de que estos quede en la historia de la ley. Mañana puede haber una demanda o cualquier cosa, y es bueno que esto quede en la historia de la Ley.

Cuál fue el alcance que el Senado de la República, y el Congreso le quiso dar a estas facultades, ya sabemos que el Gobierno en uso de las facultades no podrá transformar de fondo la misma estructura de la Presidencia ni de la Secretaría. Simplemente va a legalizar lo que hoy es semilegal o a formalizar lo que se volvió informal. Yo creo que con ese tipo de explicaciones el Senado queda tranquilo y, sobre todo, el país sabe que no va a tener sorpresas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Raúl Tamayo Gaviria.

Muchas gracias honorable Senador, señor Presidente y honorables Senadores.

Simplemente para rogarles a mis colegas del Senado que cuando se hable de los consejeros presidenciales no se puede mencionar el mismo día al doctor Carrillo como a nuestro colega el doctor Ernesto Morales, un gran Consejero Presidencial, quien ahora es nuestro colega en el Senado y quien ha dado ejemplo de trabajo en esta Corporación. Y como presidente de la Comisión Quinta, nos consta, pues el trabajo del señor Presidente, nuestro dilecto amigo quien hizo una meritoria labor en el gobierno anterior y ahora lo está haciendo en este Congreso, con lujo de competencia, y quien merece capítulo aparte, ya que al otro señor Carrillo lo tenemos en el capítulo de las terneras de la Dorada. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia del señor Presidente y del orador, interpela al honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

Entonces, señor Presidente, con las explicaciones del señor Ponente y dándole confianza al Presidente Gaviria y a su Secretario, yo creo que quedamos satisfechos. Pero de todas maneras dejamos esta constancia de la preocupación que nos causaba el proyecto. Muchas gracias.

El señor Presidente cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe y pregunta al Senado si la aprueba, y éste responde afirmativamente.

Se abre el segundo debate. El señor Secretario da lectura al articulado del proyecto. El Presidente abre la discusión y cerrada ésta, es aprobado. Leído el título, es igualmente aprobado. Cumplidos los trámites constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad, de que el Proyecto de ley número 131 Senado de 1990, se convierta en ley de la República.

Número 132 Senado de 1990, "por la cual se establece la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, se determinan las funciones de sus dependencias, se dictan otras disposicio-

nes y se conceden unas facultades extraordinarias".

El Secretario da lectura a la proposición positiva con que termina el informe. El Presidente abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente.

Palabras del honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente, honorables Senadores. Este proyecto es similar al anterior, sólo que se refiere directamente al Ministerio de Gobierno, para que sea posible reestructurar esta dependencia en la parte administrativa, con el ánimo de que sea más funcional, de que corresponda, evidentemente, a una tarea trascendental cuando hoy, por el régimen de competencias, el Ministerio de Gobierno en la mayoría de los casos es extraoficialmente una oficina que a ratos pudiera estimarse de relaciones públicas.

Concretamente está orientado a modernizar las instituciones políticas y desde ese punto de vista el Ministerio tendría la potestad de coordinar y orientar lo que pudiera ser las relaciones entre el Estado, los partidos, movimientos políticos y demás fuerzas sociales, lo que es obvio en el Ministerio, que en otros países llaman del interior; cada día y entre nosotros es evidente, y esa función se cumple pero no está formalmente institucionalizada, por manera que a veces los Ministros se sienten inhibidos. No nos referimos al actual titular de la cartera, que se extrovierte cuantas veces es necesario cumplir con este cometido esencial dentro de la administración pública central.

El segundo aspecto mira a lo que pudiera ser un reordenamiento respecto del control del orden público interno en el país. Y es lógico que el Ministerio tenga esa atribución, tanto más preciosa cuanto que en otra ley ya se ha precisado hasta dónde alcaldes, gobernadores pueden intervenir en materia de orden público, pero sin contrariar jamás la atribución principal del señor Presidente de la República, a quien le corresponde conservarlo o restablecerlo cuando hubiese sido perturbado.

Naturalmente, también el Ministerio tiene que poseer unas facultades muy claras para avanzar en el proceso de descentralización del país, para afirmar simultáneamente las que hemos llamado democracias locales y también respecto de la organización y desarrollo de la comunidad.

El proyecto, desde este punto de vista, lo hemos estudiado, lo hemos estimado conveniente, saludable. Tiene, para mí, la parte enojosa de las facultades extraordinarias, que casi todas las leyes que estamos aprobando terminan de la misma manera.

Por lo cual yo he dejado mi salvedad, y yo voto negativamente las facultades, porque en la medida en que estamos cediendo y concediendo nuestras atribuciones principales al ejecutivo, como que estamos justificando a los críticos del Congreso.

Se hacen unas leyes buenas, maduras, después de unos grandes y serenos debates y, al final, se termina concediendo facultades.

En el caso concreto de esta ley, pues se referirían exclusivamente a la dependencia que tiene que ver con los derechos de autor, que no parece ajustarse a la naturaleza del Ministerio de Gobierno, con la pretensión de que esta oficina pueda enclavarse en otra dependencia administrativa, en un área que puede ser diferente a la del Ministerio de Gobierno.

Por todo lo anterior, señor Presidente, dejando constancia de mi voto adverso al artículo que confiere facultades extraordinarias al Presidente, yo le ruego al Senado que le dé el voto afirmativo al proyecto, por lo cual, espero que sonriente el Ministro de Gobierno, celebre, que va a tener unos poderes como corresponden a la naturaleza del cargo. Muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición y pregunta al Senado si la aprueba, y éste responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. El señor Secretario da lectura al articulado. La Presidencia abre la discusión y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título, es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 132 Senado de 1990, se convierta en ley de la República.

El honorable Senador Hugo Escobar Sierra, deja constancia de su voto negativo a las facultades extraordinarias citadas en el proyecto de ley aprobado.

Número 197 Senado de 1988, "por medio de la cual se modifica el artículo 11 de la Ley 57 de 1987".

El señor Secretario da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presi-

dencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente.

Palabras del honorable Senador Carlos Martínez Simahan:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahan, quien expresa lo siguiente:

Se trata de modificar el artículo 11 de la Ley 57 de 1987, que sólo permite al varón conceder poder para contraer matrimonio. No se lo concede a la mujer. Eso tiene alguna explicación, tampoco es un exabrupto. Tiene una explicación debido a que, regularmente, debe contraerse el matrimonio en domicilio de la mujer. Pero al fin y al cabo es una discriminación. El proyecto solamente trata de conceder poder a la mujer para contraer matrimonio.

No se trata de más, señor Presidente. No modifica ni el concordato, ni las leyes civiles sobre el matrimonio, sino sencillamente, permitir que la mujer tanto, como lo hace el varón, pueda contraer matrimonio. Muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión del articulado del proyecto y pregunta al Senado si lo aprueba y éste responde afirmativamente. Leído el título es igualmente aprobado.

Cumplidos los requisitos reglamentarios y constitucionales, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 197 Senado de 1988, se convierta en ley de la República.

Número 177 Senado de 1989, "por la cual se deroga la Ley 41 del 23 de agosto de 1989, y se dictan otras disposiciones".

El señor Secretario da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente.

Palabras del honorable Senador Héctor Horacio Hernández Amézquita:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Horacio Hernández Amézquita, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente y señores Senadores:

Este es un proyecto muy local, consistente en que, el Senador Gustavo Rodríguez Vargas consagró por medio de la Ley 41, es decir, la que deroga el nombre del colegio de La Uvita, de donde él es original. El nombre del padre Parmenio Díaz, y que tradicionalmente podría ser el colegio de La Salle. Entonces los habitantes de la Uvita han solicitado, que le deje el nombre de El Colegio de La Salle.

Los señores Representantes José B. Perilla y Alfonso Pérez, se comprometieron en ello y luego me correspondió a mí ese altísimo honor de consultarle al autor de la Ley que se deroga, el Senador Rodríguez Vargas, en que buscáramos una fórmula para sosegar las aspiraciones; en primer término de él, como autor de la anterior ley. Y en segundo, de la ciudadanía. Y se dejó y se le devolvió el nombre de colegio de La Salle, y el aula máxima quedó con el nombre del colegio, del Padre Parmenio Díaz, a quien el Senador quiso hacerle un homenaje. Pero de todas maneras, buscamos una fórmula salomónica. Este proyecto es muy local, no corresponde a la tierra que vio nacer al Senador Rodríguez Vargas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

Señor Senador: Yo no hubiera querido intervenir pero me hubiera gustado que la historia la hubiera echado completa. Porque es que la verdad a medias, a veces no resulta una verdad.

Este es un señor romántico e idealista que le regala a la Nación un colegio, dotado con todas las de la ley y se muere. Yo le digo: Como homenaje a quien le regaló a la Nación, a una región un colegio, pues póngale el nombre de quien hizo el obsequio. Es lo mínimo que uno puede hacer. Y mis paisanos, y que usted quiere que reconozca que soy de La Uvita, dice: No, ese nombre es muy boyacense, que lo llamen a un colegio Parmenio Díaz, es demasiado boyacacuno. Pongámosle el nombre de La Salle. Porque si yo digo que soy del colegio de La Salle, de pronto me dicen que soy de más caché, de mayor categoría social. Y si usted está de acuerdo con el caché de mis paisanos y no con el agradecimiento, yo no tengo ningún problema honorable Senador, porque mi problema no es de caché, sino de tratar de estimular a aquellas personas que en un momento dado sacrifican sus bienes y piensan más en el bien de la comunidad, sobre todo cuando ya no existen. Porque, quien hizo ese obsequio, en este momento como usted mismo lo dice, únicamente queda en la memoria de los beneficiarios. Yo no le veo polémica y yo creo que seguramente la pugna que se formó allá y usted sabe que

no tengo votos en ese municipio, porque mi Circunscripción es la de Cundinamarca pues resulta beneficiada con el hecho, de que se le dé gusto a quienes quieren tener un nombre más aristocrático para su colegio. Yo no veo ningún inconveniente honorables Senadores.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Honorio Hernández.

Muy amable señor Senador.

Me asalta la sospecha, que si Su Señoría es bachiller del colegio La Salle de La Uvita, al quitársele el nombre, queda desgraduado. Yo creo que es una cosa muy pequeña lo que se discute aquí.

El señor Presidente de la Corporación cierra la discusión de la proposición y pregunta al Senado si la aprueba y éste responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. El Secretario da lectura al articulado y el señor Presidente abre la discusión. Cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 177 Senado de 1989, se convierta en ley de la República.

Número 160 Senado de 1987, "por la cual se reglamenta la especialidad médica Anestesiología y se dictan otras disposiciones".

El Secretario da lectura a la proposición con que termina el informe. El Presidente abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente.

Palabras del honorable Senador Carlos Celis Carrillo:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Celis Carrillo; quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, honorables Senadores: Este proyecto de ley fue aprobado por la honorable Cámara en la legislatura pasada y se presenta hoy a consideración del honorable Senado.

Es un proyecto de ley que tiene dos aspectos, por una parte reglamenta la especialidad de la anestesiología, que como ustedes saben es una de las ramas de la medicina que más ha avanzado y que en gran parte ha ayudado a que la cirugía pueda progresar en la forma en que la encontramos hoy en día, pero para que los pacientes tengan la seguridad de su buena aplicación, es indudable que se necesita que esa persona sea muy bien calificada, por lo cual es indispensable la reglamentación de esta especialidad, esa es la primera parte del proyecto y el segundo que también he sabido que la permanencia durante 12 o más horas diarias en los quirófanos los obliga a la inhalación de gases, que crónicamente inhalados son tóxicos y producen algunas enfermedades lo mismo que están sometidos a las irradiaciones en los procesos por Rayos X. Por eso se establecen algunas disposiciones de tipo laboral que permiten que las entidades deban tomar todas las medidas para la prevención de estas enfermedades en estos profesionales. En esas circunstancias señor Presidente y honorables Senadores pues yo quiero solicitarles a todos los colegas del Senado que nos aprueben, nos ayuden a sacar adelante este proyecto de reglamentación de la anestesiología.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición y pregunta al Senado si la aprueba y éste responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. La Presidencia informa que por constar de más de diez artículos el proyecto, se obviará su lectura. La Presidencia abre la discusión del articulado y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 160 Senado de 1987, se convierta en ley de la República.

Número 155 Senado de 1990 (Cámara 144 de 1990), "por la cual se dictan normas sobre el servicio de televisión y radiodifusión oficial".

El Secretario da lectura a la proposición con que termina el informe. El Presidente abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente.

Palabras del honorable Senador Edgardo Vives Campo:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Edgardo Vives Campo, quien se expresa así:

Señor Presidente, honorables Senadores:

El proyecto número 144 de Cámara, "por la cual se dictan disposiciones sobre la televisión colombiana y la radiodifusora oficial", tiene grandes implicaciones en la vida nacional, indiscutiblemente representa prácticamente un porcentaje altísimo porque representa el manejo de la opinión del país. Este proyecto que ha venido evolucionando desde hace tres años, porque ha hecho un recorrido desde cuando el doctor Pedro Martín Leyes fue Ministro de Comunicaciones, fue ampliamente debatido en todos los foros nacionales donde participaron diferentes estamentos. Brinda la posibilidad de que en televisión tenga un estatuto moderno, amplio que permita al país, tener una televisión moderna con herramientas legales que representen a la opinión nacional, consta de 50 artículos que nos permitirán lo primero, estar de acuerdo con las circunstancias modernas de un elemento tan importante como es la comunicación, además reglamenta concretamente partes fundamentales de lo que ha sido nuestra televisión sin la evolución que ha tenido durante el tiempo que este país cuenta con esta extraordinaria facilidad para comunicarse. Se introducen modificaciones sustanciales para el manejo de los canales regionales, se les da las herramientas necesarias y la financiación para lograr que estos entes logren un desarrollo que redunde en beneficio de nuestra cultura y que sean el verdadero reflejo de nuestras posibilidades regionales. Le permite a la cadena 3, la financiación, porque se propone que el 10 por ciento del presupuesto de las entidades oficiales va a hacer destinada para esta entidad que apenas ha sido un factor medio en las posibilidades de cultura de nuestro país porque todavía no ha llegado a los sectores más apartados de Colombia. A los canales regionales se les destina el 3 por ciento para que estas entidades logren definitivamente un desarrollo armónico y tengan la manera de competir para beneficio de nuestra comunidad.

Considero que al Gobierno se le dote después de muchos años de unas herramientas necesarias, suficientes para que nuestra televisión pueda competir en el ámbito internacional con otras televisoras, o con otros sistemas mundiales y se le dé un manejo de tipo de empresa a esta empresa para que nuestros artistas tengan la financiación necesaria y lograr competir en el mercado internacional.

Hemos logrado con este sistema mixto entre el Estado y los particulares un desarrollo importante en nuestro medio; pero también si los honorables Senadores nos dan el apoyo necesario para que este proyecto se convierta en ley de la República, seguro que nuestros artistas traspasarán las fronteras de nuestro país para lograr que nuestra televisión, también sea competitiva a nivel internacional, considero que un estatuto donde han participado los estamentos relacionados con la televisión, que ha recibido lógicamente el apoyo de todos los estamentos del país tanto de programadoras y de diferentes estamentos que tiene que ver con esta actividad; por eso considero que el Senado de la República en lo que ha sido realmente una labor extraordinaria en una legislatura que ha beneficiado mucho al país tiene también que contribuir con este proyecto que le da al Gobierno las bases legales para una consolidación definitiva a nuestra televisión, que es fundamental para nuestro desarrollo. Por eso le pido a los honorables Congresistas especialmente a la gente estudiosa de estas cosas que nos acompañen para lograr que esta herramienta tan importante, tenga una feliz culminación en el día de hoy y que se dote al gobierno con las herramientas necesarias para que la televisión pueda alcanzar una madurez necesaria y pueda competir en el mercado internacional. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del señor orador, toma el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

Fue un acuerdo de caballeros y creo que no va a suscitar ni discusión siquiera. Pero en este proyecto de ley, si tengo que decir algunas cosas honorables Senadores, porque aquí se va a definir la concesión de uno de los recursos sociales y económicos más importantes que puede otorgar la Nación.

Quiero intervenir en primer lugar, para defender el proyecto, que fue iniciativa de un colega nuestro, ex Ministro de Comunicaciones, el doctor Martín Leyes, hace unos años; y que el nuevo Gobierno ha recogido y ha mejorado después de un análisis a lo largo de esta legislatura.

Si un proyecto de estos hubiera llegado al Congreso en los años 40 en el campo de la radio, no hubiera tenido mayor importancia; era un país rural, un país demasiado pobre y un país aislado. Resulta que hoy como lo dice la ponencia y la exposición de motivos del señor Ministro, en Colombia el 97% de los hogares tiene televisión; prácticamente cada día según esa exposición de motivos 20 millones de colombianos, ven televisión, pero no solamente ven televisión, sino algo más: están sujetos a que la televisión, los eduque, los instruya, los informe, los divierta; la televisión se ha metido en cada uno de los hogares colombianos. Ese es un tema de interés público, número uno, mu-

cho más importante que la mayor parte de las materias que se tocan en el Congreso de la República. Es decir, lo que tenga que ver con la televisión, toca lo más íntimo de la estructura social de un país.

Entonces, el Estado es dueño de los canales de televisión, como es dueño de las frecuencias de radio.

Colombia, en el transcurso de dos o tres décadas, fue optando por una política en radio que era la de entregar las frecuencias a unos concesionarios, que poco a poco se fueron quedando con las frecuencias. Yo creo que hoy nadie se atrevería a quitarle a una de las cadenas de la radio, su respectiva frecuencia, ni el peor de los dictadores; ya esas frecuencias le pertenecen, así teóricamente se diga que son de propiedad de la Nación. Bueno, y todos estamos de acuerdo. Yo creo que la radio colombiana ha progresado técnicamente, es una de las mejores de la América Latina, y buena parte de ese progreso se debe, a la competencia que han tenido las empresas privadas en la radio; competencia amplísima por cierto. Ustedes van a los países europeos, y encuentra que allá hay tres o cuatro, cinco emisoras, aquí hay 30 en la AM y en la frecuencia modulada ya hay. Bogotá por ejemplo, se copó hace rato.

Que la radio tiene importancia, no cabe la menor duda. Pero ante ese hecho, es muy poco lo que se puede hacer. Ya el país entregó sus frecuencias, y repito, yo creo que eso ha sido bien manejado, excepto por una cosa: porque la radio nacional que en todos los países democráticos, me voy a referir solamente a los países democráticos la radiodifusora de la Nación, suele ser una emisora importante; no digo yo, la rectora de las emisoras, pero una emisora cultural, por donde se transmiten programas que otro tipo de estación privada no tiene interés en transmitir. Aquí en Colombia, los gobiernos abandonaron totalmente la Radio Nacional. El programa más animado que tiene la Radio Nacional, es el de las transmisiones del Senado, cuando así lo determina la Presidencia.

La emisora nacional, es una emisora pobretona, porque al Estado no le interesa eso. Porque al Estado no le interesa la educación a través de los medios no formales e informales. Porque el Estado ha eludido esa responsabilidad.

Por ejemplo: El caso que ocurrió en Colombia con la Radio Sutatenza, una emisora que se le ofreció en primer lugar al Gobierno, para que adquiriera los equipos de transmisión más potentes que existen en toda la América Latina, y el Gobierno no quiso comprarla. El Gobierno no tenía ningún interés en continuar la obra que había desarrollado durante 30 años a Acción Popular. El Gobierno prefirió que esa emisora se le vendiera a la cadena Caracol, que hoy se convirtió en la cadena más potente de la América Latina. A mí no me molesta que Caracol haya comprado a Radio Sutatenza, excelente, hizo un buen negocio, Caracol es una emisora como son RCN, Super, Todelar, todas estas emisoras que tenemos en Colombia de gran calidad. Lo que me molesta como colombiano, es que el Estado no haya querido asumir la responsabilidad de llevar cultura y de llevar educación a todos los compatriotas; que no haya recogido la obra de acto y que haya preferido; entregarla al sector privado.

En el campo de la televisión, honorables Senadores ocurre algo similar. Pero como la televisión es más joven, todavía no hemos llegado al punto a donde se quiere llegar. Y es al de entregarle los canales del Estado, los canales de la comunidad al sector privado de las comunicaciones.

La verdad, es que en los países más civilizados, el Gobierno se ha reservado el derecho a retransmitir por televisión. Baste citar aquí el caso de Inglaterra, con BBC y con las otras dos o tres televisoras. El caso de Italia, de la misma España, de casi todos los países de la comunidad europea. No estoy aquí, hablando de los países ex comunistas. Solamente estoy mencionando el caso de los países altamente capitalistas.

En Colombia vamos camino honorables Senadores, hacia la renuncia total por parte del Estado, de la misma propiedad de los canales de televisión. ¿Ustedes creen que eso es bueno para el país?, muchos proyectos de ley en cierta forma, enuncian en los primeros capítulos, lo que debe ser la política de televisión. Y si usted lee en el proyecto de ley y a mí me gusta en su casi totalidad, debo decirle y voy a defenderlo, el comienzo, la introducción los dos primeros capítulos, traen una definición sobre lo que debe ser la televisión colombiana, la cual creo que todos los Senadores están de acuerdo. Dice por ejemplo, que los fines de servicio de la televisión, son formar, informar y recrear contribuyendo al desarrollo del ser humano y a la consolidación de la democracia. Pero cuál de nosotros lo puede molestar que en una ley, se hable de consolidar la democracia? Si esa es la lucha común en que todos estamos. Pero no podemos borrar con el codo, lo que escribimos con la mano.

La democracia moderna se basó en el pluralismo político, social, económico y de los medios de comunicación. Si en Colombia se concentra la propiedad de los medios de comunicación en cinco o diez manos, acabamos de tajo con la democracia. Honorables Senadores podemos tener elección cada dos años, podemos tener consultas populares, y referéndum y podemos tener elección de juntas locales, pero si los medios de comunicación se concentran monopolísticamente o en forma de oligopolios, se acaba la muy débil democracia colombiana, es que miremos este debate que estamos haciendo aquí o cualquier de los que se hacen pasan imperceptibles ante la opinión nacional, pero cuando alguna cantante o algún noticiero de

televisión dice cualquier cosa, hay 20 millones de colombianos pendientes de lo que allí se dice, o no se dice. Esa es la verdadera democracia, nosotros tenemos todavía la creencia de que la democracia se rige por las formalidades del voto, o las reuniones de las instituciones como el Senado y la Cámara, no, la democracia cotidiana se da en todo el país, a toda hora, y en esa democracia colombiana, los medios de comunicación juegan un papel determinante. De manera que en la medida en que Colombia continúe el camino peligroso del monopolio, del oligopolio, en los medios de televisión especialmente, el país está cercenando la poca democracia política que tiene.

Este es un debate que seguramente va a abocar la constituyente, porque tiene que ver con el futuro del país sin la menor duda, y cuando además de crearse medios propios dentro de las comunicaciones, estos medios tienen vasos comunicantes con el sector económico y con el sector político, estamos simplemente ahogando totalmente las posibilidades del pluralismo. ¿Entonces qué país queremos honorables Senadores?, ¿para qué nos gastamos en la plaza pública, hablando de democracia, si venimos aquí y actuamos de otra manera, a mí me gusta el artículo segundo cuando habla de que hay que consolidar la democracia, pero no basta con hacer este enunciado elegante al comienzo del articulado, esto hay que llevarlo a la práctica en el resto del proyecto, y luego en la práctica de la televisión y la radiodifusión.

Con la venia del señor Presidente y del señor orador, interpela el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.

Con la venia de la Presidencia una interpelación honorables Senadores, tanto el proyecto de ley que desafortunadamente no tenemos aquí su copia o los Anales correspondientes a la fecha, señores de la Secretaría, es sumamente importante como el tema en sí, que usted está tratando honorable Senador, en la Comisión Octava del Senado tuvimos la oportunidad de hacer más que un debate, un gran diálogo sobre este tema con el señor Ministro y con el señor Director de Invisión, y de ese importante debate, ahí nos anunció el señor Ministro en trámite precisamente del proyecto que estamos hoy a punto de aprobar.

Peró yo quería insistir en uno de los puntos que Su Señoría estaba tratando, que tratamos igualmente en nuestra Comisión Octava, y es el de la sobreinformación de la radio, y lo hemos vivido en el último proceso político colombiano y lo estamos viendo señores Senadores, señor Ministro de Comunicaciones en estos días cuando no bastante el trabajo serio, responsable, dialéctico del Congreso de la República los medios que sobreinforman, malinforman y mediocremente llevan la información a la opinión pública no pesan en acusar, en sofocar al Congreso, porque si aprueban los proyectos, fue a manotazo limpio, y si los imprueba pues cometió un acto de irresponsabilidad. Yo quería honorable Senador Arias aprovechar la oportunidad que está nuestro excelente Ministro de Comunicaciones para que el Gobierno tomara unas cartas sobre el particular y no esperáramos que la Constituyente aboque solamente ella el asunto, el tema que, es un tema, como lo dice el Senador Arias, no solamente de interés público sino de orden público; no podemos nosotros seguir siendo vilipendiados por algunos medios irresponsables que están haciendo uso de un canal de televisión del Estado y por concesión lo están utilizando y deben tener un mínimo respeto a las instituciones democráticas, legítimamente constituidas como es el caso en el Congreso de la República. Y lo mismo en los medios escritos, y lo mismo en los medios de la sobreinformación de la radio. Ese 9 a.m.; ahora se debe llamar 6 a.m. o 19 a.m., me imagino, porque vamos a entrar en la nota del 19, nos tiene a los colombianos sobresaturados, yo diría y lo dije en la Comisión Octava señor Ministro, que estamos aburridos los colombianos, porque no hay canal de radio que no nos tenga sobresaturados de la misma repetición de la repetidora de las noticias mediocre y más bajas, yo quería dejar esto aquí como una constancia. Igualmente el otro tema Senador Arias, señor Ministro que se está tratando en este segundo semestre de 1990, a la par de la apertura económica del Ministro Hommes, es la privatización, que era lo que usted estaba anotando señor ex Ministro Arias Ramírez y sobre esto, entiendo yo, se refiere el proyecto que estamos nosotros discutiendo, permitiendo la apertura hacia la privatización de los medios de comunicación, con el ingrediente que tenemos que estar atentos y ser muy cuidadosos, señor Ministro de Comunicaciones, de evitar que grupos monopolísticos que ya están instalados en la radio y en algunos sectores de la televisión se adueñan definitivamente de nuestros canales de radiodifusión y de televisión yo quería anotar estas dos cosas anunciando que voy a votar positivamente el proyecto de ley. Peró, que es importante que el Congreso haga un gran debate sobre este tema; lo iniciamos en las Comisiones Octava, y entiendo que en la Quinta también hubo un debate sobre el particular, y que el Gobierno tome en verdad, cartas sobre el asunto para que no se siga presentando la contradicción que estamos actualmente nosotros viviendo. Muchas gracias señor Presidente; muchas gracias honorable Senador.

Con la venia del señor Presidente y del señor orador, continúa el honorable Senador Jaime Arias Ramírez. Gracias, doctor Gómez Hermida.

Bueno, yo no estoy de acuerdo en el punto que usted dice sobre los noticieros de radio. Yo creo que

Colombia tiene hoy los mejores noticieros de radio de la América Latina, debido ello a la competencia, entre otras cosas. Pero bien, saben honorables Senadores que varios amigos me han dicho hoy, que yo no debo intervenir en este tema. Que no me exponga, no a que me maten porque la gente de las comunicaciones no lo mata a uno, pero sí lo puede hacer desaparecer del campo político, por supuesto.

Me han dicho, que no me meta en un tema que tiene tantos intereses, atados desde luego, con el mismo Congreso de la República. Que aquí cada uno de los concesionarios tiene Senadores y Representantes en cantidades. Y otros me han dicho, "hombre a usted lo tratan muy bien los medios de comunicación, ¿para qué de pronto expone su amistad con algunos medios de comunicación, adelantando un debate sobre esta materia?". Desde luego, eso lo pone a pensar a uno. Yo sé, que por las comunicaciones internas que existen entre el poder político, el poder de comunicaciones y el poder económico, un Senador aislado no debería atreverse a tocar este tema aquí en el Congreso. Yo estoy pisando aquí, todos los callos posibles. Yo sé que esta batalla, posiblemente, la voy a perder, la que voy a dar alrededor de este proyecto.

Peró quiero dejar esa constancia, así yo vuelva a salir elegido, así nunca tenga yo acceso a ningún medio posible de comunicación, así me toque como un loquito aquí venir a pronunciar discursos de barrio en barrio con un megáfono, pero no me importa. Yo creo que, estaría incumpliendo el juramento que tomé el 20 de julio en esta corporación, al quedarme callado frente a una cosa del más alto interés público. Esto es lo que le está faltando precisamente al Congreso de la República. Por eso el Congreso dejó de ser majestuosos; por eso no lo respetan, porque aquí todo es fácil, o casi todo es fácil. Inclusive, el tránsito de una ley de estas que tiene que ver con la organización íntima de la sociedad colombiana. Me quedaré sólo, pero me quedaré con la satisfacción de no haber callado. Yo sé que ésta es una pelea de tóche contra guayaba madura, que es muy poco lo que se puede hacer para romper toda una coalición de intereses que existe alrededor del tema de las comunicaciones.

Ayer por ejemplo, honorables Senadores, trabajamos aquí durante todo el día, con seriedad, sin atropellos por parte de la Presidencia. Porque yo soy el primero en reconocerlo, que a mí el Presidente me da la palabra cada cinco minutos para decir cosas. Trabajamos con dedicación. Pues en un noticiero de televisión de las 9 y 30 de la noche me contaba el doctor Polanía, no sé si está por acá, apareció una señorita periodista, diciendo que el Senado sin quórum o con un quórum exiguo, atropelladamente, a pitrazos, sin estudiar las materias, le estaba dando curso a los proyectos, y que había aprobado tres de treinta. Esto es común que se diga, que se critique al Congreso por los medios de comunicación; y el Congreso se queda calladito, silencioso, porque sabe que se nos cabó el poder, no es por más.

En esta semana, cuando hubo un poquito de poder por el resultado de las elecciones, el Congreso volvió a medio despertarse. Pero nosotros somos conscientes, de que éste es un cuerpo pigmeo. Y mientras tanto los medios de la comunicación se han convertido no en el quinto poder, sino en el segundo poder después del Ejecutivo, bajo la propiedad del Estado.

Honorables Senadores: Hace unos años se acercaba la gente de la prensa, con quienes yo tengo las mejores relaciones, a pedirle unas declaraciones a alguno de ustedes, de los Senadores. Y muchas veces duraba uno o dos días para lograr una declaración de estas, o a un ministro, lo llamaban durante toda la semana a ver si el ministro decía algo por las emisoras de antes. Y los ministros y los congresistas, que tenían una dimensión distinta, y que tenían una percepción distinta de su investidura, si no se trataba de una materia muy importante, no le hablaban a los medios de comunicación. No le daban reportajes a la prensa, ni daban declaraciones para la radio, hoy no. Hoy los Senadores de la República y aún los Ministros, muchas veces tienen que largarse una entrevista de 30 segundos, si es que se las dan. Hoy estamos en una situación completamente distinta. ¿Será esto bueno para la democracia colombiana? Yo lo pregunto, no tengo la respuesta exacta. Yo no sé si aquellos científicos políticos me puedan iluminar sobre esto, pero nosotros nos vamos empujando; vamos cediendo los pocos poderes que tenemos; nos vamos reduciendo a hacer estos debates en el vacío, en un vavon nos vamos reduciendo a repartir unas migajas de auxilios parlamentarios infelices, los que habían. A eso se ha reducido el Congreso de la República, porque cuando tiene la oportunidad de legislar, cuando tiene la ocasión de definir materias importantes, las pasa agachado. ¿Entonces para qué reclamamos nuestros poderes?, si nosotros mismos hemos renunciado a todos los poderes, si el Congreso ha querido empujarse.

Yo recuerdo hace unos años, yo estaba muy niño, mi padre Senador y salía por aquí, por el Capitolio y así eran todos los demás personajes del Congreso. Hoy por lo menos los congresistas de Bogotá lo sabemos, pasamos por esta séptima y nadie nos conoce ni le importa nada. Ese es el reflejo real de la proyección de poder, del Congreso de la República.

Un cuerpo sin poder, es un fantasma; nosotros somos un fantasma; nosotros somos simplemente una figura ahí en la Constitución, pero cuando se llega la hora de decidir. No hacemos nada, cedemos ante todo, este proyecto de ley que repito en su inmensa

mayoría, señor Ministro de Comunicaciones en el 99% de los artículos y lo comparto, es bueno, tiene algunas cosas sobre las cuales yo me referiré adelante que pueden ser malas para la democracia colombiana, aquí dice por ejemplo en el preámbulo que en virtud de la libertad de expresión se impedirá la concentración del poder informativo así como las prácticas monopolísticas que tiendan a eliminar la competencia y la igualdad de oportunidades ógase bien, se va a eliminar todo lo que impida la igualdad de oportunidades, qué hermosa la democracia colombiana. Si esto se cumple, habremos superado inclusive a la democracia suiza o a la democracia francesa.

Si nosotros logramos que todos los estamentos de la sociedad tengan igualdad de oportunidades para acceder a la televisión que es lo que queda porque la radio ya está distribuida casi totalmente, estamos viviendo en la Suiza de América Latina, desde el punto de vista pues del ejercicio de la democracia, pero ¿será eso lo que se consagra en este proyecto? yo no creo. Si ustedes leen el articulado van a encontrar... Si honorable Senador con la venia del señor Presidente.

Con la venia del Presidente y el orador interpela el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

—Yo quiero hacerle una pregunta al señor ponente, que la presentación de este proyecto es muy curiosa, ustedes ven que todos los proyectos que nos dan en el orden del día dice quién lo presentó, este por aquél de los medios de comunicación social no dice, no dice quién lo presentó y quién es el autor, y yo tengo interés en saber quién lo presentó, porque es que yo presenté un proyecto sobre este tema, y lo presenté hace cinco meses y quiero saber si el señor ponente por lo menos se dignó rendir ponencia negativa en la acumulación diciendo, vea este es un proyecto muy malo porque no lo presentó el Gobierno, si este es del Gobierno y los únicos buenos son los del Gobierno, este puede ser un gran argumento que es supremamente válido, dentro de este ilustre Senado de la República.

Esa sería la primera pregunta, pero es que el proyecto mío pues de pronto no cabía en esto, yo no me opongo, yo voy a votar el proyecto presentado no sé por quién, pero con la ponencia del doctor Edgar Vives Campo, para mí el tema de las comunicaciones es mucho más profundo, y lo que tendríamos que estar discutiendo aquí era si la televisión debe seguir siendo privada o estatal.

El mundo ahora que hablan de apertura, se está midiendo hoy en día sus democracias, por el grado de privatización que tengan los canales de televisión, países como Francia, como Italia, como Alemania, que hasta hace una época mantenían como España, maritanjan unos cuantos canales de televisión algo similar a lo de Colombia, controlados por el Estado o con concesionarios particulares, repartiendo más o menos los noticieros de televisión de acuerdo con los intereses del establecimiento, eso ya desapareció hasta en los países socialistas, por eso me extraña cuando el Senador Arias dice, los países democráticos, no es que eso ya los que no son democráticos quedaron atrás, usted en este momento va a Polonia y a Checoslovaquia, y abrieron los canales de televisión, y son privados, países chiquitos, perdoneme que al decirle chiquito no quiere decir que uno hable mal de Ecuador o de Panamá, o Costa Rica, ya hay muchos más canales que en Colombia, y que conste que allá no están hablando de la apertura, de modo pues que para mí el tema de fondo que hubiéramos debido plantear y desafortunadamente no se planteó, no sé por qué motivo, es si en Colombia es conveniente y se debe privatizar o no se debe privatizar la televisión, yo creo que no porque estamos tan contentos con la campaña de la televisión, con la constituyente que hay que premiarla y dejarla como está, por eso yo voto por el proyecto que no lo conozco el autor, porque no lo pusieron en el orden del día, y no me meto en la discusión, porque la discusión que yo propongo es mucho más de fondo, me agradecería que si oír al señor ponente por lo menos notificarme de lo que pensó al proyecto que yo presenté hace cuatro meses a consideración de las Cámaras legislativas. Muchas gracias señor Senador por su interpelación.

La Presidencia concede el uso de la palabra, con la venia del orador, al honorable Senador Hernán Echeverri Coronado, para una moción de orden, en el sentido de que se declare la sesión permanente.

El Presidente pregunta a la Corporación si se declara en sesión permanente, y éste responde afirmativamente.

Continúa en el uso de una interpelación el honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

Continúa con el uso de la palabra el señor ponente, honorable Senador Edgar Vives Campo.

—Doctor Gustavo Rodríguez, realmente no es culpa mía que la imprenta no haya publicado quién es realmente el autor del proyecto, pero si usted pudiera tenido un poquito de cuidado en la ponencia para primer debate aparece la totalidad de proyectos en la cual, lógicamente un proyecto confirman que es un proyecto nacional así que con eso yo no puedo realmente contestar que no tenga realmente la culpa y yo tampoco tengo la culpa de que usted no se haya leído la ponencia para primer debate donde se constata la finalidad del proyecto, muchas gracias.

Con la venia del señor Presidente y del señor orador, continúa interpellando el honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

—Señor Presidente, entonces decía yo que, este capítulo primero de definiciones y que en principio es excelente, óptimo, esto es lo que queremos los colombianos de la televisión y de la radio, lo que aquí se dice, pero el resto del articulado debe reflejar desde luego lo que se propone en el capítulo introductorio, aquí se habla en primer lugar de las entidades estatales de servicio y las define con acierto y el consumo nacional de televisión yo creo que es buena la composición del consejo, tal vez el experimento de que la comunidad tuviera más injerencia no ha sido tan exitoso por razones del propio nivel cultural del país.

Está muy bien lo que se refiere a la junta administradora, al director ejecutivo y a las organizaciones regionales de televisión, porque este es otro tema importante para muchos de los Senadores.

En el país han aparecido en las diferentes regiones a buena hora unos canales regionales que no estaban cobijados por unas normas tan estrictas como estas, y que estaban cada uno tomando su propio camino de acuerdo ya ni siquiera con los intereses que se ventilan aquí en Bogotá sino los intereses locales, y lo que era un pecado en la televisión nacional se estaba convirtiendo en peccadillo en las televisiones regionales en algunas de ellas por lo menos; entonces este proyecto a buena hora recoge la televisión regional.

Hay aquí algo curioso pero lo cual voy a pasar rápidamente y es el capítulo 4º que habla del régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Ustedes saben, honorables Senadores, que este capítulo 4º se refiere casi exclusivamente a recordar lo que en otras leyes se dice: que los miembros elegidos en corporaciones populares no pueden hacer parte, no pueden ser concesionarios de la televisión, es decir, ninguno de los honorables Senadores aquí, pueden entrar en las licitaciones de televisión y serle aprobado un espacio, magnífico, estupendo, bienvenido esto, ya que es una norma además.

Se pregunta uno si estas incompatibilidades son completas, doctor Casas, si esto es satisfactorio, que simplemente, los miembros de las corporaciones de elección popular, sean los que no tienen acceso a los medios de comunicación.

¿Qué se busca con esto, honorables Senadores? ¿Cuál es el principio que hay detrás de este capítulo 4º? Es preservar la televisión de la injerencia política. Yo veo así el espíritu del capítulo 4º.

Se busca que los grupos políticos y, por supuesto, los miembros de las corporaciones de elección popular no sean propietarios de empresas que transmiten programas de televisión. Muy bueno, eso es bueno para la democracia, doctor Martín Leyes.

Con la venia del señor Presidente y del orador, interpele al honorable Senador Pedro Martín Leyes.

—Una brevisísima interpelación. Solamente para aclararle que, es obvio, que el concepto de incompatibilidades e inhabilidades contemplado en la Constitución Nacional vigente, para los miembros de las corporaciones públicas y, de manera especial del Congreso, nos impide contratar con el Estado, directamente o por interpuestas personas. Pero en este capítulo 4º en el artículo 34, se está especificando un régimen de inhabilidades e incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de cuerpos colegiados del servicio de televisión; no son ya los cuerpos colegiados como por ejemplo, el Congreso, del cual formamos parte, sino ya se amplía el régimen de incompatibilidades y responsabilidades de quienes forman parte por ejemplo, del Consejo Nacional de Televisión, de la Junta Administradora de Invasión, de las Juntas Directivas de las organizaciones regionales de televisión, de los Consejos Regionales de Televisión que constituyen los cuerpos colegiados del servicio de televisión.

Sigue con el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Arias.

—En el artículo 34, se dice: Impedimento especial para miembros de corporaciones de elección popular. Se encuentran impedidos para participar en licitaciones, y no podrán celebrar contratos relacionados con la adjudicación de espacios de televisión o funcionarios públicos y los miembros de corporaciones de elección popular. Qué sana medida. Para impedir que la política, y la política especialmente, se introduzcan dentro de la televisión. Según esta definición, que a mí me gusta, honorables Senadores, la televisión debe ser un cuerpo apolítico para bien de la comunidad.

La televisión colombiana me pregunto yo, y le pregunto al señor Ministro de Comunicaciones, ¿es apolítica? ¿Acaso los espacios de televisión no se otorgan con criterio casi exclusivamente político, o por lo menos los espacios más importantes? Eso hay que decirlo con toda claridad. No nos engañemos. Ese es un criterio respetable. Pero es el criterio que prima en la distribución de los canales de televisión? Es el criterio político. Y si el partido tal ganó las elecciones, le entregan el noticiero en triple A de las nueve de la noche de la primera cadena. Y al que sigue en las querencias del mandatario de turno, se le entrega el noticiero de la segunda cadena de las 9 de la noche y después el de las 7 de la noche y después el de los fines de semana y si queda por ahí algo para algún grupillo político, que no está tanto dentro de los afectos del mandatario, pues se le da el programita, el noticiero de los sábados, como el que tenía el pobre Jorge Enrique Pulido. Esa es la realidad clara.

Entonces si la televisión es política, y se entrega con criterio político y repito, no estoy diciendo si eso es bueno o es malo. Es un criterio. Porque se pretende en un artículo, que es el único que a mí no me gusta, honorables Senadores, porque se pretende amarrar estos contratos de televisión a 6 años. Eso no es elegante en primer lugar. Quitarle al próximo o al siguiente mandatario, la posibilidad de abrir la licitación y de distribuir los canales de televisión.

Aquí en eso, en general, ha habido una tradición, y es que se respetan los resultados de cada mandato. Eso es lo lógico.

En el régimen parlamentario, no solamente ocurre eso, sino que cuando se acaba la mayoría, se acaba todo, y hay una nueva redistribución. Aquí no. Aquí estamos en un régimen presidencial; pero cada cuatro años, la Nación se pronuncia y parte precisamente de la esencia de la democracia, es que haya alternativas y que haya cambios en los que detentan el poder.

Entonces, por qué honorables Senadores, con este proyecto de ley, en un artículo el único que a mí no me gusta, el artículo un parágrafo un numeral, creo que es el numeral 3º del artículo 37, por qué se quiere consagrar una contratación a 6 años. Además de que se proroga está un año, la nueva contratación de espacios de televisión se hará por 6 años casi pues, que es para no dejarle al próximo mandatario, la posibilidad de que distribuya políticamente la televisión de acuerdo con los resultados y con la voluntad electoral, del pueblo colombiano. Así de sencillo. Con esto, señores Senadores y señor Presidente, estamos borrando de tajo, toda esa bella introducción en favor de la democracia pluralista de la competitividad.

Por qué le quitamos al próximo mandatario, o a los próximos mandatarios, la posibilidad de que ellos también asignen, respondiendo a la opinión nacional, expresada en las urnas la distribución política de los espacios de televisión?

Alguien decía por ahí, que era una prevención para el caso de que el señor Navarro Wolff llegara a la Presidencia de la República, no hay que preocuparnos por eso. Y Navarro Wolff según informa la prensa hoy, creo que en "El Tiempo", leí esta mañana, ya va a comprar una programadora de televisión.

Para poder licitar, desde luego que no le van a dar a Navarro Wolff el Noticiero de las 9 de la noche, ni el de las 7. Entonces, honorables Senadores y señor Ministro, por qué querer concentrar en las manos temporales de este buen gobierno y de este buen Ministro que es el doctor Casas, el poder definitorio sobre la concesión de canales para los próximos seis años, además prorrogables; ahí, hay argumentos, entonces se dice, es que si las programadoras de televisión tienen concesiones de seis o 12 años van a poder invertir en equipos no, yo creo que ningún ministro ni ningún consejo de televisión se atrevería a quitarle el espacio que tiene RTI, Caracol, Pun, RCN y las demás programadoras de renombre, pero estas programadoras se han ganado ese espacio a base de trabajo, a base de buen sentido empresarial, de buena calidad, de sus producciones de buen talento nacional, así los contratos se realicen cada cuatro años, ahí vamos a tener seguramente por siglos a RTI si hace buena televisión como la está haciendo, no necesitan ampararse en un nuevo privilegio, entonces qué es lo que se pretende con esto; además los equipos de televisión desde luego, han avanzado y están avanzando permanentemente, no son los que hacen que la televisión sea intrínsecamente buena o mala, es la calidad de la gente que trabaja en la televisión, y Colombia ha avanzado mucho en eso, aquí por ejemplo, honorables Senadores, en el artículo 36 si no estoy mal; se dice que en adelante las programadoras tendrán derecho a que se les otorguen los programas en un solo canal, en la primera cadena o en la segunda cadena, que hay detrás de esto? es simplemente, abriendo el camino, haciendo el ambiente para que en Colombia dentro de unos años, volvamos a tener un canal como el teletigre cuando una programadora determinada comience a presentar sus diferentes programas en la cadena uno poco o poco se va adueñando de la cadena uno; dentro de 20 años o menos, dentro de diez años, porque el mundo corre hoy muy rápidamente, nadie se va a atrever señor Presidente a decirle a la programadora el Leopardo por ejemplo que le quite la primera cadena que la pasa a la segunda, que le disminuye tres o cuatro horas, por este mecanismo estamos estableciendo con todo vigor y con toda esabilidad la propiedad total de los canales de televisión en manos de 8 o 10 programadoras de televisión; el estado colombiano que se dice soberano pero que no es tan soberano está entregando una de las pocas propiedades importantes que le queda en este campo de la comunicación.

Por eso honorables Senadores, yo creo que el proyecto de ley que en su casi totalidad es bueno y así se lo he expresado al doctor Casas, en este artículo, está consagrando privilegios de largo plazo y los está llevando a configurar un nuevo tipo de televisión en Colombia.

Yo le diría al doctor Gustavo Rodríguez que a mí también me gusta la televisión privada, yo no oigo la Radio Nacional doctor Gustavo Rodríguez, yo por ejemplo escucho como muchos de ustedes, la HJCK, Musicar y otras emisoras que constituyen un verdadero deleite intelectual y cultural, pero tampoco quiero que el Estado pierda toda posibilidad de control mínimo de los medios de televisión. Yo creo que en el lapso de los últimos 30 años hemos aprendido en Colombia unas cuantas buenas lecciones en materia de televisión. Hemos aprendido por ejemplo que es bueno que el Gobierno distribuya o través de licitaciones cada 4

años los espacios de televisión, esto sirve entre otras cosas para quitarle los espacios a los que no hayan tenido la capacidad de emplearlos efectiva y eficientemente.

Hemos aprendido que la multiplicidad de programadoras crea una competencia sana, que le ha permitido a la televisión colombiana convertirse en la segunda o tercera de la América Latina.

Hemos aprendido señor Presidente Iragorri, a que la televisión colombiana debe tener algún control de la comunidad, todo eso es la enseñanza buena doctor Gustavo Rodríguez, aquí nadie está hablando contra el sector privado en las comunicaciones, lo único que queremos y que pedimos algunos, tal vez yo solo, es que el Estado no se despoje totalmente de ese formidable poder que son los canales de televisión inclusive yo soy partidario que se acabe el programa del Congreso si se quiere, que es muy malo en general; ahora lo han mejorado en los últimos días; que se acaben todos los programas institucionales si se quiere; que no vuelva aparecer el Presidente de la República ni los Ministros, todo lo que se quiera, pero que el Estado se reserve la propiedad de los canales de la televisión porque vamos por el camino contrario.

Con la venia del señor Presidente y del señor orador, interpele al honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

—Honorable Senador Arias, yo creo que el Senado se deleita y estamos atentos y vemos su intervención con máximo rigor y cuidado y una especie de sortilegio de canto de sirena, que realmente le domina a uno el espíritu cuando Su Señoría hace un análisis tan tranquilo como serio e importante a propósito de este proyecto realmente muy significativo, sin embargo; yo tengo una preocupación y es que no llegamos a concretar el consenso que tal vez requerimos para decidir sobre el proyecto, si sobre el particular Su Señoría nos tiene noticias, sería muy grato registrarlo de antemano, porque en la medida en que avanza un poco el horario, comienza la angustia sobre la suerte de algunos proyectos. Y a mí no me agrada que como en el caso de otro colega, muy distinguido, que no está en el recinto, se vaya a repetir mañana, que lo bueno; si largo, dos veces largo. Eso no me parece que sea el caso Su Señoría. Pero si que nos ayude, nos ilustre sobre la posibilidad del consenso para votar el proyecto. Gracias.

Continúa interpellando el honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

—Voy a terminar, porque creo que no es justo que yo defienda al Senado aquí alrededor de este tema. Yo creo que yo no voy a convencer ya a nadie, y que además, es muy difícil convencer a la gente en esta materia tan complicada.

Simplemente, hubiera preferido este proyecto con un artículo 31 en el que no se planteara una concesión de 6 años sino de 4, para hacerle justicia a todos los gobiernos que siguen, para que el Estado mantuviera el control de la televisión. Yo hubiera sido partidario, de que las concesiones se hubieran mantenido como en la actualidad, en las dos cadenas. En lo demás, más parece que este es uno de los mejores proyectos que ha recibido el Congreso en el campo de las comunicaciones.

En consecuencia, señor Presidente, como sé que voy a votar solo este punto, yo le pediría al señor ponente, que lo votáramos por partes, para yo poder votar negativamente ese solo punto, y votáramos todo el articulado, que es excelente. Y el punto del término de la concesión, lo votáramos por aparte, repito, simplemente, para votar negativamente; o si usted cree que basta con que yo deje la constancia, lo haré así, y así podremos proceder al trámite de los demás proyectos.

Con la venia del señor Presidente y del señor orador, interpele al honorable Senador Félix Salcedo Valdán.

Señor Presidente, realmente, quienes tuvimos oportunidad en la Comisión Sexta del Senado de analizar a fondo este proyecto de ley presentado por el Gobierno, hemos encontrado que es un estatuto bueno, conveniente, que le va a proporcionar una buenas reglas de juego a quienes están dentro de la televisión, a la que hemos ya calificado como industria para todos los efectos de su futura financiación.

Porque indudablemente, el fin primordial que pueda tener la televisión, o el objetivo último, es el consumidor, el televidente. Por esas razones, nos ha parecido que el proyecto llena muy bien este propósito.

Comparto el procedimiento de que algunos artículos los votemos por separado, y que el resto del articulado sobre el cual, haya consenso, se pueda votar en bloque.

Me parece además que el proyecto plantea una competencia entre los distintos programadores; lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de la televisión colombiana. Simultáneamente, pues busca que no haya monopolio, que no haya concentración del poder de televisión en unas pocas manos, y por eso se bajó del 30 al 25% el máximo que puede tener una programadora en cada canal; tope que nunca se ha cubierto, porque normalmente, los porcentajes, son mucho menores para cada programadora.

Se ha buscado en las reformas que le hicieron las Comisiones Sextas del Senado y Cámara, que haya esa desconcentración y, que simultáneamente, puedan tener tanto programadoras, como noticieros, como televisión por suscripción.

Las bases que les permitan hacer una buena calidad, lo de los 6 años, busca primordialmente que haya estabilidad, y que ciertamente a través de ella, se pueda hacer una buena televisión en Colombia.

En la Cámara le agregaron un párrafo, al artículo 43 que voy a pedir que se vote por separado, que yo considero, que es discriminatorio, contra el servicio de televisión por suscripción. Por cuanto implica, que quede como ley, la prohibición de la televisión por suscripción, de tener en el futuro eventualmente, derecho a publicidad comercial.

Es un artículo además inocuo, por cuanto ya la prohibición existe en los contratos que han suscrito, por 10 años los concesionarios de televisión por suscripción, y además porque el Gobierno ha tenido la política, de mantener esa prohibición.

Está siendo redundante en ese sentido, ese párrafo. Pero al mismo tiempo, yo considero que este es un tema que debemos seguirle dejando al Gobierno, para que sea el gobierno en cada momento, que considere si es o no conveniente, que la televisión por suscripción, pueda tener cuñas de publicidad.

De otra parte, en estos momentos, manteniéndose como se mantiene la prohibición, yo considero que este párrafo sobra, que es preciso volver a eliminarlo, como ya se hizo en las reuniones de las Comisiones Sextas. Además para que no solamente los noticieros que ya se les amplió su cobertura, para que puedan tener programas afines o programas de opinión, a las programadoras que también, se les dió estabilidad de 6 años, y se les han dado unas condiciones para que compitan sanamente y se logre una buena calidad, en favor del consumidor.

Igualmente, con los cambios tecnológicos que se están produciendo a tanta velocidad, en este ramo de las comunicaciones, yo considero que en el caso de la televisión por suscripción, debe dejarse al arbitrio de los gobiernos del futuro, si se le da o no esa posibilidad, de tener cuñas publicitarias, porque será en su momento cada gobierno quien determine, si esto es o no conveniente. Por eso yo le voy a solicitar, que el artículo 43, se discuta por aparte, para poder suprimir el párrafo 43.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Armando Echeverri Jiménez.

Señor Presidente, señores Senadores:

—He escuchado con mucha atención, la intervención del Senador Jaime Arias. Y en la primera lectura que hice de este proyecto, sí había encontrado cierta incongruencia, entre el artículo 1º que podríamos decir, es la filosofía que asiste, que tiene todo el proyecto, sobre este punto de la televisión. Y el artículo 31.

Yo creo señor Presidente y no es simplemente suspicacia, que se está configurando con los porcentajes, cierto monopolio que va en contra de lo que está enunciando el artículo 1º. Porque a la postre, solamente vamos a tener 8 programadoras, absolutamente dueñas de la televisión colombiana. Y podríamos decir, pensando un poco hacia adelante, que vamos a tener el sindicato de las programadoras, porque con la prórroga que consigna este artículo pues no hay duda que van a ostentar hacia el futuro esa propiedad privada que decía el Senador Arias que era el paso, que era el camino que se estaba dando hacia la privatización de la televisión. Yo le voy a rogar al señor Presidente, que indudablemente este artículo se vote por separado y decirle a mi colega el Senador Arias que no va a quedar usted solo en la votación de este artículo porque sí creo que es una manera de defender la democracia de defender la pluralidad ideológica y para indudablemente hacer consecuente el articulado de este proyecto.

La Presidencia concede la palabra al señor ponente honorable Senador Edgardo Vives Campo.

—Para proponer señor Presidente y honorables Senadores, que como parece que hay consenso en la mayoría de los artículos del proyecto para evitar realmente una demora mayor votemos artículos sin que haya realmente concordancia, y dejemos para después discutir donde realmente no haya acuerdo.

Es que según entiendo son cuatro los artículos que tienen algún problema de preocupación por los Senadores, creo que el de Jaime Arias, que es el artículo 38 numeral 3º, que tiene el 31, el 14, 3º y 43, y entonces votemos el resto señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe y pregunta al Senado si la aprueba y éste responde afirmativamente. Se abre el segundo debate.

El señor Presidente abre la discusión del bloque del articulado del proyecto a excepción de los artículos 3º, 14, 31, numeral 3 del artículo 39 y el 43. Pregunta a la Corporación si aprueba el bloque de artículos del proyecto y ésta responde afirmativamente.

Artículo 3º La Presidencia abre la discusión del artículo 3º y coricele el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien se expresa en los siguientes términos:

Simplemente en ese artículo, señor Presidente y honorables Senadores, dice en el 1º, 2º, 3º, en el tercer inciso que es bastante largo, en virtud del principio de libertad de expresión nadie podrá ser molestado en causas de sus ideas y todas las personas tendrán derecho a investigar, recibir y difundir opiniones dentro del marco de la Constitución y la ley, impedirá la concentración del poder informativo así como la práctica monopolistas que tiendan a eliminar la competencia y la igualdad de oportunidades entre todas las empresas que prestan los servicios de comunicación social, ninguna persona natural y jurídica y los socios de éstas que sean concesionarios de espacios de televisión de Inravisión podrán contratar directamente por intermedio o por interpuesta persona o por asociación, otra empresa con las organizaciones regionales de televisión en la misma forma un contratista en estas organizaciones puede directamente o por interpuesta persona o en asociación con otra empresa ser concesionario de los espacios de televisión y de Inravisión.

Me parece que se va al otro extremo que exagera, yo lo que pido es que supriman que los socios de éstos entonces para que haya en la inflexión verbal quede en singular, entonces se le suprimiría la n o sea quedaría el texto en ninguna persona natural y jurídica que sea concesionaria de espacios de televisión, no podrá contratar es para la supresión de las palabras, ni los socios de éstas en la n en la inflexión verbal manual.

Porque en la forma como extreman las limitaciones buscan entonces los testaferros me parece que es una forma como extreman las limitaciones los testaferros o alguna cosa me parece que es una cosa, esto al extremo de las inhabilidades se extreman demasiado las inhabilidades, por eso las únicas supresiones ni de los socios y como hay un plural del verbo para que tenga sintaxis que sea más nada.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Gustavo Balcázar Monzón:

Porque yo entiendo, que por ejemplo, un socio de una sociedad anónima no esté incurso en la inhabilidad, pero uno de una sociedad colectiva tiene una posición totalmente distinta, uno de una sociedad limitada también son sociedades de personas esas, entonces yo creo que si hablamos de accionistas, estoy de acuerdo con usted, totalmente de acuerdo, si hablamos de personas sociedades limitadas o sociedades de personas en general, particularmente y son colectivas, pues a mí sí me parece que la inhabilidad de la sociedad también debe ser la inhabilidad del socio.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Hernán Echeverri Coronado:

Bueno, es que realmente está muy amplio el término, ni los socios de éstas, porque en las anónimas el accionista también es socio, es socio por aportes o por acciones y aquí no se está haciendo distinción de nada en la inhabilidad, los que son socios de cualquier manera que los sean en sociedades de personas o de capital, sea que uno tenga aportes como en la sociedad limitada o en la colectiva o sea que uno tenga acciones, como es por ejemplo, el caso de las anónimas y otro tipo de sociedades, que también son por acciones de manera que la cosa sí es muy amplia.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Pedro Martín Leyes:

Señor Presidente, honorables Senadores:

Este proyecto, aunque no conlleva en su articulado una política a fondo animonopolística, si está sentado las bases de desconcentración de la concesión de espacios de televisión en unas pocas manos.

Por eso, la palabra socios, está en concordancia con otros apartes del texto del mismo proyecto. Por un lado se establece que quien sea concesionario de la televisión nacional, no podrá, simultáneamente recibir el otorgamiento de espacios en la televisión regional. Y viceversa, quien sea concesionario de la televisión regional, no podrá participar en la televisión nacional.

Por otra parte, ustedes recuerdan que hace dos años, existía la polémica en el país, en cuanto a los reclamos de muchas programadoras pequeñas, que decían que se estaban quebrando; y este tema lo analizaremos cuando lleguemos al artículo pertinente con el de los porcentajes de adjudicación de espacios.

Pero aquí se estipula en este proyecto, precisamente para ponerle un freno a la concentración que no se podrá otorgar espacios por más de 25% en términos de horas en una sola cadena, ni por menos de 7½%, para evitar por un lado la concentración y por el otro, para propiciar que las programadoras pequeñas, o se ven beneficiadas con un mayor número de horas, o se van a asociar entre sí, para formar, no ya el sindicato de las grandes programadoras que aquí se mencionaba, sino el sindicato de las pequeñas programadoras para sobrevivir en la televisión.

Entonces, si un socio de una programadora que recibe el otorgamiento o la concesión de un espacio en la televisión nacional, a nombre de una firma de la cual él forma parte, para evadir esta política de desconcentración y esta política de protección a los canales regionales, podría participar en otra empresa con otro nombre, siendo socio de ella, y burlar así la norma que se está contemplando en este proyecto.

De igual manera, una programadora que reciba el otorgamiento del 25% de las horas de una cadena,

uno de sus socios se hace socio de una programadora con nombre diferente, con razón social diferente y también estaríamos burlando el principio antimonopolístico que se está contemplando en este proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Félix Salcedo Balalón:

Realmente, Senador Barco, yo considero que tiene razón y desde luego, el principio filosófico de la desconcentración es conveniente.

Lo que me parece a mí, es que puede ser un poco ambigua la expresión, porque muy bien podría considerarse como socio de esa persona natural y jurídica, quien es parte de una sociedad limitada, en otro tipo de objetivo social de esa compañía. Sería lo único que podría dar lugar al equívoco, porque habría que dejar por lo menos como constancia, que se refieren a sociedades que tienen como objetivo, la televisión, la concesión de espacios, para que de esa manera, de pronto un socio de alguien de esas compañías, en una inmobiliaria por ejemplo, no quede con esa inhabilidad.

Porque pueden ser socios de esa persona natural o jurídica en otro tipo de negocios.

Entonces me parece, que ahí sí sería incongruente y no estaría de acuerdo con el espíritu de la ley, que desde luego, busca la desconcentración y estamos todos de acuerdo, porque es realmente, una tendencia que se abre campo, para que haya una mejor competencia, repito, finalmente, una mejor calidad en la televisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Pedro Martín Leyes:

Mire. El texto es muy claro.

Ninguna persona natural o jurídica, ni los socios de éstas, que sean concesionarias de espacio de televisión de Inravisión, no estamos hablando de una empresa cuyo objetivo social, se aleja del ser concesionaria o de aspirar o trabajar en este sector de la televisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Espinosa, Faccio-Lince:

Gracias señor Presidente.

Para manifestar que esta es una situación, en la que sin duda, presenta una colisión de intereses, que en determinado momento, resultan irrestringidos y afectados en su ámbito de particulares, frente a los intereses que se puedan considerar generales, en este caso de carácter regional, que son los que trata de proteger esta norma.

Y por la dificultad que implicaría, el llegar a una fórmula que salvaguarde los intereses de los socios, en este caso, de sociedades anónimas; yo creo que es preferible, que finalmente se llegue a la situación, de que se acepten en determinado momento, los intereses de socios, de sociedades anónimas, pero que no abramos una compuerta a través de la cual quede sin posibilidad práctica, lo que se pretende con esta norma.

La de que los canales regionales. La de que nosotros en las regiones, podamos tener un ámbito de desarrollo y no los poderes desde el centro que finalmente acaben con esas posibilidades, que es lo que pretendemos fortalecer, con esta norma. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Hugo Escobar:

Señor Presidente, me parece que la explicación que nos ha dado el Senador Martín Leyes es clara, inequívoca y más que la explicación, el espíritu de la norma de tal manera que yo le pediría respetuosamente al Senador Renán Barco que repare la propuesta que nos ha hecho, porque yo creo que se trata es de eliminar la posibilidad de concentrar, con sentimiento monopolístico un poder que realmente sería inexplicable de tal manera que yo entiendo, señor Presidente que debemos aprobar el texto como está aprobado en la Cámara y le pido al Senador Renán Barco, su venia para que nos permita votar el texto con la redacción conocida.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador René Vargas Pérez:

Sí señor Presidente, muchísimas gracias.

Es que quería sugerir la palabra que estuvo muy de moda en la legislación en materia de inhabilidades hace unos años, y era la de vinculado, en lugar de la palabra socio, entonces quería aportar eso al debate.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor Presidente. He oído los distintos argumentos, yo retiro la propuesta, pero quiero pedirle al ponente al doctor Salcedo, por favor o al doctor Vives, una explicación sobre el artículo que incorpora al Consejo Nacional de Televisión, dos Representantes y dos Senadores para que brevemente explique, cómo ven esa previsión en el texto en relación con la jurisprudencia, diría yo, de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido de representación de congresistas en esas juntas.

Claro que se le ha dado una vuelta, se le ha hecho un esguince, porque lo nombra el Congreso, pero re-

presentación de partidos políticos, yo no creo que eso sea suficiente en un examen que pueda hacer la Corte. Pero es una simple inquietud, no que yo me vaya a oponer al artículo sino que hago esa observación.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Félix Salcedo Baldión:

Realmente en una legislación anterior se incluyó una representación del Congreso de la República en el Consejo Nacional de Televisión, integrado por dos miembros del Congreso, la Corte tumbó la norma, porque consideró que era una intromisión de una de las Ramas del Poder Público, en ese caso la Legislativa, en otra que es la Ejecutiva.

Por eso la variación que se le dió a la denominación, busca no entrar dentro de esa inexistencia, para que no sea el Congreso sino la representación de los partidos políticos, además porque se considera que no hay mejor vocero de las comunidades que los partidos políticos, entonces, se le dió esa variación para no entrar en una causal de inconstitucionalidad.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Armando Echeverri Jiménez:

Simplemente para si usted me lo permite, preguntarle al Senador Martín Leyes, si yo escuché bien, porque tengo un texto que me suministró el Senado, que habla del 30%.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 3º sin la suspensión propuesta y el Senado le imparte su aprobación.

Artículo 14. La Presidencia solicita a la Secretaría, que sea leído el artículo 14. La Secretaría procede a dar lectura al mencionado artículo y la Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Estrada Villa.

Palabras del honorable Senador Armando Estrada Villa:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Estrada Villa, quien se expresa en los siguientes términos:

Muchas gracias señor Presidente.

Es para hacerle una pregunta concreta y específica al señor Ministro de Comunicaciones.

La Ley 18 de 1990, establece unas modificaciones a la Ley 42 de 1985, que tiene que ver con el manejo de la televisión en Colombia. El artículo en mención de la ley que he citado, dice lo siguiente:

Artículo 6º adiciónase el artículo 13 de la Ley 42 de 1985, con el siguiente literal:

t) Prohibir la presentación de películas nacionales o extranjeras, que contengan violencia, pornografía o perversidad, en los espacios de televisión transmitidos entre las 7 a.m. y las 10 de la noche; artículo 9º esta ley rige a partir del 1º de enero de 1991.

Es decir, señores Senadores, que estamos a menos de un mes de que entre en vigencia este artículo de una ley aprobada por el Congreso de la República muy recientemente.

El artículo que está en discusión, el cual obviamente voy a probar, se refiere a las facultades y atribuciones del Gobierno en materia de programación. Entonces yo quiero preguntarle al señor Ministro, concretamente, si está previsto, dentro de la legislación actual y el mandato que establece este artículo de la Ley 18 de 1990, sobre cómo se va a cumplir esto sobre la programación de televisión, a partir del 1º de enero. Y en segundo lugar, si dentro del nuevo ordenamiento jurídico, que de seguro, aprobará en el día de hoy el Senado de la República, está contemplado mantener y ojalá fuera fortalecer el aspecto a que hace referencia el artículo 6º de la Ley 18 de 1990.

Muchas gracias señor Presidente.

Entonces quiero preguntarle al señor Ministro, concretamente sobre esta situación.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Comunicaciones, doctor Alberto Casas Santamaría.

Palabras del Ministro de Comunicaciones, doctor Alberto Casas Santamaría:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Comunicaciones, doctor Alberto Casas Santamaría, quien manifiesta lo siguiente:

Gracias, señor Presidente.

El Consejo Nacional de Televisión, tendrá que respetar las decisiones de la Ley 18 a la que usted se ha referido.

En este proyecto estamos consagrando una novedad importante, que consiste en que las programadoras tienen la oportunidad de cambiar su programación, mientras no modifiquen el carácter y la modalidad del programa, que le fue adjudicado.

Y, naturalmente, este proyecto, no modifica la norma a la cual Su Señoría se ha referido.

Por tanto el Consejo Nacional, debe verificar su cumplimiento. Y en caso de que un programador desconozca la disposición a la que usted se refiere, o cualquier otra, tiene la capacidad suficiente para establecer las sanciones respectivas.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Hugo Tovar Marroquín:

Hay una norma, un literal, que me parece sumamente grave de mantenerse.

Y es el relacionado con la clasificación de los espacios de televisión, atendiendo entre otros, los horarios y franjas de audiencia. Y dice así:

La programación correspondiente a la franja familiar, se clasificará previamente, ajustándose a lo siguiente:

1. Aquellos programas que pueden ver los menores de edad sin restricción alguna.
2. La programación que deben ver con la orientación de los padres o de un mayor de edad.
3. Aquella que sólo pueden ver los mayores de edad.

Hubo una modificación en este sentido. La programación correspondiente a la franja infantil. Yo quiero hacer una anotación sobre esto.

Resulta que, la franja infantil no existe. Y no solamente esa clasificación se ejerza, repito, sobre los programas de la franja infantil que no existe.

Quizás quisieron decir, programas infantiles, pero de franja infantil, no puede hablarse en este proyecto de ley.

Entonces la sugerencia mía es, que quede la norma así:

Clasificar los espacios de televisión atendiendo entre otros los horarios y franjas de audiencia; la programación se clasificará previamente, ajustándose a lo siguiente:

Es decir, que se suprime la expresión "correspondiente a la franja infantil". Esa es mi propuesta, señores Senadores.

Retoma el uso de la palabra el orador señor Ministro de Comunicaciones, doctor Alberto Casas Santamaría:

Si Su Señoría lo desea, yo puedo referirme a la observación del Senador Tovar, en las siguientes frases:

Una de las innovaciones que consagra el proyecto, honorable Senador, es la de darle a los programadores una capacidad de modificar su programación, siempre y cuando no modifique el carácter y la modalidad. Pero en el discurso de liberación de las Comisiones Sextas, se observó el problema que Su Señoría ha traído a colación.

Existen programas infantiles, pero no franjas infantiles. Las únicas franjas que existen son la de adultos, que son después de las diez de la noche y la familiar, que es hasta las diez de la noche.

Pero esto de la franja infantil no existen en la actualidad. Ni en los contratos, ni en la reglamentación de Inravisión.

Entonces aquí está quitándose la posibilidad de que no se controle previamente ningún programa familiar o ningún programa nocturno, sino exclusivamente los programas infantiles.

Y resulta que todos sabemos, que inclusive hay programas infantiles, señor Ministro, que son profundamente agresivos, que enseñan la violencia.

Y casos concretos:

Películas de dibujos animados como Rambo y los Transformers, que son generadores psicológicos, enormes de violencia.

Yo propongo que se suprima, que se haga una supresión en esta norma en el siguiente sentido. Además yo quiero anotar otra cosa:

Todas las películas que se presentan en los teatros del país son clasificadas. Y si se clasifican todas las películas, yo no encuentro razón, para no clasificar previamente los programas de televisión.

Es decir, con mayor veras, deben clasificarse previamente los programas de televisión, porque entre otras cosas el destinatario es el pueblo en general, 20 millones de personas en Colombia, viven permanentemente afectadas por la televisión colombiana. Y más aún, hay niños que inclusive, se les va, pegados a los televisores hasta las diez y once de la noche.

Luego, yo soy partidario, de que todos los programas sean previamente clasificados, películas, los enlatados que llaman, novelas, hay novelas muy fuertes, que ven los niños común y corrientes; en relación con la clasificación previa para horarios, en los cuales se transmitieran programas infantiles, entonces los ponentes sugirieron que se mantuvieran la clasificación previa para los programas infantiles.

Su Señoría ha dicho que la franja infantil no existe en la programación, pero es que el Consejo Nacional de la Televisión tiene la facultad suficiente, para determinar cuál sería esa franja infantil y aplicar para esa franja, que de acuerdo con el Consejo sea la correspondiente a los horarios de audiencia infantil, la clasificación previa.

Evitando que se tenga que hacer clasificación previa para el resto de la programación. Su Señoría ha dicho que no existe la modalidad programación infantil, pero el Consejo tiene la facultad para establecerla y de esa manera quedaría resuelta, la preocupación que Su Señoría ha invocado y que yo encuentro justificada, por tanto, le rogaría le dejara el texto del artículo como aparece en el proyecto.

Senador Hugo Tovar:

Señor Ministro, realmente no me preocupa la parte de forma, porque bien se sabe que una ley puede modificar perfectamente los términos de un contrato, me preocupa, es y por eso tenemos que ser prácticos, que los niños estén por fuera de las posibilidades de no recibir esos mensajes de los programas que solamente serían para los adultos y todos sabemos vuelvo y repito que los niños ven televisión hasta las 8, 9 y 10 de la noche e inclusive hasta las 11 y toda esa serie de novelas pesaditas que se presentan en nuestro medio, entonces yo sugiero es que toda la programación, sea previamente clasificada y para esto hay que eliminar esta parte de la disposición en donde se dice, exclusivamente correspondiente a la franja infantil, vuelvo y repito, es que difícil resulta controlar esto en la vida real, decirle que los niños pueden ver televisión únicamente hasta las seis de la tarde o hasta las cuatro de la tarde, eso es imposible y vuelvo y repito, si se controla, si se vigila, si se clasifica, todo el cine que se presenta en los teatros, con mayor veras, señor Ministro, debe vigilarse y debe clasificarse la programación de televisión, porque puede resultar lesiva, al fin y al cabo a los teatros no entran sino quienes tienen los recursos; y es que la televisión llega a todo el mundo y parte de eso, en los teatros si pueden controlar el ingreso de las personas, de los niños a las películas clasificadas, por ejemplo para mayores o para personas mayores de 12 años, de tal manera que yo creo que es conveniente, que es saludable, que los programas de televisión, todos los programas de televisión sean, previamente objeto de calificación por parte del Consejo Nacional de Televisión.

Y en consecuencia yo solicito, para el bien de los niños, que entre otras cosas serían los más beneficiados con esto, que se apruebe el texto, pero con la supresión de la expresión correspondiente a "la franja infantil".

Con la venia de la Presidencia el ponente, honorable Senador Edgardo Vives Campo, expresa lo siguiente:

Que se mantenga y se vote entonces de acuerdo con el criterio del doctor Tovar, lógicamente hagamos ahora una votación para definir cuál de las situaciones realmente debe votarse; como está el texto original lo votemos así y así complacemos también al doctor Tovar, para ver quién está de acuerdo con su propuesta.

Retoma el uso de la palabra el orador, señor Ministro de Comunicaciones, doctor Alberto Casas S.:

Señor Presidente, para mayor claridad, yo quisiera que estableciéramos entonces, cuáles son las partes del artículo que no tienen discusión, que es el literal g) que es el que propone el Senador Tovar por separado, porque el resto del articulado creo que no tiene discusión, entonces es sólo el g).

La Presidencia cierra la discusión del artículo 14, excluyendo el literal g) y cerrada ésta el Senado le imparte su aprobación.

La Presidencia abre la discusión del literal g) del artículo 14 y ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Comunicaciones, doctor Alberto Casas Santamaría.

Palabras del Ministro de Comunicaciones, doctor Alberto Casas Santamaría:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Comunicaciones, doctor Alberto Casas Santamaría, para expresar lo siguiente:

En relación con el literal g), señor Presidente, yo le solicito al Senado que lo vote en su texto original, como aparece publicado y no como lo propone el Senador Tovar, porque evidentemente no traería ningún beneficio la propuesta que se ha traído de manera integral, porque esto implicaría que el Consejo Nacional de Televisión, tendría que destinar la mayor parte de su tiempo, a estudiar el cambio de programación cada vez que alguien solicite una modificación, porque para establecer la clasificación previa, como lo solicita el Senador Tovar, pues tendría que referirse al Consejo a cada modificación por pequeña que fuera, entonces la sugerencia que han hecho los ponentes, para que solamente se haga clasificación previa de aquellos programas infantiles, es una fórmula intermedia que permite una mayor agilidad y dejarle al Consejo Nacional de Televisión, que asuma con responsabilidad la función de determinar cuáles son las franjas que ven los niños en la televisión y sobre ellas aplicar la clasificación previa.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Hugo Tovar Marroquín:

Con todo respeto me permito manifestar que esto tiene el Código del Menor, y que además es el resultado de unos convenios internacionales, esto tiene sus efectos también y no nosotros por una ley no le podemos prohibir a los menores que vean televisión a las 10 de la noche, es que en eso tenemos que ser muy prácticos, estamos todos los días envenenando la conciencia de la niñez, y si nosotros queremos buscar una transformación del país, debemos comenzar por la

formación de la niñez, si queremos buscar una transformación para el país debemos comenzar por la formación de ellos. ...

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Edgardo Vives Campo:

Señor Presidente: Es que hay responsabilidades que tienen que asumir los padres de familia, porque es muy difícil realmente que en la familia tengamos un policía para cada casa. Yo creo que si somos un poquito elásticos, entendemos que es muy difícil hacer un control de esta naturaleza, y entonces convertiríamos el Consejo en que ellos gasten todo el tiempo en estar realmente haciendo una escogencia de las películas que puedan ver o no los niños.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Pedro Martín Leyes:

Sí, señor Presidente, honorables Senadores:

Muy brevemente, lástima que los honorables miembros del Congreso con la sola excepción de quienes han sido Ministros de Comunicaciones o Directores de Inravisión, no han tenido la oportunidad de participar en las deliberaciones de un Consejo Nacional de Televisión, que se celebra semanalmente, y en el cual los Ministros se ven sujetos a tomar una serie de decisiones en las que emplean más de cinco horas en cada sesión, de cosas intrascendentes, que no deben ser objeto de un Consejo, al que precisamente, le hemos estipulado sus funciones. Cuando se ha racionalizado con un criterio gerencial. Cuáles son las funciones del Consejo Nacional de Televisión, cuáles son los de la Junta Administradora, y cuáles son las de los otros estamentos que forman parte del manejo de la televisión.

Pero, en relación con la inquietud del honorable Senador, el señor Ministro ha sido muy claro. Estamos aprobando las funciones del Consejo Nacional de Televisión, estamos descongestionando, quitándole cargas excesivas. Y no nos debe preocupar el hecho de que exista una nueva franja, ya no simplemente familiar, sino una franja infantil, que el Consejo en su sabiduría sabrá actuar sobre ella, sin entorpecer el manejo de la televisión, ni hacer más dispendiosa la operación del Consejo. Pero en cuanto a lo del estatuto del menor, esta ley es muy clara. El artículo 49 dice: Obligación de protección al menor. Los concesionarios y los contratistas de los servicios de radiodifusión sonora y de espacios de televisión, están obligados a dar el estricto cumplimiento a las disposiciones especiales, consagradas en el Código del Menor, o Decreto 2737 de 1989. Mal haría entonces la ley, en exigir el cumplimiento de las normas estipuladas en el estatuto del menor y el Consejo de Televisión, al cual le estamos aprobando sus funciones, ir a violar un artículo de esta misma ley.

En consecuencia, me permito sugerir, que aprobemos el artículo en su totalidad, tal y cual como lo ha solicitado el señor Ministro de Comunicaciones.

La Presidencia cierra la discusión del literal g) del artículo 14 y cerrada ésta, pregunta a la Corporación si lo aprueba y ésta responde afirmativamente. Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Tovar Marroquín, para dejar constancia de que su voto es negativo.

Artículo 31. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Tovar Marroquín.

Palabras del honorable Senador Hugo Tovar Marroquín:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Tovar Marroquín y da lectura al artículo 31 y expresa lo siguiente:

Es la relacionada con la Comisión Nacional de Vigilancia de la Televisión.

Resulta que el proyecto traído acá, dice en su texto lo siguiente:

La Comisión Nacional para la Vigilancia de la Televisión, ejercerá sus funciones respecto de los programas de los concesionarios de espacios de Inravisión.

Yo pienso, señores Senadores, que la vigilancia debe hacerse sobre la totalidad de los programas de televisión y no únicamente, sobre parte de ella.

En efecto, hay programas institucionales, hay programas como por ejemplo los de Colcultura, Coldeportes, el Boletín del Consumidor, los contratos de asociación entre Inravisión y programadoras privadas, éstos quedarían excluidos de la vigilancia de la Comisión Nacional, y pienso, que es necesario, ampliar el radio de acción de este organismo, para que sea toda la televisión, la que quede sujeta a la vigilancia de la Comisión Nacional de Televisión.

Por ejemplo, el derecho de rectificación, lo decide la Comisión de Vigilancia. Y en todos estos programas que acabo de mencionar, que no son elaborados por concesionarios, pueden cometerse fallas o atentados contra la honra, por ejemplo, y las personas afectadas, no podrían recurrir al Consejo Nacional de Vigilancia para la Televisión.

En consecuencia, yo creo que debe suprimirse, aquella expresión que concreta únicamente la vigilancia,

a los programas de los concesionarios, para que se efectúe sobre la totalidad de la televisión.

En consecuencia, mi propuesta es: La de que quede así el artículo 31 en su inciso primero:

La Comisión Nacional para la Vigilancia de la Televisión ejercerá sus funciones respecto de los espacios de Inravisión, sus funciones son: y continúan las funciones, sobre ese particular.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Comunicaciones, doctor Alberto Casas Santamaría:

Señor Presidente, Me da mucha pena con el Senador Tovar, no coincidir tampoco, con la petición que él ha formulado, porque simplemente significaría ello, que los programas institucionales quedarían sometidos al control de la Comisión de Vigilancia.

¿Cuáles son esos programas institucionales?

El programa del Senado, el programa de la Cámara, del Minuto de Dios, el Boletín del Consumidor, y francamente nos parece que tales programas, por ser institucionales, no deben ser objeto de control por parte de la Comisión de Vigilancia. Por tanto le solicito al Senado, que dé su voto en favor del texto que aparece en el proyecto que está a consideración.

Continúa con la palabra el honorable Senador Hugo Tovar Marroquín:

Perdone señor Ministro, pero audiovisuales no es concesionario de televisión, tiene un espacio pero no es concesionario y yo pienso que debe ser también objeto de vigilancia por parte de la Comisión entre otras cosas porque pues usted se refiere únicamente a una parte de los programas, pero no se refiere a todos, y yo pienso que la comisión para la vigilancia de la televisión debe ser sobre la televisión, sobre la televisión y no solamente sobre unos espacios.

La Presidencia cierra la discusión y pregunta a la Corporación si aprueba el texto original del artículo 31 y ésta responde afirmativamente.

Artículo 39, numeral 3. La Secretaría procede a dar lectura al numeral 3 del artículo 39 sustitutivo, presentado por el honorable Senador Jaime Arias Ramírez.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura al texto original del numeral 3 artículo 39. La Secretaría procede a dar lectura y la Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Barona Mesa, quien presenta un punto de orden en el sentido de que una proposición sustitutiva es irreglamentaria y por eso le ha sugerido al Senador Arias Ramírez, que más bien la deje como constancia, con lo cual el Senador Arias Ramírez manifiesta estar de acuerdo y se acoje a ésta el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.

Constancia.

Los contratos de concesión de espacios de televisión tendrán un plazo de 4 años.

Jaime Arias Ramírez, Antonio Gómez Hermida, Senadores de la República.

Bogotá, D. E., diciembre 15 de 1990.

La Presidencia cierra la discusión del numeral 3 del artículo 39 como se encontraba en el texto original y pregunta a la Corporación si lo aprueba y ésta responde afirmativamente.

Artículo 43. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien manifiesta lo siguiente:

Yo le pido el favor como coponente, que se sirva aunque usted ya adelantó unos conceptos sobre este artículo, pero que se sirva explicarnos, cómo estaba concebido originalmente, porque entiendo que primero se permitía el contrato por adjudicación directa y se le agregó en la Cámara anoche, o sea el texto que sacaron las Comisiones Sextas reunidas conjuntamente, se le agregó: Mediante contrato celebrado a través de un proceso de licitación pública, por 6 años prorrogables, o sea que allá se cambió un texto y se agregó igualmente que dice la programación y se agregó el párrafo que dice: La programación no podrá llevar mensajes publicitarios colombianos o extranjeros, ni patrocinios comerciales en los eventos internacionales, emitidos en directo, los espacios dedicados a la publicidad serán reemplazados por mensajes cívicos o educativos, es decir, que usted, nos fije un criterio sobre ese punto y si es necesario pues, oiremos al señor Ministro.

Con la venia de la Presidencia interpela el señor ponente, honorable Senador Félix Salcedo Baldión:

Si honorable Senador, realmente el artículo original, solamente decía que el servicio de televisión por suscripción es público y podrá ser prestado por el Estado directamente o a través de concesiones otorgadas a personas naturales o jurídicas colombianas, mediante contrato administrativo celebrado por el procedimiento de la contratación directa. En la Cámara de Representantes cambiaron la contratación directa, por la licitación pública y le cambiaron el segundo lugar, el término de los 10 años con que fueron celebrados los contratos, actualmente vigentes; de televisión por suscripción, fue reducido ese término de 10 a 6 años. Esa es la segunda variación. La tercera, se le incluyó un párrafo, que no venía en el artículo original, con dos puntos, que tiene el párrafo. El primero, donde prohíbe los mensajes publicitarios colombianos o extranjeros y los patrocinios comerciales. Y el segundo punto del párrafo, donde dice que en los eventos internacionales emitidos en directo, los espacios dedicados a publicidad, serán reemplazados por mensajes cívicos o educativos. Este último se refiere a la televisión internacional, que a veces trae publicidad originaria de los Estados Unidos, y los programadores por suscripción, tendrían que irle poniendo parches a cada anuncio publicitario que venga emitido en directo desde el exterior. O sea, que hay cuatro puntos que modifican el artículo original; esos cuatro puntos se incluyeron en la Cámara de Representantes en el día de ayer.

Interpela con la venia de la Presidencia el ponente, honorable Senador Félix Salcedo Baldión:

Se discutió mucho en la Comisión Sexta. Realmente yo como ponente, lo único que hemos hecho, es asumir tal como venía el articulado de la Cámara, pero se discutió ampliamente en las Comisiones Sexta, la inconveniencia de este párrafo.

Retoma el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor Ministro, con la venia de la Presidencia: Yo propondría la supresión del párrafo. La programación no podrá llevar mensajes publicitarios colombianos o extranjeros, ni patrocinios comerciales, en los eventos internacionales emitidos en directo, o sea el párrafo completo, quisiera la opinión del señor Ministro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo:
Gracias, señor Presidente.

Este párrafo, ha sido una discusión bastante amplia, adelantada en la Cámara. Y yo personalmente creo que ese párrafo se debe mantener. Y se debe mantener, especialmente, porque si analizamos qué es lo que es el Telecable, con sus casi 30.000 suscriptores, \$ 10.000 mensuales que paga cada suscriptor, que tiene socios como de los que hablaba el doctor Arias, los monopolios bien conocidos en este país. Santodomingo a través de Caracol, Ardila a través de RCN, Pastrana a través de Datos y Mensajes, RTI, son los socios importantes de TV Cable.

Eso que usted hablaba doctor Arias, y otros monopolios más, de la prensa etc. Ellos dicen que no pueden quitar las propagandas que ya existen, extranjeras, por razones técnicas. Pero resulta que las razones técnicas no son ciertas. Las razones que ellos compran los canales por ejemplo, 48, porque esas propagandas se puedan presentar ahí y las extranjeras, a ellos les daré ese canal 48, a 12 centavos de dólar por mes, por suscriptor.

Y el canal 44, se los dan a 0.50 centavos de dólar, por suscriptor mes también. Y el 66 a 0.15 centavos de dólar por suscriptor mes. Lo que equivale que sólo esos tres canales, cuestan 400 pesos. Pero ellos le venden al suscriptor en 10.000 pesos, el poder tener el TV Cable mensualmente. Un gran negocio, por más de tres mil millones de pesos. Un negocio que está en los grandes monopolios.

Aquí nos traen la gaseosa, que es otro de los monopolios. Y aquí han venido, o nos ha tocado a nosotros hacer loving de que no; de que el IVA, no para las gaseosas, y mandan a los emisarios de Ardila Lule a que le hagan aquí loving a todo el mundo. A mí me sacaron en cara, un día cuando fui a votar en favor del IVA, unas telas rojas que me habían regalado para las elecciones. Yo como no dependo, ni de Ardila Lule, ni de Santodomingo, ni de Pastrana, ni de nadie, para hacer política, pues tengo la posibilidad de hablar aquí abiertamente, sin ningún temor.

A mí sí, me preocupa, ni tampoco de López, que también tiene, por supuesto, porque es que son las familias presidenciales de este país, las que obstentan el poder de la comunicación. Liberales y conservadores. Y así es que se mantiene este sistema. Y resulta que por supuesto, queda difícil poder sobrevivir política, económica y socialmente, en un país como éste.

Si nosotros cambiamos, quitando ese párrafo, las reglas del juego, con la cual ya están haciendo negocio los señores de TV Cable, ahora les damos la posibilidad de que puedan hacer propaganda; nosotros estamos entonces creando unas nuevas reglas del juego dentro del mercado. Pero lo más grave de todo es, que aquí, una de las tesis por la cual no se creó el Canal Regional de Bogotá, era de que entre Medellín, Cali, Bogotá y Barranquilla, se toman el 80% de lo que es ese gran mercado de la propaganda. Y que si

se hacia ese tele-canal regional aquí de Bogotá, se le caía a la Televisora Nacional el 60% de sus ventas o de sus ingresos por compras o por propaganada. Pero ahora, si quieren algunas personas y por aquí han venido a hacerle loving al TV Cable, uno no sabe con qué intereses, quizá con el fin de que eso es sano, a mí me parece que no es sano, si ya hay un negocio estipulado, en forma muy clara de suscripción y que lo vienen pagando, que ahora se le den mayores garantías al TV Cable para que si un competidor deshonesta en favor de la Televisora Nacional; y menos que se le permita estos monopolios a que sigan haciendo lo que han venido haciendo durante todo este tiempo. Yo personalmente creo, y le pediría a los honorables Senadores que se dieran cuenta muy claramente, lo que significa el quitar este parágrafo, que inteligentemente, que con un interés soberano de defender por lo menos el patrimonio de lo que queda, de lo poquísimo que queda, de la Televisora Nacional, para que la Televisora Nacional siga subsistiendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Alfredo Ramos:

Señor Presidente:

Como ha sido informado aquí el Senado, en las Comisiones no se aprobó el parágrafo que posteriormente incluyera la plenaria de la Cámara, y yo voy a votar la exclusión del parágrafo por varias razones, la primera de ella es porque atenta ese parágrafo, no solamente contra las concesionarias, sino que atenta contra ingresos adicionales que puede obtener el Estado colombiano. En todo el mundo, en todos los países del Universo, la publicidad en el TV Cable, está admitida, ¿por qué va a ser Colombia el único país del Universo que prohíbe por ley, en el TV Cable no se hagan promociones publicitarias?, esa es parte de la financiación, obviamente, de los concesionarios. En Colombia, en este momento a través de los contratos que ha adjudicado el Gobierno Nacional, no se permite esa publicidad, pero yo quisiera que no extendiéramos esto a la ley, para que dejáramos en libertad al Gobierno Nacional, ante la evolución de las comunicaciones del TV Cable, para que en cualquier momento pudieran modernizarla y regularla de acuerdo con las necesidades del país y que se le diera también las oportunidades a nuevos concesionarios, para que también pudieran ingresar a la contratación y hubiera una muy libre competencia en esta materia. Yo he sido informado que los concesionarios están perdiendo sumas millonarias en este momento, que han invertido 3.000 millones de pesos y que no han recuperado ni un solo peso, es decir, que las pérdidas son altas; porque no habría una posibilidad adelante, o por lo menos no incluir en las leyes a prohibición para por lo menos haya esa liberalidad en un futuro inmediato. Hay otro aspecto señor Presidente, la competencia del TV Cable son las antenas, que no están reguladas por el Gobierno Nacional, ni por el Congreso, ni por el Ejecutivo, hay 600.000 afiliados a la antena en el país, que esos sí reciben toda la publicidad del mundo y no hay ninguna limitación, por el contrario, hay 30.000 suscriptores de TV Cable que en estos momentos no reciben la publicidad, pero para los que perfectamente en un momento determinado, podría abrirse esa posibilidad sin que fuera el Congreso el que extendiera expresamente la limitación. De modo que creo no debemos legislar muy rápidamente sobre esta materia, que le dejáramos al Gobierno esa posibilidad, en lo que estoy de acuerdo con el Senador Salcedo Baldión, quien propone también la supresión de ese parágrafo, lo mismo que el doctor Víctor Renán Barco. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Tovar Marroquín.

Palabras del honorable Senador Hugo Tovar Marroquín:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Tovar Marroquín, para expresar lo siguiente:

Señor Presidente, es lo siguiente. Se ha armado una polémica en torno a esto de la del parágrafo de la prohibición, de que la televisión por suscripción emita cuñas publicitarias o comerciales, más grande que la polémica sobre el parágrafo del artículo 120 de la Constitución Nacional, ha tenido revuelo y yo diría que hay cosas más graves más delicadas, si a eso se le puede llamar delicadas, que no han sido ni siquiera tocadas en este debate. Aquí en Colombia, mientras hay 30.000 suscriptores de la televisión por cable, hay 600.000 suscriptores de la televisión parabólica o por el sistema de parabólicas y, sin embargo, hasta ahora no conozco la primera iniciativa para controlar el manejo de las parabólicas ni del Gobierno ni del Congreso.

Ayer se tocó ese tema en la Comisión Sexta, o antier, y la verdad es que muy poca atención se le prestó a tan delicado asunto. A través de las antenas parabólicas se está dando la más grande penetración cultural e intelectual y nosotros no nos hemos dado cuenta de un problema que ya se masificó, como es el tema de las antenas parabólicas.

Y ahora se presenta el debate sobre el parágrafo aludido, y pienso que estamos armando una polémica, una tempestad en un vaso de agua, como se armó anoche en la Cámara de Representantes.

En otros países existe este sistema de la televisión por cable, con publicidad autorizada por los gobiernos y, sin embargo, no se han presentado fenómenos masivos de esa modalidad, y yo no veo por qué en Colombia tengamos o debamos temerle a la aceptación de este sistema de publicidad.

Yo encontré en un libro unos datos que sirven de ilustración, en un libro de esos donde se encuentran todas las informaciones y encontré lo siguiente: En México, que tiene 18 años de televisión por cable, hay apenas 110.000 suscriptores, 110.000 suscriptores en 18 años, sobre una ciudad de 18 ó 15 ó 16 millones de habitantes.

En Chile, cuatro años de televisión por cable, y tiene apenas 5.000 suscriptores, y allá también emiten cuñas publicitarias comerciales.

En Ecuador y Perú tienen cuatro años, y apenas tienen 12.000 suscriptores.

En Panamá y Costa Rica, para hablar de Centroamérica, tiempo similar, y llevan 15.000 suscriptores.

En Venezuela, con la ventaja de que allí la instalaron con dólar preferencial, y durante un tiempo similar, llevan apenas 40.000 suscriptores.

Y en Colombia, durante cuatro años, llevan apenas 30.000 suscriptores. Y, en menos tiempo, van 600.000 suscriptores de parabólicas.

Entonces, yo no veo por qué polinizamos tanto sobre un parágrafo que, en mi opinión no debe de estar allí y olvidamos temas mucho más complejos, cual es el de la penetración cultural e intelectual no contrarrestada por nuestra propia televisión, a través del sistema abierto de televisión, por el sistema de las parabólicas.

Ahora, señor Presidente, yo veo que, en primer lugar, la disposición establece el sistema de licitación para los nuevos concesionarios. Está establecida la prohibición en los actuales contratos, para emitir cuñas publicitarias comerciales. Luego si el contrato es ley para las partes, yo no veo por qué tenga que presentarse una ley expresa, una norma expresa, haciendo la prohibición.

Y en el momento en que ya haya nuevos concesionarios, pues esto tendrá que sujetarse al sistema de licitación, y el Gobierno tendrá que hacerlo así.

De otro lado, yo pienso que este es un mercado evidentemente voluntario, a nadie pueden obligar a instalarle el TV o la televisión por suscriptores en su casa. Y esto está dentro del principio constitucional, de la libertad de empresa y de la iniciativa privada. Ello tienen toda la autoridad, todo el derecho de montar sus empresas y difundir esas cuñas, pero a pesar de eso hoy está prohibido en los contratos de concesión y, en consecuencia, repito, veo innecesario que se establezca por la ley esa prohibición. Y además, van a darse los sistemas de licitación para los nuevos concesionarios, luego esto sustenta aún más el argumento planteado por el doctor Víctor Renán Barco, en el sentido de la necesidad de suprimir el parágrafo de esta disposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio Lince:

El argumento de que porque en el contrato está contemplado y se puede contemplar, ¿para qué se va a contemplar en la ley? El contrato es ley para las partes pero cuando la ley como tal establece un mandato, eso obliga a las partes a someterse a ese mandato.

Precisamente se establece la prohibición en la ley, para impedir la posibilidad de que en el futuro las partes puedan establecer que si se permitirá esa publicidad en la televisión por cable. Y, en segundo lugar, yo guerra, para que nos sirva de orientación, que el señor Ministro plantee los argumentos, ¿qué cree el Gobierno frente a esto? Y el doctor Renán Barco nos diga, si el cree que se debe suprimir, cuáles los puntos de vista para sustentar la conveniencia de esa supresión. Gracias, señor Senador y gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Yo creo que nos estamos ahogando en un vaso de agua. La realidad es la siguiente, por lo que hemos podido escuchar: la televisión tiene 20 millones de personas que la ven, la televisión por cable tiene apenas 30.000 suscriptores.

Las pautas publicitarias se van hacia donde tengan una mayor audiencia, y esa es la televisión. Aquí no va a haber ningún tipo de competencia, porque la televisión por cable es selectiva, 30.000 usuarios, 60.000 usuarios, 100.000 suscriptores, eso no es absolutamente nada, aquí acabamos de oír que en México, que tiene 15 años de tener la televisión por cable, escasamente hay 110.000 suscriptores, contra 20 millones, de modo que yo estoy de acuerdo con que se suprima el parágrafo, no va a haber ningún perjuicio para la televisión, sencillamente se le va a dar oportunidad a quienes están en este nuevo proceso de televisión por cable de que puedan pagar el costo de una suscripción teniendo pautas publicitarias comerciales.

Con la venia de la Presidencia retoma el uso de la palabra el honorable Senador Hugo Tovar Marroquín:

Estoy de acuerdo entre otras razones porque las pautas publicitarias son pactadas precisamente buscando la mayor cantidad de audiencia, y en el caso de la suscripción, pues esto estaría excesivamente limitado y no habría la posibilidad de que los produc-

tos anunciados abrieran nuevos mercados, porque tienen unos televidentes destinados previamente, que son los suscriptores.

La Presidencia concede el uso de la palabra a uno de los ponentes, Edgardo Vives Campo.

Palabras del honorable Senador Edgardo Vives Campo:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgardo Vives Campo, quien se expresa en los siguientes términos:

La realidad es que hemos oído una serie de propuestas, unas a favor y otras en contra. Yo quiero como ponente que sometamos a votación realmente como quiere el Senado de la República, que quede este artículo del proyecto de ley que estamos a punto de aprobar.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Comunicaciones, doctor Alberto Casas Santamaría.

Palabras del Ministro de Comunicaciones, doctor Alberto Casas Santamaría:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Comunicaciones doctor Alberto Casas Santamaría, quien manifiesta lo siguiente:

Con mucho gusto, señor Presidente, debió manifestar nombre del Gobierno lo siguiente: Para el Gobierno Nacional nunca ha sido motivo de preocupación especial el tema que se discute, en oposición de lo que ha sucedido durante la deliberación de las Comisiones, en relación con el proyecto, por lo siguiente: el Gobierno nunca ha pensado autorizar la publicidad comercial en los canales de suscripción, nunca ha pensado autorizarla, simplemente, no incluyó la prohibición respectiva en el proyecto, en virtud del antecedente que sobre el problema existe.

¿Cuál es ese antecedente? La Ley 42 creó la posibilidad del servicio de la suscripción por cable y posteriormente esas normas fueron declaradas inexequibles por la Corte Suprema. Por tanto, no existe norma alguna que la reglamente, distinta del contrato suscrito entre la Nación y los particulares beneficiados con ese contrato.

Pero en esos contratos, la prohibición es taxativa, el Gobierno Nacional, repito, creyó prudente que se mantuviera esa prohibición, pero, repito, no lo incluyó en este proyecto, en virtud de que la Ley 42, que establecía el mecanismo para crear el nuevo sistema de televisión por suscripción o televisión por cable, no creaba en la ley respectiva la prohibición de la existencia de la publicidad comercial; por tanto, el Gobierno cree que se deberían mantener las mismas reglas del juego, con las cuales se hizo la respectiva adjudicación. Pero, repito, nunca ha pensado autorizar la publicidad y en la Comisión Sexta el Gobierno manifestó, para que quedara constancia en el acta, que en lo que se refería al Gobierno actual, no se modificaría durante el período en que mantuviera el ejercicio del poder, una modificación de la situación prevista en los contratos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio Lince:

Con la venia de la Presidencia usted nos ha dicho que el Gobierno, en ningún momento ha tenido la intención de modificar el criterio existente, pero que no incluyó, porque consideró que se debía mantener lo que venía en la ley, en donde no se decía nada al respecto.

Pero queremos, por favor, señor Ministro, escuchar exactamente el criterio del Gobierno, ah, porque un Gobierno cambia porque qué es lo más conveniente que se mantenga o no. Porque es mucho mejor que esa norma, ese mandamiento esté consagrado en la ley y que no quede sujeto, como pretendía el Senador Concha, a que porque como el contrato se excluye, dejémoslo así. No, es mejor que quede precisado, o sea, abre la posibilidad de que posteriormente en un contrato se permita esa publicidad o, por el contrario, por el mandamiento general de la ley, se impide. Entonces, ¿por qué no nos precisa, señor Ministro?

Retoma el uso de la palabra el orador Alberto Casas Santamaría, Ministro de Comunicaciones:

El Gobierno consideró en un principio que no debería quedar incluida la prohibición, puesto que debían mantenerse las reglas del juego con la cual el sistema se inició. Es decir, que debe quedar en poder de las personas que adjudican los contratos, que es el Gobierno, la facultad de decidir si hay o no publicidad. ¿Por qué? Porque el sistema, como se ha recordado aquí, es bastante variable. En algunos sitios hay canales de televisión por suscripción sin publicidad comercial, y en algunos sitios hay televisión por suscripción con publicidad comercial.

Pero en Colombia no hay en este momento ninguno, porque solamente ha habido una ocasión en la cual se han adjudicado los contratos. Y en el momento

en que se adjudicaron las reglas del juego con las cuales se utilizó el mecanismo, no establecían la prohibición legal.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio, Lince:

Con la venia de la Presidencia. ¿Por qué el actual Gobierno ha considerado que no es conveniente permitir la publicidad? Si ha dicho usted que ese es el criterio del Gobierno, en ningún momento ha pensado en aceptarla.

Continúa el orador, doctor Alberto Casas Santamaría, Ministro de Comunicaciones:

Con mucho gusto, honorable Senador:

Porque en las condiciones actuales, el Gobierno Nacional cree que la televisión por suscripción no debe tener publicidad comercial, puesto que hay recursos suficientes para que el negocio se pueda desarrollar en competencia, y en el proyecto está previsto, además, que aquellos beneficiarios que han tenido la posibilidad de usar unas frecuencias y no las estén usando, estas frecuencias reviertan al Estado, para que se puedan adjudicar a quienes las soliciten y se pueda dar el libre ejercicio de la competencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Echeverri Coronado:

Señor Presidente:

Aunque la claridad que ha hecho el Ministro se enrutó por mantener el parágrafo, yo quiero agregar algunas cosas en favor de la tesis de mantenerlo.

Creo que la modificación que la Cámara le hizo al artículo en general, impidiendo una concesión directa, a dedo, por una licitación pública, es moralizadora, eso crea transparencia respecto a ese procedimiento. Además, el parágrafo tiene plena validez y plena razón de estar allí, y de que el Senado lo apruebe.

Primero, el concepto del Gobierno actualmente es que no haya publicidad. Ratifica el Gobierno que no la permitirá en lo sucesivo. Eso es bueno, por las razones que el señor Ministro ha dicho. Y eso hace que siendo una cosa buena, el Senado la estipule por ley, para el futuro, porque otro Gobierno puede tener un criterio menos moralizador que éste y entonces debemos prevenírnos.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 43 con el parágrafo o sea el texto original. Abierta la discusión y cerrada ésta el Senado le imparte su aprobación. Leído el título éste es igualmente aprobado.

Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios a requerimiento de la Presidencia, el Senado manifiesta su voluntad de que este Proyecto de ley número 155 de 1990 Senado (Cámara 144 de 1990), se convierta en ley de la República.

La Secretaría da lectura al informe y a la proposición sobre la renuncia de unos Senadores.

La Presidencia abre la discusión de la proposición y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación.

Proposición 127.

Bogotá, D. E., 14 de diciembre de 1990.

Doctor
AURELIO IRAGORRI HORMAZA
Presidente del honorable
Senado de la República
E. S. D.

Señor Presidente:

En cumplimiento de la Comisión que nos fue conferida, procedemos a solicitar que sean aceptadas las renuncias, expresas o implícitas, de los honorables Senadores Carlos Fernando Giraldo Angel suplente por la Circunscripción Electoral de Caldas; Jaime Castro, principal, por la Circunscripción Electoral de Boyacá; Horacio Serpa Uribe, principal, por la Circunscripción Electoral de Santander, y Diego Pardo Koppel, principal, por la Circunscripción Electoral de Cundinamarca.

Los mencionados colegas expresaron lo siguiente:

El doctor Giraldo Angel, en comunicación telegráfica de octubre 26 del presente año, que renunciaba a su investidura como suplente del honorable Senador Víctor Renán Barco, por haber tomado la determinación de "llevar la representación del liberalismo caldense en la elección de la próxima Asamblea Constituyente".

El doctor Jaime Castro, en carta de octubre 30 pasado dijo que tomó la decisión de presentarse como candidato a la Asamblea Constitucional y que, "de acuerdo con lo previsto en uno de los considerandos del Decreto legislativo 1926 de 1990, la inscripción como candidato a la Asamblea implica la desvinculación automática del cargo de responsabilidad política" que el candidato venía ejerciendo.

El doctor Horacio Serpa Uribe expresó, el 30 de octubre de este año, que su desvinculación de la Corporación "de la que con tan orgullo ha venido for-

mando parte"... implica (sic) la renuncia a mi condición de Senador de la República.

Y el doctor Diego Pardo Koppel, en carta de octubre 31 pasado, comunicó al señor Presidente del Senado que en la sesión del 21 de octubre anterior hizo pública su decisión de inscribir su nombre "como cabeza de una lista de aspirantes a formar parte de la Asamblea Nacional Constituyente" y que con tal inscripción quedó protocolizada su desvinculación del Senado de la República.

Fundamos nuestra conclusión en las comunicaciones citadas en lo dispuesto en el artículo 112 de la Constitución Nacional y en el Decreto legislativo 1926 de 24 de agosto del presente año.

Para que se formalice la decisión que debe tomar el Senado de la República, solicitamos a usted, señor Presidente, que someta a la consideración del mismo la siguiente proposición:

Proposición.

Acéptanse las renuncias presentadas por los honorables Senadores Carlos Fernando Giraldo Angel, Jaime Castro, Horacio Serpa Uribe y Diego Pardo Koppel y declárase que están desvinculados de esta Corporación desde el momento en que inscribieron sus nombres como candidatos a la Asamblea Constitucional elegida el 9 de diciembre de 1990.

Vuestra Comisión,

Gustavo Balcázar Monzón, Hugo Escobar Sierra, William Jaramillo Gómez.

La Secretaría da lectura a una proposición de duelo por el asesinato de unos indígenas en el Departamento del Cesar.

La Presidencia abre la discusión y cerrada ésta el Senado la aprueba.

Proposición número 128.

El honorable Senado de la República rechaza energicamente el execrable asesinato de los líderes indígenas Luis Napoleón Torres, Antonio Hugues Chaparro y Angel María Torres, ocurrido en la jurisdicción de los Municipios de Bosconia y El Paso, en el Departamento del Cesar, y expresa a la comunidad arhuaca de la Sierra Nevada de Valledupar su solidaridad pública.

Así mismo el Senado pide a las autoridades competentes se investigue y se castigue a los culpables del crimen.

Una comisión senatorial encabezada por el Presidente de la Corporación recibirá y escuchará en su momento a los delegados indígenas que han anunciado su presencia en Bogotá.

Comisiónase al Secretario General del Senado, doctor Crispín Villazón de Armas, para entregar esta proposición al cabildo gobernador de los indígenas de la Sierra Nevada.

Firmada por:

Aurelio Iragorri Hormaza, Alberto Santofimio Botero, Héctor Lorduy P., David Barros, Amado Blanco Castilla, Miguel Pinedo Vidal, Félix Salcedo Baldián, Antenor Durán Garrillo, Hugo Escobar Sierra, Víctor Renán Barco, Ancízar López López, René Vargas.

Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1990.

La Presidencia anuncia que se va a retomar el hilo del Proyecto número 11 de 1990, que había sido suspendido. La Secretaría informa que está abierta la discusión del articulado del proyecto de acto legislativo en mención. Abierta la votación, la Presidencia decide que en votación secreta el Senado decidirá sobre la posibilidad de que el Casanare se convierta en Departamento y nombra como escrutadores a los Senadores Hernán Echeverri Coronado y Tito Rueda Guarín. Cerrada la votación los escrutadores informan el siguiente resultado:

Balotas blancas (positivas)	78
Balotas negras (negativas)	0
Total	78

En consecuencia se aprueba el proyecto por decisión unánime.

La Presidencia aclara al Senado y al país, que en el Congreso en su función constituyente ha concluido aquí la segunda vuelta de un acto legislativo, por medio del cual el sector del Casanare, se convierte en Departamento.

Leído el título del proyecto es igualmente aprobado. El Presidente pregunta a la Corporación si quiere que éste se convierta en un artículo de la Constitución Nacional y éste responde afirmativamente.

Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios a solicitud de la Presidencia,

el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto número 11 de 1990 se convierta en ley de la República.

Proyecto número 223 Senado de 1987 (Cámara 144 de 1987), "por la cual se dictan normas sobre organización administrativa del Distrito Especial de Bogotá, se crea la Región de Planificación de Bogotá y Cundinamarca y se conceden unas facultades extraordinarias al Presidente de la República".

El Secretario da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe y cerrada ésta, pregunta al Senado si la aprueba y éste responde afirmativamente.

La Presidencia abre el segundo debate y concede el uso de la palabra al señor ponente honorable Senador Ricaurte Lozada Valderrama.

Palabras del honorable Senador Ricaurte Lozada Valderrama:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricaurte Lozada, quien se expresa en los siguientes términos:

Honorable Senador Ricaurte Lozada:

Señor Presidente, honorables Senadores:

Hemos limitado el uso de la palabra nuestra, en los anteriores proyectos y por supuesto en éste.

Hemos llegado a un acuerdo, que simplemente me limito a expresarlo a través de la lectura de los dos artículos, en que queda el contenido del proyecto. No sin antes, digo algo de lo que estoy convencido. Primero, que la capital de la República no tiene ahora ni régimen jurídico especial, ni es Distrito Especial, en la práctica, ni está sujeto al régimen municipal ordinario, con esto no quedará como Distrito Especial en la práctica, pero quedará sujeto al régimen jurídico del resto de municipios del país, lo que le permitirá indiscutiblemente ponerse al día, en lo que ya van adelante el resto de los municipios de Colombia. El título que sugerimos es así: por el cual se dictan normas sobre la organización administrativa para el Distrito Especial de Bogotá. Artículo 1º: de conformidad con el artículo 199 de la Constitución, Bogotá es Distrito Especial, en lo no previsto, para Bogotá en su régimen administrativo especial, se le aplicarán las disposiciones legales comunes a todos los municipios que sean compatibles con su régimen. Artículo 2º: esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias; en consecuencia le ruego al señor Presidente poner a consideración el proyecto tal y como ha sido leído.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Esguerra Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Gustavo Esguerra Gutiérrez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Esguerra Gutiérrez, quien manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente. Yo quiero muy brevemente reiterar que con el texto leído por el Senador Ricaurte Lozada, hemos conseguido un acuerdo por la totalidad de la bancada de Bogotá y Cundinamarca, con lo cual a nuestro juicio se resuelve lo que se ha venido en llamar el limbo jurídico de Bogotá, que quiere decir en pocas palabras ni más ni menos, que las normas del régimen municipal ordinario en lo no previsto en el estatuto especial, se aplicarán en el Distrito Especial de Bogotá, es decir, que Bogotá va a poder hacer uso de las disposiciones del Código de Régimen Político y Municipal, como por ejemplo, aquellas que se refieren a las juntas administradoras locales, a la participación comunitaria y en fin a muchas de las cosas que se han venido insistiendo en la capital como indispensables para el funcionamiento armónico de la primera ciudad de Colombia. De esta manera, entre cosas estamos colocando a Bogotá en una condición prácticamente igual la condición que tiene Medellín, Cali, Barranquilla, o cualesquiera otra ciudad del país, con lo cual en alguna medida estamos diciendo que todo lo que ha venido haciendo el Congreso de la República en el pasado; por ejemplo con la Ley 11 de 1986 va tener su aplicación concreta en la ciudad capital. Gracias señor Presidente.

El Secretario da lectura al articulado. La Presidencia abre la discusión y cerrada ésta, pregunta a la Corporación si lo aprueba y ésta responde afirmativamente.

Leído el título es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 223 Senado de 1987, se convierta en ley de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Esguerra Gutiérrez.

**Palabras del honorable Senador
Gustavo Esguerra Gutiérrez:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Esguerra Gutiérrez, quien manifiesta lo siguiente:

Simplemente para dejar expresa constancia, que ese texto es producto de supresiones del texto que estaba a consideración del Senado de la República.

Número 187 Senado de 1989 (Cámara 44 de 1989), "por la cual se modifica el artículo 217 del Código de Minas, Decreto 2655 de 1988".

La Secretaría informa que por no encontrarse presente el ponente del proyecto, honorable Senador Pablo Eduardo Victoria Wilches, se continuará con el siguiente proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

**Palabras del honorable Senador
Salomón Náder Náder:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder, quien manifiesta lo siguiente:

**Palabras del honorable Senador
Salomón Náder Náder:**

No está presente el ponente, y no se puede discutir el proyecto. Yo sí quiero dejar una pequeña constancia verbal, señor Presidente.

Creo que el proyecto adolece de una falla de constitucionalidad. El proyecto no tiene con la iniciativa del Ejecutivo, que es quien tiene la iniciativa del gasto público; el proyecto trata de la redistribución de unas regalías. El proyecto es justo. Es justo por la sencilla razón, de que es tratar de recuperar unas regalías que el Código de Minas le quitó a la Guajira y a los municipios de la Guajira. Por eso hemos estado en conversación con el Ministro de Minas y con el Director Nacional de Planeación, y se ha llegado a un acuerdo. El acuerdo consiste en que, a través del Conpes, de la parte de los recursos de las regalías que le va al Conpes. El Gobierno Nacional se compromete a devolverle tanto al Departamento de la Guajira, como a los municipios carboníferos, como a las corporaciones regionales, los recursos que dejaron de percibir este año; y va a presentar un proyecto de ley, que le garantice a esos entes departamentales y municipales, de que a partir del año entrante van a recibir unas regalías iguales a las que estaban recibiendo antes del Código de Minas.

Quiero dejar esa constancia verbal, señor Presidente. Muchas gracias.

Número 32 Senado de 1990, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del vigesimosegundo año de creación de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", y se dictan otras disposiciones".

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión de la proposición, y concede el uso de la palabra a uno de los autores del proyecto, honorable Senador Jorge Tadeo Lozano.

**Palabras del honorable Senador
Jorge Tadeo Lozano:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Tadeo Lozano, quien se expresa así:

**Palabras del honorable Senador
Jorge Tadeo Lozano:**

Señor Presidente, es una muy brevíssima explicación del proyecto. Es un proyecto de origen gubernamental; que asigna una partida significativa a la Universidad Tecnológica del Chocó, y que refuerza la función de investigación que esta Universidad debe cumplir. Eso es todo, lo que tenía por decir.

Muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe del

proyecto y pregunta a la Corporación si la aprueba y ésta responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. El Secretario da lectura al articulado del proyecto. Se abre la discusión y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 32 Senado de 1990, se convierta en ley de la República.

Número 52 Senado de 1990, "por la cual se establecen normas para la prevención, control y tratamiento de la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y se dictan otras disposiciones".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al ponente.

**Palabras del honorable Senador
Carlos Celis Carrillo:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Celis Carrillo, quien manifiesta lo siguiente:

**Palabras del honorable Senador
Héctor Polanía Sánchez:**

Señor Presidente, honorables Senadores:

Este proyecto de ley, trata de ganar un gran vacío que existe en Colombia, en el tratamiento que se le debe dar a una de las más graves enfermedades como es el Sida.

Yo creo que todos están enterados del grave problema, ya no sólo de Colombia sino del mundo entero. De todas maneras, la forma como se contagia la enfermedad; muy conocida, la gravedad de ella, que siempre es mortal, y sobre todo, el período de latencia que puede ser seis meses hasta cinco años, nos indica la grave situación en que se encuentra la población colombiana para llevar algún programa de solución a semejante problema. Afortunadamente el honorable Senador Carlos Adolfo Espinosa Faccio-Lince, tuvo a bien elaborar este proyecto que estamos sometiendo a consideración del honorable Senado, para lo cual estoy pidiendo su voto afirmativo, en la ponencia que estamos presentado, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición y pregunta al Senado si la aprueba, y ésta responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. Por constar el articulado de más de 10 artículos, se prescinde la lectura. Abierta su discusión y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 52 de 1990 Senado, se convierta en ley de la República.

Número 140 Senado (Cámara 148 de 1990), "por la cual se dictan normas sobre orden público interno, policía cívica local y se dictan otras disposiciones".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente.

**Palabras del honorable Senador
Alberto Santofimio Botero:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alberto Santofimio Botero, quien manifiesta lo siguiente:

**Palabras del honorable Senador
Alberto Santofimio Botero:**

Señor Presidente:

La esencia del proyecto es la de dar autorizaciones a los alcaldes y al Gobierno para poner en marcha la policía cívica y contribuir especialmente en las zonas de alto riesgo de orden público, las ciudades que tienen graves conflictos de ese orden para cooperar a través de los bachilleres con el ejercicio de la autoridad. Es un proyecto de gran prioridad, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe y pre-

gunta a la Corporación si la aprueba, y ésta responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. Por constar el proyecto de más de 10 artículos, se omite la lectura. Abierta su discusión y cerrada ésta, es aprobado. Leído el título es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 140 Senado (Cámara número 148 de 1990), se convierta en ley de la República.

Número 45 Senado de 1990, "por la cual se establece el Estatuto Orgánico de la Microempresa".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra a uno de los autores, honorable Senador Víctor Renán Barco.

**Palabras del honorable Senador
Víctor Renán Barco:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien manifiesta lo siguiente:

**Palabras del honorable Senador
Barco López Víctor Renán:**

Honorables Senadores:

Yo soy un simple ponente suplente que es de lo que vamos quedando los del antiguo Caldas frente a los pereiranos. Sí, claro, Pereira tiene unas condiciones excepcionales para su desarrollo económico y van dejando a los manizaleños muy atrás. Es una situación preocupante para el Viejo Caldas que depende de Manizales; y uno se va sometiendo a estas penosas circunstancias, tengo que sufrir la condición de suplente de un pereirano, más las penas de Carrillo, dice el Senador Alvaro Uribe. Lo último que dijo es que yo, cuando le preguntan; es bueno aclarar el cuento aquí en el Senado para que le pongamos un poco de ambiente a esto, como dice el doctor Hugo Escobar a veces, sólo que él le pone ambiente pero con el reglamento en la mano, despóticamente; y yo con Carrillo. Que él no sabía realmente qué había pasado porque él no creía tener amigos en La Dorada, pero que de pronto allí habían sacrificado una vaca, lo que no sabía el Senador Barco era lo que le iba a pasar a las vacas sagradas a partir del 5 de febrero. O sea que no vamos a parar al gos pan, algo así llaman los indúes ese cementerio donde van las vacas viejas, sino que él espera decapitarnos aquí en febrero. Muy bien señores, honorables Senadores.

Este es un proyecto que trata de establecer un estatuto llamado orgánico para la microempresa, que está hoy dentro de una situación de informalidad, de penurias, sin acceso al crédito, y por medio del proyecto, se le dan algunas garantías. Esto no es todo lo ambicioso que fuera deseable, porque cuando se trata de buscar mecanismos de acceso a un crédito subsidiado, salta el señor Ministro de Hacienda que estuvo presente en toda la discusión de él, y establece las cortapisas. La microempresa, todos los días cobra más fuerza, pero es un hecho honorables Senadores, que subsiste dentro de esa informalidad e ilegalidad; o sea eludiendo o evadiendo normas legales, porque de otra manera no podría enfrentar la competencia de industrias desarrolladas, mecanizadas, etc. Funciona en las casas de familia, sin pagar impuesto de industria y comercio.

Y un punto que fue muy discutido, es el relacionado con el salario de las personas que emplean. Porque ya hay algunas que han ido creciendo, y utilizan fuera de los miembros de familia, mano de obra alquilada. No le pagan prestaciones sociales a esos trabajadores que ocasionalmente emplean, y además los despiden antes de que completen los 60 días. Entonces pensamos en la Comisión Tercera, que después de la figura del salario integral para quienes tienen más de 10 salarios, conforme al proyecto laboral que acaba de aprobarse y que ya debe haber partido para la sanción presidencial; pues que, como lo anunció el doctor Vásquez del Real, se había abierto un boquete; y en verdad que es un boquete. Pero tal vez, y es la insinuación que han hecho, miembros muy distinguidos de la Comisión Séptima, la idea de esa Comisión, no es que se abra el boquete, es mantener muy cerrado, muy enclaustrada esa norma de los 10 salarios. Porque ellos mismos, doctor Vásquez del Real, son los que me sugieren, que en el proyecto se suprima el artículo que se refiere al salario integral con el argumento, dicen los Senadores: Barona, González y Alvaro Uribe, de que no se abra el boquete. Nosotros aceptamos. O yo por lo menos, como ponente suplente, si cabe la figura, porque el tema fue un poco debatido, fue debatido en la comisión y algunos Senadores propusieron que no se introdujera la figura de ese salario integral, en la microempresa.

Entonces, también hay alguna inquietud, en relación con el proyecto, de parte del Senador René Vargas.

Como el proyecto está, se origina en el Senado, en la Comisión Tercera, pues de acuerdo con la forma como estamos interpretando la Ley 35, se le podría hacer la modificación. Debo advertir sobre esa ley, que ya está demandada; y que el argumento de la demanda es, que si se hacen esas modificaciones en la Plenaria, pues no se están cumpliendo los cuatro debates de que habla la Constitución. La esperanza es que como el efecto de una inconstitucional o inexecutable, es el de un efecto hacia el futuro, el efecto es nunca, de que hablan los expertos, pues no va a afectar los proyectos. Ahora, es cierto también que nosotros nos hemos descargado un poco, en el manejo de las modificaciones. Por ejemplo, en uno de los proyectos, tal vez en el de comercio exterior, eran paquetes de modificaciones, eran hojas completas. Bueno, pero esperamos que si la declaran inexecutable, no afecte esa ley, no obstante todas las modificaciones, que se le introdujeran.

Yo desearía entonces, rogarle a los honorables Senadores, que aprueben esa proposición con que termina el informe, y que pasemos al proyecto para que puedan hacerse las supresiones o las modificaciones que piden algunos distinguidos Senadores.

Se abre el segundo debate. Por constar de más de diez artículos el articulado, se omite la lectura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador René Vargas Pérez.

Palabras del honorable Senador René Vargas Pérez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador René Vargas Pérez, quien manifiesta lo siguiente:

Es simplemente para proponer, se adicione el artículo 10, que define, qué es una microempresa, con la actividad de comercialización, para que ya como lo recoge el resto del articulado del proyecto, queda absolutamente claro, que no solamente son, las empresas productivas, sino también las empresas de comercialización.

He hablado con el doctor Víctor Renán y él me da su concepto jurídico, muy respetable, de que esto no implicaría ninguna nulidad ni ninguna dificultad. Es simplemente eso, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y el orador, hace uso de la palabra el honorable Senador René Vargas Pérez:

Se entenderá por microempresa, toda actividad económica que se dedique de manera permanente a la producción, transformación, circulación, administración, aquí viene la adición aclaratoria, que es comercialización, o custodia de bienes. O para la producción de servicios y que reúna los siguientes requisitos, esa es una adición aclaratoria.

Continúa con el uso de la palabra el orador, honorable Senador Víctor Renán Barco.

Señor Presidente, solicitaría comedidamente que se voten todos los artículos con excepción, que se sometan a votación los artículos, todo el articulado con excepción del artículo 29 y del artículo 21, que habla del salario integral, con excepción de esos dos artículos.

En cuanto al segundo, solicito comedidamente que se acepte la adición para que queden en la siguiente forma: Se entenderá por microempresa toda actividad económica que se dedique de manera permanente a la producción, transformación, circulación, administración, comercialización o custodia de bienes o para la producción de servicios y que reúna los siguientes requisitos: No ocupar de manera permanente más de diez personas entre trabajadores y propietarios, en el caso de microempresas de producción de servicios, y no más de cinco personas en el caso de microempresas de comercio. Y aquí con esta lectura que hago, se satisface una inquietud del Senador Alvaro Uribe; qué se va a entender por microempresa, que el valor de sus activos totales no exceda de cien salarios mensuales mínimos, que sus ventas mensuales promedio sean inferiores a 150 salarios mínimos, esto es cuestión de multiplicar por cincuenta mil y ahí le da a uno la cuantía. Ese es el artículo 29 que le ruego señor Presidente someter a votación.

El 21, entonces atendiendo aquí si la filosofía del Senador Vásquez del Real, y la petición de los miembros respetabilísimos de la Comisión VII, cancerberos de las cosas laborales, que se niegue.

La Presidencia concede el uso de la palabra a uno de los ponentes, honorable Senador Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien solicita sea votado todo el articulado, con excepción de los artículos números 2 y 21.

La Presidencia abre la discusión del bloque de artículos, exceptuando los artículos números 2 y 21, y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. La Presidencia somete a votación el artículo 2, con sus respectivas modificaciones, y el Senado lo aprueba. A solicitud del señor ponente, honorable Senador Víctor Renán Barco, se niega el artículo 21, con la aprobación del Senado. Leído el título, es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 45 Senado de 1990, se convierta en ley de la República.

Número 48 Senado de 1990, "por la cual se establece una cuota de fomento, se crea el Fondo Nacional para la Avicultura y se dictan otras disposiciones".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al señor ponente José Blackburn.

Palabras del honorable Senador José Blackburn:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Blackburn, quien se expresa así:

Señor Presidente, honorables Senadores:

Este es un proyecto que ya hizo tránsito, que ya se estudió el año pasado, presentado por el doctor Horacio Serpa, y no alcanzó a tramitarse, no alcanzó a hacer tránsito, ha sido vuelto a estudiar por la Comisión Tercera, y con él se pretende crear un Fondo Nacional para la avicultura: Un fondo que estaría compuesto por un porcentaje del 5% sobre el valor de cada ave comercial de un día de nacida, uno y medio por ciento sobre el valor de venta de cada ave comercial de un día de nacida y un 5% del valor de las importaciones de huevo para comercialización o reproducción. Con este fondo, que ha sido solicitado por la industria respectiva, se pretende financiar programas de investigación, transferencia de tecnología y apoyo a las exportaciones. Yo sinceramente pienso pues que es un proyecto benéfico, positivo y le pediría a ustedes muy amablemente que lo dejaran continuar hacia la cámara el año entrante.

Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente cierra la discusión de la proposición y pregunta a la Corporación si la aprueba, y ésta responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Alberto González.

Palabras del honorable Senador Guillermo Alberto González Mosquera:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Alberto González Mosquera, quien manifiesta lo siguiente:

Yo quiero simplemente hacerle una pregunta al ponente y es esto: Ustedes al discutir en la Comisión tercera el proyecto, tomaron en cuenta alguna sugerencia del Gobierno o algún tipo de opinión del Gobierno Nacional sobre este proyecto?

Es que el Gobierno a través de los Ministros de Agricultura ha venido admitiendo posiciones muy distintas frente a lo que son fondos de comercialización del sector agropecuario, entonces este es un fondo importante que va a tener consecuencias lógicamente. Yo quiero saber si ustedes en realidad, tuvieron opinión gubernamental sobre este proyecto para saber qué va a pasar con lo que el Ministerio vaya a realizar en este sentido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor ponente, honorable Senador José Blackburn.

Palabras del honorable Senador José Blackburn:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Blackburn, quien se expresa así:

En verdad no hemos tenido contacto con el Gobierno para esto, y Asohuevo y Senavi que son las asociaciones que intervienen en la comercialización y producción si están muy interesadas. Pero este es un proyecto de origen gubernamental, ayer casual-

mente cuando lo estábamos estudiando, estaba presente solamente el Ministro de Hacienda; hubo alguna discusión, inclusive en torno al costo que tiene la carne de pollo y los huevos y toda esta cosa; se habló del problema de los altos costos de los insumos, pero en realidad el Gobierno en esto no ha intervenido absolutamente para nada; esa es la realidad.

Por constar de más de diez artículos, se omite la lectura del articulado. Abierta su discusión y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 48 Senado de 1990, se convierta en ley de la República.

Número 33 Senado de 1990, "por la cual se dictan normas relacionadas con el desarrollo económico y social del Chocó".

El Secretario da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión de la proposición y concede el uso de la palabra al ponente.

Palabras del honorable Senador Armando Estrada Villa:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Estrada Villa, quien se expresa así:

Señor Presidente, este proyecto pretende hacer justicia con una de las regiones más sub-desarrolladas del país, como es el Departamento del Chocó, busca que se creen unas mejores condiciones para el manejo de sus recursos naturales, le atribuye unas nuevas funciones a la Corporación de Desarrollo del Chocó, y ordena un mejor manejo de todo lo que es la cultura, la ciencia y la tecnología que tiene que ver con este importante departamento; en fin se refiere y se pasea por las diferentes condiciones y condicionantes del desarrollo de esta región de la patria. En vista de que se hace justicia, yo pido a la corporación le imparta su aprobación. También vale la pena destacar, que en la discusión del proyecto estuvo presente el señor Ministro de Hacienda y una serie de observaciones que él formuló se aceptaron plenamente. Entonces señor Presidente y señores Senadores les solicito de la manera más respetuosa impartir su aprobación, tanto a la proposición con que termina la ponencia como al texto mismo del articulado, que por tener más de 10 artículos, no es necesarios leerlos.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe y cerrada ésta, el Senado la aprueba. Se abre el segundo debate. Por constar de más de diez artículos, se omite la lectura del articulado. Abierta su discusión y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 33 Senado de 1990 se convierta en ley de la República.

Número 18 Senado de 1990, "por la cual se establece el régimen disciplinario del deporte".

El Secretario da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al ponente.

Palabras del honorable Senador Hernando Betancur Ramírez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Hernando Betancur Ramírez, quien se expresa así:

Señor Presidente, honorables Senadores:

La explicación a este proyecto, está centrada en la ausencia de legislación en cuanto tiene que ver con el régimen disciplinario en el deporte.

Como lo decíamos en la Comisión V, en donde se analizó en el día de ayer, en Colombia existe una legislación más o menos completa que regula unas instituciones y que rigen y orientan todo lo que concierne con el deporte en materia jurídico-administrativa; no así en materia disciplinaria, en la cual existen unas leyes muy incompletas y algunos artículos que fueron declarados inexecutable en una vieja ley. Así las cosas, el Senador Armando Estrada-

da Villa, hace una compilación muy completa en un estatuto; por el cual se establece el régimen disciplinario en el deporte.

Viendo la bondad del proyecto, solicito entonces, a los señores Senadores, se dé aprobación en segundo debate, y de una vez anotar que por tener este proyecto 50 artículos, sea votado en bloque.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe, y pregunta a la Corporación si la aprueba, y ésta responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. Por constar de más de 10 artículos, se omite la lectura del articulado. Abierta su discusión y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto número 18 Senado de 1990 se convierta en ley de la República.

Número 211 Senado de 1989, "por la cual se ordena el control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión de la proposición y concede el uso de la palabra al Senador ponente.

Palabras del honorable Senador Carlos Celis Carrillo:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra al honorable Senador Carlos Celis Carrillo, quien anota lo siguiente:

Señor Presidente, honorables Senadores:

Este proyecto trata de recopilar muchas disposiciones que hay sobre el tema, actualizándolo con los acuerdos internacionales que se han firmado últimamente, en cuanto respecta al control de sustancias tóxicas, del doping en el deporte; que siendo un proyecto muy importante para el país, le solicito al honorable Senado su aprobación, a la ponencia que hemos presentado.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe y pregunta al Senado si la aprueba, y éste responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. El Secretario da lectura al articulado del proyecto. Se abre la discusión y cerrada ésta el Senado lo aprueba. Leído el título es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 211 Senado de 1989, se convierta en ley de la República.

Número 2 Senado de 1990, "por la cual se establece el servicio social voluntario".

El señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza somete a consideración una proposición presentada por el honorable Senador Ernesto Rojas Morales y pregunta a la Corporación si la aprueba y ésta responde afirmativamente.

PROPOSICION 128 - A

El Senado de la República acepta las supresiones propuestas por la honorable Cámara en la Sesión Plenaria del día de hoy, al Proyecto de ley número 2 Senado de 1990, Cámara 182, respecto a las limitaciones de las facultades extraordinarias contenidas en el artículo 11 del mencionado proyecto.

Ernesto Rojas Morales
Senador de la República.

Bogotá, D. E., sábado 15 de diciembre de 1990.

El Secretario da lectura a la proposición con que termina el informe. El Presidente abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Rojas Morales, ponente del proyecto.

Señor Presidente y señores Senadores:

Este es un proyecto que se ha estudiado en la Comisión V, de mucho interés para darle participación a la juventud en la solución de los problemas sociales. Ha sido estudiado por el Ministro de Educación, quien da su conformidad, aunque es de origen parlamentario. Fue presentado en las sesiones anteriores y reiterado en ésta. Ha sido realmente,

cuidadosamente estudiado, y para que haya tránsito le solicito a los honorables Senadores, acompañen esta iniciativa para que siga su camino. Y solicito además, cuando se vaya a hacer la votación, que se vote en bloque por tener más de 10 artículos.

Con la venia de la Presidencia y el orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro González Jaramillo.

Para preguntarle al Senador ponente, si el Ministro de la Defensa conoce y está de acuerdo con este decreto.

Continúa con el uso de la palabra el señor ponente, honorable Senador Ernesto Rojas Morales.

El Ministro de Defensa envió un delegado a la Comisión para que se estudiara el proyecto.

Y se encontró que era conveniente que el Ministro de Defensa, formara parte del Consejo Nacional que determina el cupo de los voluntarios sociales. De tal manera que si se presentase una situación, por ejemplo de emergencia, allí se elimina el servicio durante ese año. O si no tienen necesidad de tener bachilleres o universitarios, se hará plena vigencia al cupo.

De tal manera, que el cupo no interfiere el servicio militar y de esa manera el Ministro estuvo de acuerdo con el proyecto.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe y pregunta al Senado si la aprueba y éste responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. El Senador ponente solicita se vote en bloque por tener más de diez artículos. Abierta la discusión del articulado y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 2 Senado de 1990, se convierta en ley de la República.

Número 23 Senado de 1990, "por la cual se establecen condiciones y requisitos para la creación de nuevos municipios".

Por no encontrarse presente el señor ponente, honorable Senador Diego Pardo Koppel, el honorable Senador Víctor Renán Barco, solicita sea aplazada la discusión de este proyecto y la Corporación aprueba esta solicitud.

Número 16 de 1989 Senado (Cámara 128 de 1989), "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 250 años de San Pelayo, en el Departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones".

Por no encontrarse presente el ponente del proyecto, honorable Senador Pedro Martín Leyes Hernández, se continúa con el siguiente proyecto.

Número 157 Senado de 1989 (Cámara 140 de 1989), "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 50 años de vida institucional del Municipio de Barbosa en el Departamento de Santander y se dictan otras disposiciones".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. El Presidente abre la discusión y concede el uso de la palabra al ponente.

Palabras del honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, honorables Senadores:

Sinceramente al celebrar estos 50 años del Municipio de Barbosa, que es la Puerta de Oro del Departamento de Santander, queremos rendirle un homenaje a ese municipio pujante, que indudablemente está demostrando un desarrollo importantísimo, que ha sido ejemplo, no sólo para Santander, sino para toda Colombia. Por eso le solicito a los honorables Senadores, den el voto afirmativo, para la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El Presidente cierra la discusión de la proposición con que termina el informe y pregunta al Senado si la aprueba y éste responde

afirmativamente. La Secretaría da lectura al articulado y abierta su discusión y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 157 de 1989 Senado (Cámara 140 de 1989), se convierta en ley de la República.

Número 171 Senado de 1989 (Cámara 89 de 1989), "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario de la fundación de la ciudad de Buenaventura en el Departamento del Valle del Cauca, se hacen unas apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. El Presidente abre la discusión y concede el uso de la palabra al señor ponente.

Palabras del honorable Senador Germán Romero Terreros:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Romero Terreros, quien se expresa así:

El proyecto que nos ocupa, consiste en aprovechar el sesquicentenario de la fundación de Buenaventura, para aprovechar que la Nación se asocie con las obras de infraestructura de este puerto, que a pesar de ser el puerto más importante no sólo del Pacífico, sino del que genera mayores divisas, del país, se encuentra en una situación solo, abandonado, como si no perteneciera a Colombia. Por lo tanto, me permito solicitar al honorable Senado y al señor Presidente, de que se apruebe la proposición, con que termina la ponencia.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe y pregunta a la Corporación si la aprueba y éste responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. La Secretaría da lectura al articulado. Abierta su discusión y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 171 de 1989 Senado (Cámara 89 de 1989), se convierta en ley de la República.

Número 58 de 1990 Senado (Cámara 3 de 1990), "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 440 años de la fundación de la benemérita ciudad de Ibagué, capital del Departamento del Tolima y se autorizan unas inversiones".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. El Presidente abre la discusión y concede el uso de la palabra al señor ponente.

Palabras del honorable Senador José Guillermo Encinales:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Guillermo Encinales, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente y honorables Senadores, el proyecto de ley motivo de la presente ponencia, por medio de la cual la Nación se asocia a los 440 años de la fundación de la ciudad de Ibagué, y se autoriza unas inversiones constituye vital importancia para el desarrollo social de la capital del Tolima. Debe tenerse en cuenta en su estructura del articulado las siguientes consideraciones: Desde el punto de vista legal se ajusta completamente al artículo 79 inciso 2º de la Constitución Nacional, en relación con la iniciativa del gasto público. Y cumplió los trámites reglamentarios ordenados por el Estatuto del Senado de la República, autoriza inversiones en dos sectores fundamentales que es el deporte y el de la educación.

Por las anteriores consideraciones con todo respeto solicito a los honorables Senadores y a la Presidencia del Senado se someta a consideración la proposición con que termina el informe.

Mil gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe y pre-

gunta al Senado si la aprueba y éste responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. La Secretaría da lectura al articulado y abierta su discusión y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 58 de 1990 Senado (Cámara 3 de 1990), se convierta en ley de la República.

Número 208 Senado de 1989 (Cámara 122 de 1989), "por medio de la cual se establecen estímulos al deporte aficionado".

Por no encontrarse presente el señor ponente, honorable Senador Víctor Eduardo Dangond Noguera, se continúa con la discusión del siguiente proyecto.

Número 218 Senado de 1988 (Cámara 129 de 1988), "por la cual se institucionaliza la colegiatura legal obligatoria".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. El Presidente abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Horacio Hernández Amézquita.

Palabras del honorable Senador

Héctor Horacio Hernández Amézquita:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Horacio Hernández Amézquita, quien manifiesta lo siguiente:

Se trata de un segundo informe porque la ponencia inicialmente para segundo debate la había presentado el Senador Rodríguez Vargas, por sugerencia de dos Senadores, doctor Vargas y el doctor Hugo Escobar Sierra lo volvieron a la Comisión Quinta en el propósito de oír el concepto del actual Gobierno, se citó al señor Ministro de Justicia y él inicialmente aceptó el proyecto como que es constitucional después de haber establecido el concepto por cinco Ministros de Justicia, se trata en el fondo de regular el ejercicio de la profesión de abogado de vigilarla y de establecer la cobertura social para los riesgos de invalidez, vejez y muerte para el abogado en ejercicio, que no existe excepcionalmente sino en Colombia es decir no está reglamentada la profesión de abogado; tengo la reglamentación de la abogacía por ejemplo de Venezuela, en donde está el Instituto de Previsión Social del abogado y así de todos los países, todo el concepto de los colegios de abogados de la Asociación Nacional de Abogados y de todo el interés de la abogacía en ejercicio estableció su interés y lo expresó en el proceso de esta aprobación. Por consiguiente señor Presidente, y señores Senadores solicito con toda consideración que se le dé luz verde a este proyecto y por ser más de 10 artículos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco:

Simplemente quiero preguntarle con la venia de la Presidencia cómo quedan las faltas contra la ética profesional?

Continúa con el uso de la palabra el orador, honorable Senador Héctor Horacio Hernández Amézquita:

Se establecen unos tribunales en cada colegio de Abogados, primero se descentraliza y se establecen unos tribunales para que procesen las quejas contra el ejercicio, contra las faltas a la ética profesional. Tiene una primera instancia en el tribunal cada cabecera de distrito y una segunda instancia en el Tribunal Nacional. Entonces señor Presidente, solicito que se le dé aprobación a este proyecto en el cual están interesados todos los abogados de Colombia en ejercicio quienes fueron consultados y con quien se debatió el proyecto y por tener más de 20 artículos, se solicitaría que se dejaran de leer.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe y pregunta al Senado si la aprueba, y éste responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. Por constar de más de diez artículos el articulado, se obvia la lectura. Abierta su discusión y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 218 Senado de 1988 (Cámara 129 de 1988), se convierta en ley de la República.

Número 88 Senado de 1990, "por medio de la cual se aprueba el Convenio entre Colombia y Ecuador y sobre el tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al señor ponente.

Palabras del honorable Senador

Ernesto Velásquez Salazar:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Velásquez Salazar, quien manifiesta lo siguiente:

Un proyecto por medio del cual se ratifica el convenio firmado en Esmeraldas frente a los dos cancilleres, que tiene por objeto solucionar el tráfico de personas, vehículos y toda clase de transporte, entre Colombia y el Ecuador, se aclaran los términos de fronteras y que se deben usar en las leyes del Ecuador y Colombia y de todos modos facilita y actualiza normas de tratados anteriores. Es un proyecto que no tiene ningún problema, por lo cual pido al señor Presidente que se vote en bloque.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe, y pregunta al Senado si la aprueba y ésta responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. Por constar de más de diez artículos, se obvia la lectura del articulado. Abierta su discusión y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 88 Senado de 1990, se convierta en ley de la República.

Número 85 de 1990 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Convenio entre la República de Colombia y la República del Perú, para la protección, conservación y recuperación de bienes arqueológicos, históricos y culturales, hecho en Bogotá el 24 de mayo de 1989".

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador, Ernesto Velásquez Salazar, por encontrarse ausente el señor ponente, honorable Senador Humberto González Narváez.

Palabras del honorable Senador

Ernesto Velásquez Salazar:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Velásquez Salazar, quien se expresa así:

Si en mi condición de Presidente de la Comisión Segunda, justamente solicito que se reabra el debate al Proyecto número 85 del Senado, por el cual se aprueba el convenio entre la República de Colombia y la República del Perú, Proyecto número 88, 85, perdón.

Señor Presidente, este es un convenio en las zonas fronterizas y evitar la comercialización de este producto y sobre todo de asuntos culturales artísticos de la región, se hace entre Colombia y el Perú, se hace con convenios internacionales. Solicito también, señor Presidente, que se vote en bloque.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe, y pregunta al Senado si la aprueba y éste responde afirmativamente. Se abre el segundo debate.

Por constar de más de diez artículos, se obvia la lectura del articulado. Abierta su discusión y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto número 85 de 1990 Senado, se convierta en ley de la República.

Número 144 Senado de 1989 (Cámara 101 de 1989), "por la cual se nacionaliza una carretera en el Departamento del Cauca y se dictan otras disposiciones".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al autor del proyecto, honorable Senador Guillermo Alberto González Mosquera, por encontrarse ausente el señor ponente del proyecto, honorable Senador Jaime Vargas Suárez.

Palabras del honorable Senador

Guillermo Alberto González Mosquera:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Alberto González Mosquera, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, muy amable. Se trata de la nacionalización de una vía muy importante que conecta La Salvajina con el Departamento del Valle y La Salvajina con la capital del Departamento del Cauca que integra toda la zona occidental; una carretera que se quedó sin doliente, no la conserva Caminos Vecinales, no la conserva el Departamento; sin embargo, el Distrito de Obras Públicas tiene los recursos necesarios, no los emplea, como me dijo el propio Ministro de Obras Públicas por no tener una disposición legal que le permita emplear esos recursos. De manera que para emplear esos recursos, de manera que para solucionar esos recursos, me permito solicitar la benevolencia del Senado, a fin de que ya se convierta en ley, porque ya pasó por Cámara. Yo lo presenté cuando estuve en Cámara; ya tuvo también ponencia favorable el Senador ponente en la Comisión Sexta del Senado. Les agradezco que me apoyen en esta iniciativa.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe y pregunta a la Corporación si la aprueba, y ésta responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. La Secretaría da lectura al articulado del proyecto. Abierta su discusión y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación. Leído el título es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 144 de 1989 Senado (Cámara 101 de 1989), se convierta en ley de la República.

Número 89 Senado de 1990, "por la cual se reorganiza el sector de agua potable y saneamiento".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión de la proposición y concede el uso de la palabra al señor ponente, honorable Senador Ernesto Rojas Morales.

Palabras del honorable Senador

Ernesto Rojas Morales:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Rojas Morales, quien presenta una proposición sustitutiva para que regrese el proyecto a la Comisión respectiva.

El Presidente ofrece el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador

Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien manifiesta lo siguiente:

Como el proyecto va a regresar a la Comisión, las observaciones que tenemos la mayoría de los Senadores en relación con ese proyecto, dice con el régimen de descentralización que el proyecto, como usted pudo observarlo, y como usted, además, después de las observaciones le hizo un estudio y llegó a la conclusión de que efectivamente se estaba afectando la autonomía de los departamentos y de los municipios, y como además después del Decreto 77 y de la liquidación del Insopal, los municipios después de un esfuerzo muy grande, después de obtener la concurrencia de los departamentos, organizaron unas nuevas empresas, pues es apenas obvio que no queremos regresar al sistema anterior, ni depender de un organismo en el Ministerio de Salud.

Yo creo que valdría la pena que usted, que es un hombre estudioso y juicioso, repara la organización que tienen esas nuevas sociedades que se han creado, que se han formado, y con base en esa nueva vida que hemos logrado, pues meditará nuevamente y le

hiciera ver al Ministerio de Salud, que nosotros no vamos a propiciar que se reverse un proceso que creo ha sido saludable para los municipios. Además, uno de los argumentos que dan en el memorándum que usted conoce, es que durante 35 años Insfapal estuvo adscrito al Ministerio de Salud, y no logramos ponerle agua a los pueblos de Colombia. Y ahí hay, por supuesto, dos posiciones: la de las grandes empresas, las de las grandes ciudades y la de las poblaciones que asociadas, reemplazaron los Empos.

Usted mismo subrayó, y voy a conservar ese texto, las normas que en su concepto, atentan contra esa autonomía; digamos que es más de la mitad del proyecto. Si de acuerdo con la conversación que tuvimos hace dos días, usted hubiera insistido en el proyecto con las supresiones, hubiera quedado completamente mutilado.

Esos son puntos de vista para que los analice con el Ministerio. Y yo sugeriría además, que se promoviera, si van a trabajar en el receso, de acuerdo con las proposiciones que se han aprobado con respecto al trabajo de las Comisiones a partir del mes de enero, que usted citara a los Gerentes o Presidentes de las juntas de esas empresas, para que dialogara con ellos. Y si es que el Ministerio insiste, y yo creo que puede ser saludable, en mantener o en hacer un estatuto sobre control de calidad del agua, pues obviamente que esa función sí la tiene el Ministerio y asesoramiento, y de pronto, apoyo financiero. Pero en lo demás, el Congreso reclamaría y lucharía y protegería, precautelaría la autonomía de los municipios y de los departamentos en ese orden. Muchas gracias.

La Presidencia abre la discusión de la proposición sustitutiva presentada por el honorable Senador Ernesto Rojas Morales, y cerrada ésta, el Senado la aprueba.

PROPOSICION SUSTITUTIVA NUMERO 129.

Devuélvase a la Comisión Quinta del Senado, para que considere las observaciones recientemente recibidas de parte del Ministerio de Obras Públicas y el Departamento Nacional de Planeación y para que sean tenidas en cuenta las opiniones expresadas por los honorables Senadores, en la actual sesión plenaria.

Ernesto Rojas Morales.

Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1990.

Bogotá, D. E., 16 de diciembre de 1990.

Número 142 Senado de 1989 (Cámara 37 de 1989), "por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para construir el acueducto y el alcantarillado de la población de Arboleda, en el Municipio de Mercaderes, Departamento del Cauca".

Por encontrarse ausente el señor ponente del proyecto, honorable Senador Omar Hernando Ortega Rojas, se continúa con el siguiente proyecto.

Número 97 Senado de 1990 (Cámara 32 de 1990), "por la cual la Nación se vincula a la reconstrucción, equipamiento, acondicionamiento y mejoramiento del acueducto de Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. El Presidente abre la discusión y concede el uso de la palabra al señor ponente.

Palabras del honorable Senador

Tito Edmundo Rueda Guarín:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín, quien se expresa así:

Señor Presidente y honorables Senadores. La ciudad de Barrancabermeja, bien conocida por todos ustedes, la capital petrolera de Colombia y capital del Magdalena Medio, pues ha tenido muchos problemas de orden público, y uno de los graves problemas que afronta esta ciudad, indudablemente es la del servicio de agua, o sea el acueducto del Municipio de Barrancabermeja.

Por eso considero de suma importancia este importante proyecto, para por fin resolverle el problema a la capital petrolera de Colombia. Es por eso honorables Senadores y señor Presidente, que les solicito el voto afirmativo para aprobar este proyecto. Muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe, y pregunta al Senado si la aprueba, y éste responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. La Secretaría da lectura al articulado del proyecto. Abierta su discusión y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es

igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 97 Senado de 1990 (Cámara 32 de 1990), se convierta en ley de la República.

Número 189 Senado de 1987 (Cámara 130 de 1987), "por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para crear distritos de obras públicas de Arauca, Guaviare y Vichada, en la Intendencia Nacional de Arauca y en las Comisarias de Guaviare y Vichada".

Por encontrarse ausente el señor ponente del proyecto, honorable Senador Omar Hernando Ortega Rojas, se continúa con la discusión del siguiente proyecto.

Número 149 Senado de 1989 (Cámara 20 de 1989), "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de locución en Colombia".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al Presidente de la Comisión Quinta, honorable Senador Ernesto Rojas Morales.

Palabras del honorable Senador

Ernesto Rojas Morales:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Rojas Morales, quien manifiesta lo siguiente:

Este proyecto fue estudiado en la Comisión Quinta con suficiente detenimiento, y había sido ya largamente tramitado en la Cámara, por lo tanto, ha sido el resultado de un estudio detenido y de oír a los interesados. Considero que la plenaria podría aprobarlo, con la confianza de que ha sido bien estudiado y debatido en un largo trayecto. Solicito entonces a los honorables Senadores que respalden esta ponencia.

El Presidente cierra la discusión de la proposición con que termina el informe y pregunta al Senado si la aprueba y éste responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. La Secretaría da lectura al articulado del proyecto; abierta su discusión y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 149 Senado de 1989 (Cámara 20 de 1989), se convierta en ley de la República.

Número 99 Senado de 1990 (Cámara 28 de 1990), "por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribunales en países independientes, adoptado por la 76ª Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1989".

Por no encontrarse el señor ponente, honorable Senador Rafael Pérez Martínez, se continúa con la discusión del siguiente proyecto.

Número 139 Senado de 1990, "por la cual se actualiza la Ley 23 de 1990 y se regulan otras disposiciones legales para beneficiar al Hospital San Juan de Dios de la Ciudad de Armenia, los hospitales y los centros asistenciales de los municipios del Quindío".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión de la proposición y concede el uso de la palabra al señor ponente, honorable Senador Hernando Betancur Ramírez.

Palabras del honorable Senador

Hernando Betancur Ramírez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Hernando Betancur Ramírez, quien se expresa así:

Señor Presidente, honorables Senadores. Como se puede ver en el proyecto de ley y en la ponencia que rendimos en la Comisión Quinta, se trata simplemente de que la Ley 23 de 1990 se actualice, porque era únicamente para un año, con el fin de beneficiar todo el sector salud y el Hospital San Juan de Dios

de la ciudad de Armenia, los hospitales y los centros asistenciales de los municipios del Quindío, y entonces ahora, se propone la actualización de la ley, que era por una sola vez, con esa misma finalidad. Ampliando a los ancianos, a la reeducación de los gamines y a otros sectores de salud. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe y pregunta al Senado si la aprueba y ésta responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. La Secretaría da lectura al articulado del proyecto, y abierta su discusión y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 139 Senado de 1990, se convierta en ley de la República.

Los Proyectos números 136 Senado de 1990 y 137 Senado de 1990, a solicitud del honorable Senador Víctor Renán Barco, serán devueltos a sus respectivas Comisiones para su revisión.

A esta solicitud, se adhieren los honorables Senadores Fernando Botero Zea, y el señor ponente de los proyectos, honorable Senador Ernesto Rojas Morales, quien presenta una proposición sustitutiva, en el sentido de que regresen a la Comisión, y se cite a los interesados para su discusión.

La Presidencia abre la discusión de la proposición y cerrada ésta, el Senado la aprueba.

PROPOSICION NUMERO 130.

Trámite de los Proyectos de ley 136 y 137 (Senado).

Devuélvase a la Comisión Quinta del Senado, para que se realice un nuevo debate con participación de todos los sectores interesados, se modifique o adicione y se considere posteriormente por esta plenaria.

Ernesto Rojas Morales.

Bogotá, D. E., 16 de diciembre de 1990.

Número 44 Senado de 1990, "por la cual se ordena la creación de viveros para el desarrollo de proyectos de protección ambiental y plan de reforestación en todos los municipios del territorio nacional".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al autor del proyecto, honorable Senador Miguel Facio-Lince.

Palabras del honorable Senador

Miguel Facio-Lince:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Facio-Lince, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente y Senadores. Este proyecto se explica con su título que dice directamente: por la cual se ordena la creación de viveros, el desarrollo en proyectos de proyección ambiental y plan de reforestación en todos los municipios del territorio nacional. Este proyecto en la Comisión Tercera, ha pasado hace casi siete años, se ha madurado directamente con ponencias y también con subcomisiones que tuvo el Presidente del Senado, tuvo honor del Irderera y por lo tanto ese proyecto se enriqueció nuevamente y por lo tanto le presenta que se baja directamente porque tiene más de 14 artículos. Muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición y el Senado le imparte su aprobación. Se abre el segundo debate. Por constar de más de diez artículos, se obvia la lectura del articulado. Abierta su discusión y cerrada ésta, el Senado lo aprueba. Leído el título es aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 44 Senado de 1990, se convierta en ley de la República.

Número 151 Senado de 1990, "por la cual se dispone la sesión de una regalía para la construcción de un acueducto regional".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la pala-

bra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder, quien se expresa así:

Este proyecto es muy simple, el proyecto tiene el aval o la iniciativa del ejecutivo para cumplir con la ley, lo que establece es que el 1.8 por ciento de las regalías del gas, durante cinco años se le asigne a los municipios de Maicao, Manaure y Uribia, para la construcción de sus acueductos. Realmente esta es una región que le está dando mucho al país y que necesita desarrollarse porque estos pueblos están casi que marginados del progreso. Yo comentaba aquí, en algún debate que se le hizo al señor Ministro de Minas, que si a estos municipios se les estuviera pagando la verdadera regalía que les corresponde y que está establecido en fórmula matemática en el contrato suscrito entre la Nación y Texaco, no estuvieran necesitados de recurso para gestar su propio progreso y para hacer sus acueductos, su alcantarillado y sus obras prioritarias. Aquí lo que se está consiguiendo, es dándole algo de lo mucho que se le ha negado.

Por lo tanto, yo solicito que se apruebe la proposición con que acaba el informe del ponente, y que se apruebe el proyecto.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe y pregunta al Senado si la aprueba y éste responde afirmativamente.

Se abre el segundo debate. La Presidencia procede a realizar la votación secreta, y designa como escrutadores a los honorables Senadores, Alvaro Pava Camelo y Miguel Pinedo Vidal.

Cerrada la votación los escrutadores informan el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativas)	58
Balotas negras (negativas)	3
Total	61

En consecuencia ha sido aprobado el articulado.

Leído el título es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el Proyecto de ley número 151 Senado de 1990, se convierta en ley de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Emiliano Isaza Henao.

Palabras del honorable Senador Emiliano Isaza Henao:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Emiliano Isaza Henao, quien manifiesta lo siguiente:

A mí me da muchísima pena del Congreso, pero no puedo pasar por alto lo que acaba de ocurrir. Los señores recogedores de las balotas pasaron varias veces por el mismo sector, y aquí no hay 58 Senadores. De manera que yo le pido al señor Presidente, que verifique el quórum.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Pinedo Vidal:

Señor Presidente, yo sí quiero con mucha pena decirle al Senador Isaza, que los escrutadores nos hemos limitado a contar las balotas que estaban dentro de los sacos que se han dispuesto para ello.

Queremos salvar nuestra responsabilidad. Y aquí se encuentran las balotas que acabamos de contar. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica al señor Secretario verificar el quórum.

El señor Secretario General, doctor Crispín Villazón de Armas informa a la Presidencia que se registra quórum para deliberar, ante la ausencia de varios honorables Senadores después de aprobado el proyecto anterior, y el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, indica continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Número 61 Senado de 1990, "por la cual se establece la atención gratuita a los niños menores de un año, en todos los hospitales del país".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la pala-

bra al señor ponente, honorable Senador Hernando Betancur Rodríguez.

Palabras del honorable Senador Hernando Betancur Rodríguez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Hernando Betancur Rodríguez, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, honorables Senadores:

El proyecto de ley número 61 del año 90, presentado por el Senador Roberto Gerlein Echeverría, se presenta hoy a ponencia para segundo debate en la plenaria del Senado. Tal como lo informamos en la Comisión, este proyecto reúne todos los requisitos de tipo legal y, desde el punto de vista de su conveniencia, la sola enunciación del título nos muestra la favorabilidad, el humanismo y la bondad del mismo.

El proyecto de ley, por la cual se establece la atención gratuita a los niños menores de un año en todos los hospitales del país, tal como se dice en la exposición de motivos y en el articulado, adscritos al Servicio Nacional de Salud, niños menores de un año que sean provenientes de los puestos o centros de salud, con su correspondiente historia clínica. Y se establece en uno de los artículos un incentivo en cuanto a los aportes del Estado para los hospitales que muestren previo un estudio, un balance que hace el Ministerio de Salud, la atención que se ha prestado a los niños menores de doce meses durante el año inmediatamente anterior.

En consecuencia, señor Presidente y honorables Senadores, solicito se imparta aprobación en segundo debate, aprobando la ponencia y el articulado. Muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe e indica a la Corporación, que cuando haya quórum decisorio se seguirá con el trámite correspondiente.

Número 50 Senado de 1990, "por la cual se adicionan algunos artículos de la Ley 10 de enero 11 de 1990".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al ponente.

Palabras del honorable Senador Germán Hernández Aguilera:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Hernández Aguilera, quien se expresa así:

Sí, con este proyecto se trata de corregir una serie de omisiones, que se cometieron en la aprobación de la Ley 10ª de 1990, en lo que tiene que ver con el servicio de salud y más exactamente en lo que tiene que ver con el Distrito Cultural, Turístico e Histórico de Santa Marta. Entonces la ley busca, incluir a este Distrito como parte del Sistema Nacional de Salud, y por eso se busca la adición de cuatro artículos donde se omitió al Distrito de Santa Marta como parte del Sistema Nacional de Salud.

Por eso se presenta este proyecto, con el propósito de corregir esos errores que por omisión y seguramente involuntarios se cometieron, al aprobar la ley, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe e indica a la Corporación que cuando haya quórum decisorio, se seguirá con el trámite legal.

Número 195 Senado de 1989, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente y se dictan otras disposiciones".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al señor ponente.

Palabras del honorable Senador Jairo Rivera Morales:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Rivera Morales, quien manifiesta lo siguiente:

Este es un proyecto que viene a hacerle justicia a un contingente de profesionales nuevos, relativamente nuevos en el país, que es el de quienes ejercen la profesión de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente, que ha cobrado mucha importancia en el nivel de la consultoría y de la asesoría con motivo del proceso

de descentralización que vive el país, sobre todo en el manejo de los problemas de aguas y saneamiento a nivel de los municipios.

Ha sido consultado, después de un exhaustivo estudio en las dos Cámaras, con el Ministerio de Educación, con el Ministerio de Obras Públicas y con el Ministerio de Salud, entidades que pasan a integrar el Consejo Nacional Directivo y que tendrán representantes y voceros en los Consejos Seccionales que administran, controlan y regulan el funcionamiento de esta carrera. Me parece que es un acto de justicia, con una profesión que tiene mucho futuro en el país y que viene de esta manera a garantizar el respeto estamental por un importante contingente de profesionales.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco:

Con todo respecto, ¿Y usted examinó ese punto concreto del salario mínimo que le fija a esos ingenieros el proyecto de ley?

¿Esos artículos en dónde se fija un salario mínimo? Se fija el salario mínimo de cuatro salarios, al final aparece.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Rivera:

El párrafo del artículo 21. Fijase la remuneración mínima para los Ingenieros Sanitarios y Ambientales, recién egresados la suma de cuatro salarios mínimos legales, sin perjuicio de la aplicación del salario indicado en las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El honorable Senador Víctor Renán Barco, pregunta al Ponente:

¿Usted considera viable ese artículo ahí?

El Ponente, honorable Senador Jairo Rivera Morales, contesta:

Sí, honorable Senador, ¿qué observación quiere usted al respecto?

Con la venia de la Presidencia y del Orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco:

Valdría la pena que me, no sé, me parece como un poquito extravagante, que se fije un salario mínimo ahí un profesional. No sé, son de esas cosas que uno las ve, y como que tiene un rechazo inicial. Pero puede haber razones. Eso puede ser para la discusión del articulado, es una observación ahí al margen.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe e indica a la Corporación, que cuando se registre quórum para decidir, el Senado se pronunciará.

Número 234 Senado de 1987, "por medio de la cual se crea el Fondo de Fomento y Desarrollo del Deporte Municipal".

La Secretaría da lectura a la proposición con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable señor ponente.

Palabras del honorable Senador Jairo Rivera Morales:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Rivera Morales, quien se expresa en los siguientes términos:

Igualmente, señor Presidente y honorables Senadores, me permito solicitar el apoyo de la Corporación para este proyecto del honorable Representante Mario Uribe que ha tenido un trámite engorroso de más de tres años en el Congreso, "por medio de la cual se crea el Fondo de Fomento de Desarrollo y el Deporte Municipal". Es un proyecto que viene a estimular el desarrollo del deporte en los entes municipales, y a facilitar la iniciativa de los alcaldes para que puedan impulsar este tipo de actividades.

Las Juntas Municipales de Deportes quedan como asesoras. Esto es simplemente un fondo, a través del cual se recaudan a iniciativa de los alcaldes, unos recursos para destinarlos a unos objetivos que están taxativamente expuestos en el artículo 3º del proyecto.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe y manifiesta a la Corporación, que cuando se registre quórum para decidir, el Senado seguirá con el trámite correspondiente.

Número 122 Senado de 1990, "por la cual se crea la Lotería La Samaria en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta".

Debido a que el señor ponente del proyecto, honorable Senador Víctor Eduardo Dangond Noguera, se encuentra ausente, se continuará con la discusión del siguiente proyecto.

Número 86 Senado de 1990, "por medio de la cual se aprueba el 'Protocolo para la Conservación y Administración de las Areas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste', firmado en Paipa, Colombia, el 21 de septiembre de 1989".

Por no encontrarse el señor ponente, honorable Senador Julio César Turbay Quintero, se continuará con el siguiente proyecto.

Número 95 Senado de 1990, "por la cual se modifican parcialmente los Decretos 1211, 1212 y 1213 de 1990".

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe. La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro González Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Alejandro González Jaramillo:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro González Jaramillo, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, señores Senadores:

Esto es muy sencillo, está presentado por el señor Ministro de la Defensa, se refiere básicamente al reglamento. Dice que existe una diferencia en los términos entre el fenómeno administrativo de la inasistencia al servicio contemplado en los decretos aludidos, y que contiene un lapso de diez días para perfeccionar la causal respectiva de inasistencia y el tipo penal de abandono de servicio contenido en el artículo 113 del Código Militar, que consagra un término de 5 días. Simplemente están haciendo una igualdad de fechas. Aspecto este, que ha generado indisciplina y el difícil mantenimiento de los efectivos, tales como Oficiales, Suboficiales y Agentes de Policía. Eso estado.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe y manifiesta a la Corporación, que cuando haya quórum decisorio, el Senado se pronunciará.

Siendo las 8:00 p. m., el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Aurelio Irigorri Hormaza, levanta la sesión y convoca para el día domingo 16 de diciembre del presente año, a las 10:00 a. m.

- El Presidente,
AURELIO IRAGORRI HORMAZA
- El Primer Vicepresidente,
CARLOS MARTINEZ SIMAHAN
- El Segundo Vicepresidente,
FELIX SALCEDO BALDION
- El Secretario General,
Crispín Villazón de Armas.

L E Y E S S A N C I O N A D A S

LEY 39 DE 1990 (noviembre 20)

por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras", adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Arbitramento Comercial el 10 de junio de 1958.

El Congreso de Colombia,

Visto el texto de la Convención sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras, adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Arbitramento Comercial Internacional el 10 de junio de 1958, que a la letra dice:

CONVENCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS ARBITRALES EXTRANJERAS

ARTICULO I

1. La presente Convención se aplicará al reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales dictadas en el territorio de un Estado distinto de aquél en que se pide el reconocimiento y la ejecución de dichas sentencias, y que tengan su origen en diferencias entre personas naturales o jurídicas. Se aplicará también a las sentencias arbitrales que no sean consideradas como sentencias nacionales en el Estado en el que se pide su reconocimiento y ejecución.

2. La expresión "sentencia arbitral" no sólo comprenderá las sentencias dictadas por los árbitros nombrados para casos determinados, sino también las sentencias dictadas por los órganos arbitrales permanentes a los que las partes se hayan sometido.

3. En el momento de firmar o de ratificar la presente Convención, de adherirse a ella o de hacer la notificación de su extensión prevista en el artículo X, todo Estado podrá, a base de reciprocidad, declarar que aplicará la presente Convención al reconocimiento y a la ejecución de las sentencias arbitrales dictadas en el territorio de otro Estado Contratante únicamente. Podrá también declarar que sólo aplicará la Convención a los litigios surgidos de relaciones jurídicas, sean o no contractuales, consideradas comerciales por su derecho interno.

ARTICULO II

1. Cada uno de los Estados Contratantes reconocerá el acuerdo por escrito conforme al cual las partes se obliguen a someter a arbitraje todas las diferencias o ciertas diferencias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto a una determinada relación jurídica, contractual o no contractual, concerniente a un asunto que pueda ser resuelto por arbitraje.

2. La expresión "acuerdo por escrito" denotará una cláusula compromisoria incluida en un contrato o un compromiso, firmados por las partes o contenidos en un canje de cartas o telegramas.

3. El tribunal de uno de los Estados Contratantes al que se someta un litigio respecto del cual las partes hayan concluido un acuerdo en el sentido del presente artículo, remitirá a las partes al arbitraje, a instancia de una de ellas, a menos que compruebe que dicho acuerdo es nulo, ineficaz o inaplicable.

ARTICULO III

Cada uno de los Estados Contratantes reconocerá la autoridad de la sentencia arbitral y concederá su ejecución de conformidad con las normas de procedimiento vigentes en el territorio donde la sentencia sea invocada, con arreglo a las condiciones que se establecen en los artículos siguientes. Para el reconocimiento o la ejecución de las sentencias arbitrales a que se aplica la presente Convención, no se impondrán condiciones apreciablemente más rigurosas, ni honorarios o costas más elevados, que los aplicables al reconocimiento o a la ejecución de las sentencias arbitrales nacionales.

ARTICULO IV

1. Para obtener el reconocimiento y la ejecución previstos en el artículo anterior, la parte que pida el reconocimiento y la ejecución deberá presentar, junto con la demanda:

- a) El original debidamente autenticado de la sentencia o una copia de ese original que reúna las condiciones requeridas para su autenticidad;
- b) El original del acuerdo a que se refiere el artículo II, o una copia que reúna las condiciones requeridas para su autenticidad.

2. Si esa sentencia o ese acuerdo no estuvieran en un idioma oficial del país en que se invoca la sentencia, la parte que pida el reconocimiento y la ejecución de esta última deberá presentar una traducción a ese idioma de dichos documentos. La traducción deberá ser certificada por un traductor oficial o un traductor jurado, o por un agente diplomático o consular.

ARTICULO V

1. Sólo se podrá denegar el reconocimiento y la ejecución de la sentencia, a instancia de la parte contra la cual es invocada, si esta parte prueba ante la autoridad competente del país en que se pide el reconocimiento y la ejecución:

- a) Que las partes en el acuerdo a que se refiere el artículo II estaban sujetas a alguna incapacidad en virtud de la ley que le es aplicable o que dicho acuerdo no es válido en virtud de la ley a que las partes lo han sometido, o si nada se hubiera indicado a este respecto, en virtud de la ley del país en que se haya dictado la sentencia; o
- b) Que la parte contra la cual se invoca la sentencia arbitral no ha sido debidamente notificada de la designación del árbitro o del procedimiento de arbitraje o no ha podido, por cualquier otra razón, hacer valer sus medios de defensa; o
- c) Que la sentencia se refiere a una diferencia no prevista en el compromiso o no comprendida en las disposiciones de la cláusula compromisoria, o contiene decisiones que exceden de los términos del compromiso o de la cláusula compromisoria; no obstante, si las disposiciones de la sentencia que se refieren a las cuestiones sometidas al arbitraje pueden separarse de las que no han sido sometidas al arbitraje, se podrá dar reconocimiento y ejecución a las primeras; o
- d) Que la constitución del tribunal arbitral o el procedimiento arbitral no se han ajustado al acuerdo celebrado entre las partes o, en defecto de tal acuerdo, que la constitución del tribunal arbitral o el procedimiento arbitral no se han ajustado a la ley del país donde se ha efectuado el arbitraje; o
- e) Que la sentencia no es aún obligatoria para las partes o ha sido anulada o suspendida por una autoridad competente del país en que, o conforme a cuya ley, ha sido dictada esa sentencia.

2. También se podrá denegar el reconocimiento y la ejecución de una sentencia arbitral si la autoridad competente del país en que se pide el reconocimiento y la ejecución, comprueba:

- a) Que, según la ley de ese país, el objeto de la diferencia no es susceptible de solución por vía de arbitraje; o
- b) Que el reconocimiento o la ejecución de la sentencia serían contrarios al orden público de ese país.

ARTICULO VI

Si se ha pedido a la autoridad competente prevista en el artículo V, párrafo 1 e), la anulación o la suspensión de la sentencia, la autoridad ante la cual se invoca

dicha sentencia podrá, si lo considera procedente, aplazar la decisión sobre la ejecución de la sentencia y, a instancia de la parte que pida la ejecución, podrá también ordenar a la otra parte que dé garantías apropiadas.

ARTICULO VII

1. Las disposiciones de la presente Convención no afectarán la validez de los acuerdos multilaterales o bilaterales relativos al reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales concertados por los Estados Contratantes ni privarán a ninguna de las partes interesadas de cualquier derecho que pudiera tener a hacer valer una sentencia arbitral en la forma y medida admitidas por la legislación o los tratados del país donde dicha sentencia se invoque.

2. El Protocolo de Ginebra de 1923 relativo a las cláusulas de arbitraje y la Convención de Ginebra de 1927 sobre la ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras dejarán de surtir efectos entre los Estados Contratantes a partir del momento y en la medida en que la presente Convención tenga fuerza obligatoria para ellos.

ARTICULO VIII

1. La presente Convención estará abierta hasta el 31 de diciembre de 1958 a la firma de todo Miembro de las Naciones Unidas, así como de cualquier otro Estado que sea o llegue a ser miembro de cualquier organismo especializado de las Naciones Unidas, o sea o llegue a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia o de todo otro Estado que haya sido invitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. La presente Convención deberá ser ratificada y los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTICULO IX

1. Podrán adherirse a la presente Convención todos los Estados a que se refiere el artículo VIII.

2. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTICULO X

1. Todo Estado podrá declarar, en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, que la presente Convención se hará extensiva a todos los territorios cuyas relaciones internacionales tenga a su cargo, o a uno o varios de ellos. Tal declaración surtirá efecto a partir del momento en que la Convención entre en vigor para dicho Estado.

2. Posteriormente, esa extensión se hará en cualquier momento por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas y surtirá efecto a partir del nonagésimo día siguiente a la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas haya recibido tal notificación o en la fecha de entrada en vigor de la Convención para tal Estado, si esta última fecha fuere posterior.

3. Con respecto a los territorios a los que no se haya hecho extensiva la presente Convención en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, cada Estado interesado examinará la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para hacer extensiva la aplicación de la presente Convención a tales territorios, a reserva del consentimiento de sus gobiernos cuando sea necesario por razones constitucionales.

ARTICULO XI

Con respecto a los Estados federales o no unitarios, se aplicarán las disposiciones siguientes:

a) En lo concerniente a los artículos de esta Convención cuya aplicación dependa de la competencia legislativa del poder federal, las obligaciones del gobierno federal serán, en esta medida, las mismas que las de los Estados Contratantes que no son Estados federales;

b) En lo concerniente a los artículos de esta Convención cuya aplicación dependa de la competencia legislativa de cada uno de los Estados o provincias constituyentes que, en virtud del régimen constitucional de la federación, no estén obligados a adoptar medidas legislativas, el gobierno federal, a la mayor brevedad posible y con su recomendación favorable, pondrá dichos artículos en conocimiento de las autoridades competentes de los Estados o provincias constituyentes;

c) Todo Estado federal que sea Parte en la presente Convención proporcionará, a solicitud de cualquier otro Estado Contratante que le haya sido transmitida por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, una exposición de la legislación y de las prácticas vigentes en la federación y en sus entidades constituyentes con respecto a determinada disposición de la Convención, indicando la medida en que por acción legislativa o de otra índole, se haya dado efecto a tal disposición.

ARTICULO XII

1. La presente Convención entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha del depósito del tercer instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Respecto a cada Estado que ratifique la presente Convención o se adhiera a ella después del depósito del tercer instrumento de ratificación o de adhesión, la presente Convención entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o de adhesión.

ARTICULO XIII

1. Todo Estado Contratante podrá denunciar la presente Convención mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.

2. Todo Estado que haya hecho una declaración o enviado una notificación conforme a lo previsto en el artículo X, podrá declarar en cualquier momento posterior, mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, que la Convención dejará de aplicarse al territorio de que se trate un año después de la fecha en que el Secretario General haya recibido tal notificación.

3. La presente Convención seguirá siendo aplicable a las sentencias a respecto de las cuales se haya promovido un procedimiento para el reconocimiento o la ejecución antes de que entre en vigor la denuncia.

ARTICULO XIV

Ningún Estado Contratante podrá invocar las disposiciones de la presente Convención respecto de otros Estados Contratantes más que en la medida en que él mismo esté obligado a aplicar esta Convención.

ARTICULO XV

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados a que se refiere el artículo VIII:

- a) Las firmas y ratificaciones previstas en el artículo VIII;
- b) Las adhesiones previstas en el artículo IX;
- c) Las declaraciones y notificaciones relativas a los artículos I, X y XI;
- d) La fecha de entrada en vigor de la presente Convención, en conformidad con el artículo XII;
- e) Las denuncias y notificaciones previstas en el artículo XIII.

ARTICULO XVI

1. La presente Convención, cuyos textos chino, español, francés, inglés y ruso serán igualmente auténticos, será depositada en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas transmitirá una copia certificada de la presente Convención a los Estados a que se refiere el artículo VIII.

La suscrita Jefe de la División de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores,

HACE CONSTAR:

Que la presente reproducción es fotocopia fiel e íntegra del texto certificado de la "Convención sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras", adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Arbitramento Comercial Internacional el 10 de junio de 1958, que reposa en los archivos de la División de Asuntos Jurídicos —Sección Tratados— del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dada en Bogotá, D. E., a los veinte (20) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Carmelita Ossa Henao,
Jefe División de Asuntos Jurídicos.

Rama Ejecutiva del Poder Público.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Bogotá, D. E., 19 de julio de 1977.

Aprobado. Sométase a la consideración del honorable Congreso Nacional para los efectos constitucionales.

(Fdo.) ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(Fdo.) Indalecio Liévano Aguirre.

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la "Convención sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras", adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Arbitramento Comercial Internacional el 10 de junio de 1958.

Artículo 2º La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. E., a los ...

El Presidente del honorable Senado de la República,

AURELIO IRAGORRI HORMAZA

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

HERNAN BERDUGO BERDUGO

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Silverio Salcedo Mosquera.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Publíquese y ejecútese.

Bogotá, D. E., 20 de noviembre de 1990.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Luis Fernando Jaramillo Correa.

El Ministro de Justicia,

Jaime Giraldo Angel.